

Poder Judicial de la Nación

Buenos Aires, 13 de julio de 2000.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la presente causa N° 14.467, caratulada “Olmos, Alejandro S/ dcia”- Expte N° 7.723/98 - , que se tramita por ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de la Capital Federal, a mi cargo, del registro de la Secretaría N° 4.

Y CONSIDERANDO:

1) DENUNCIAS

A) Relacionadas con el endeudamiento externo en general

1) Que el 4 de abril de 1982 el ciudadano Alejandro OLMOS formuló una denuncia contra José Alfredo Antonio MARTINEZ DE HOZ por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 4 de la Capital Federal; por los delitos previstos en los art 173, inc 7° y 248 del Código Penal; fundando la misma en el hecho de que el plan económico concebido y ejecutado por el Ministro de Economía de la Nación en el período 1976/1981, se realizó con miras a producir un incalificable endeudamiento externo; que el ingreso de divisas fue con el objeto de negociar con las tasas de interés, produciendo quiebras y cierres de empresas y dificultades en la capacidad exportadora y de producción; y crecimiento del país

2) Que a fs 1201/02, con fecha 13-10-83, Alejandro OLMOS, amplió sus dichos y refirió que el trámite de la refinanciación de la Deuda Externa Argentina (DEA) motivo una denuncia en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de la Capital Federal. En dichas actuaciones el Vicepresidente del Banco Central de la República Argentina (BCRA) manifestó que la prórroga de jurisdicción estuvo estipulada originariamente al contraerse la deuda. Ello estaba sustentado en el art 10 del Código de Procedimientos Civil y Comercial. El denunciante expresó que la conexión con el desarrollo de la DEA en el período 1976/81 consistía en que antes de abril de 1976 el citado Código prohibía la admisión de la prórroga de jurisdicción , circunstancia que se modificó con la sanción de la ley N° 21.305 al comienzo del plan económico de Martínez de Hoz, estableciéndose sólo la restricción a la prórroga anterior a los hechos del endeudamiento, que con la sanción de la ley N° 22.434, unos días antes del cambio de gobierno se eliminó toda restricción en relación a la prórroga de jurisdicción; que la DEA se conformó durante la vigencia de la reforma y que todo ello hace presumir la intencionalidad; siendo aplicable la figura penal a aplicar es la del art 227 del Código Penal, señalando como responsable a Jorge Rafael VIDELA y a los integrantes de la ex-Comisión de Asesoramiento Legislativo (CAL)

3) Que a fs 15/17 obra la denuncia de “Jorge Eduardo SOLA contra José Alfredo Antonio MARTINEZ DE HOZ, Adolfo DIZ y otros”, registrada en la Secretaría nro 6, (actualmente N° 4), bajo el N° 14.423, por el delito previsto en el art 173, inc 7° del Código Penal. También en este caso el hecho denunciado fue el endeudamiento externo de la Nación, que va más allá de la capacidad de pago internacional del país, pues el balance de pago no permite una proyección que hiciera admisible una deuda externa de U\$S36.579 millones; ampliada a fs 67/81 en relación al endeudamiento externo, y al destino dado a U\$S10.000 millones ya que se habrían fraguado pagos de intereses de la deuda externa Argentina (DEA). Que por las reglas de la conexidad la denuncia de Alejandro OLMOS tramitada en el Juzgado Federal N° 4 se acumuló a la de este Tribunal.

4) Que a fs 248/251 José A. DEHEZA presentó un escrito con el objeto de proporcionar información que sirva a los expertos encargados de su estudio, acompañó a tal efecto, un ejemplar de su libro “La deuda externa: un fraude a la Nación”, en donde expone el origen y aplicación de los recursos externos provenientes de la DEA durante el período comprendido entre el 31 de diciembre de 1975 y el 31 de diciembre de 1981, expresando que hay un monto de U\$S5448 millones que no se contabilizó en el balance de pagos (BP), pero sí en el registro de la DEA en la que el incremento del endeudamiento del período fue de U\$S27586

Poder Judicial de la Nación

millones; que según el BP un total de U\$S22097 millones, salen o egresan en concepto de: a) salida de capitales de corto plazo, U\$S11301 millones; b) utilidades dividendos e intereses, U\$S7504 millones; c) egresos del sistema bancario, U\$S395 millones; d) remesas clandestinas U\$S580 millones; e) para cubrir el saldo en déficit de servicios reales (turismo, regalías etc), U\$S1629 millones, que de este modo quedaron U\$S 687 millones que se incorporaron a las reservas internacionales. Con lo que de los citados U\$S 22097 millones de endeudamiento del gobierno y las empresas, concluye que U\$S 18805,3 millones (o sea el 85%) sirvieron para transferir al exterior ganancias especulativas y los intereses de la deuda que se contraía para hacer posible esas remesas de divisas. Asimismo agregó que en el movimiento de capitales de corto plazo no se pudo individualizar la salida de U\$S9811,9 millones según fuera reconocido por el propio BCRA, y que el mayor endeudamiento no se usó para el desarrollo, sino para la fuga de capitales.

5) Que a fs. 1866/75, se acumularon las actuaciones provenientes del Juzgado Federal N° 6 de la Capital Federal originadas a raíz de una denuncia de José A. Deheza; donde manifestó que la DEA es un fraude al país con la sanción de la ley N° 21.305, del 30-4-76, y el resultado de una política intrínsecamente perversa, que la información que aporta es sobre la base de las memorias del BCRA; que los responsables son Jorge Rafael VIDELA, José Alfredo MARTINEZ DE HOZ y Adolfo DIZ, manifestando que se persistió en la política que llevó a la destrucción del aparato productivo y al endeudamiento externo sin posibilidad de repago.

6) Que a fs 391/409 y fs 420/429, José Manuel MARINO, denunció en relación a la DEA y a la repatriación de capitales, que estos últimos salieron irregularmente, para ello acompañó un libro de su autoría conjuntamente con otra documentación.

7) Que a fs 1058/79, Walter Manuel BEVERAGGI ALLENDE -adjuntando su libro "El vaciamiento económico de la Argentina orquestado por Martínez de Hoz" - denunció la comisión del delito de subversión económica a los ex-Ministros de Economía de la Nación de los períodos 1976/1983: José Alfredo Antonio MARTINEZ DE HOZ, Lorenzo SIGAUT, Roberto Teodoro ALEMANN y Jorge WHEBE como así también a los Directores del BCRA, por el abultamiento exagerado y desmesurado de la DEA, las altas tasas de interés interno mantenidas y adulteración del índice oficial de precios, todo ello con la concurrencia dolosa entre banqueros extranjeros y funcionarios, pidiendo medidas periciales y cautelares.

A fs 1190/97 amplía y ratifica la denuncia contra el ex- Ministro de Obras y Servicios Públicos Conrado BAUER y sus antecesores en el período señalado; a fs 1516/30 vuelve a ampliar la denuncia -ratificada a fs 1532-, acompañando diario de sesiones del Honorable Congreso de la Nación y fotocopia de la sección "Síntesis de la Semana" del suplemento económico del diario "Clarín" del 11-3-84, donde se hace referencia a José Alfredo MARTINEZ DE HOZ como integrante del Comité de Asesoramiento Internacional bajo la Presidencia de David ROCKFELLER, que funcionaría al servicio del Chase Manhattan Bank, acompañando a fs 1966/67 información que según el denunciante demostraría que la subversión económica y la represión en el más alto nivel fue manejada por la misma mano.

8) Que a fs 1996/2147, se acumuló una denuncia por la comisión del delito de subversión económica que fuera efectuada también por Walter Manuel BEVERAGGI ALLENDE, contra los ex-Ministros de Economía de la Nación en el período 24-3-76 al 9-12-83, por los hechos de abultamiento escandaloso de la DEA, altas tasas de interés promovidas desde el BCRA; denuncia que se radicó en el Juzgado Federal de Río Gallegos.

9) Que a fs 2295/2323, se acumularon las actuaciones provenientes del Juzgado Federal N° 1 de la Capital Federal, iniciada por Carlos Alberto Hours contra José Alfredo MARTINEZ DE HOZ, Roberto ALEMANN, Jorge WHEBE, Lorenzo SIGAUT y otros, donde se dijo que lo realizado fue bajo el pretexto ideológico de la Escuela de Chicago de Milton FRIEDMAN. Solicitó que se investigue la DEA, que se someta a consideración de la Comisión Investigadora de Ilícitos Económicos del Honorable Senado de la Nación y de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas (FNIA).-

Poder Judicial de la Nación

10) Que a fs 2406/2411, proveniente del Juzgado federal N°3 de la Capital Federal, se acumularon actuaciones originadas en una denuncia efectuada por José STILMAN contra los funcionarios del BCRA y del Ministerio de Economía de la Nación que se hallaban a cargo de la recepción y administración del dinero de los préstamos otorgados por entidades financiera del exterior y cuyas funciones fenecieron el 10-12-83.

B) Originadas en el endeudamiento externo de Y.P.F. S.E.

1) Guillermo Patricio KELLY denunció por ante el Juzgado Federal N° 3 de la Capital Federal, fs 2488, a Carlos Guillermo SUAREZ MASON - Presidente de YPF - por el supuesto vaciamiento de YPF en beneficio del Grupo BRIDAS S.A., el denunciante informó que en puestos claves de YPF había ejecutivos de las firmas extranjeras ESSO y SHELL, y que ésta última se beneficiaba a través de la política instrumentada por YPF y de su mecanismo de precio y de condiciones contractuales sobre los contratos de YPF con SHELL y BRIDAS.

2) se acumularon tres nuevas denuncias:

a) La efectuada (fs 2635/41) por el Dr Carlos Saul MENEM, proveniente de Juzgado Federal N° 4 por administración fraudulenta contra quienes en perjuicio de YPF impulsaron a la empresa a endeudarse en dólares recibiendo pesos por parte del BCRA y posteriormente se le negó el seguro de cambio.

b) Una ampliación de la denuncia que formulara Guillermo P. KELLY donde expresó que MARTINEZ DE HOZ provocó el vaciamiento de YPF, pues MASERA lo sostenía como ministro y la logia "PROPAGANDA DUE", operaba vinculada al poder político.

c) La efectuada por Osvaldo DESTEFANI, (fs 2808/93), proveniente del Juzgado Federal N° 1 de la Capital Federal, en relación a la renegociación por parte de YPF de contratos con compañías petroleras, entre ellas PEREZ COMPANC SA.

3) Que a fs 2942 se dispuso formar causa por separado en lo referente a la investigación de la política tarifaria y de retenciones aplicada en YPF.

4) Que a fs 3746 el titular del Juzgado Federal N° 3, resolvió acumular las causas dado el grado de avance de las investigaciones hacía evidente la íntima conexión que de los hechos investigados en ambas causas, lo resultaba aconsejable teniendo en cuenta las hipótesis fácticas y jurídicas planteadas en las mismas; por último a fs 4526/27, habiendo la Excelentísima Cámara del fuero resuelto la nulidad del auto cautelar contra J. A. MARTINEZ DE HOZ-en la causa que tramitaba en el Juzgado Federal N°3-dispuso que se apliquen las reglas de la conexidad, pues las pruebas y descargos, centrados en el endeudamiento de YPF, se refieren de una manera inescindible a la política global de la deuda externa, acumulándose de esta forma, a partir de la fs 4538, la causa N° 9561 a la presente causa 14.467.-

C) Avales caídos otorgados por el Tesoro Nacional

1) A fs 5101 se acumula a la presente investigación la causa N° 14.586 que se originara a raíz del informe de fs 5101/5110 suscripto por los peritos Sabatino Forino y Alberto Tandurella como consecuencia de sus tareas relacionadas con el endeudamiento externo en general.

El contenido del aludido informe se refirió a los avales caídos otorgados por le Tesoro Nacional, determinando :

a) Que con fondos del Tesoro Nacional se cancelaron obligaciones externas de varias empresas privadas en distintas monedas.-
b) Que ni el Banco de la Nación Argentina, ni el Banco Nacional de Desarrollo, como entidades financieras que tomaron a su cargo los aspectos operativos, iniciaron actuaciones para el recupero de las sumas pagadas por el Estado, ni se acogieron al beneficio de la

Poder Judicial de la Nación

excusión.-

c) Que el Ministerio de Economía autorizó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a iniciar acciones judiciales, no haciendo uso esta última de tal autorización.-

d) Que existían avales otorgados en contratos en los que se debían establecer garantías reales sin haberse efectuado los correspondientes estudios técnicos y financieros y sin haberse extremado los debidos recaudos antes del otorgamiento del aval.-

e) Que se deberá deslindar responsabilidades posteriores al incumplimiento, por no haberse intentado recuperar las sumas pagadas por los avales caídos y no prever los riesgos de incobrabilidad.-

f) Las empresas a las que se le habría otorgado dicho beneficio -avales - serían entre otras: Acindar S.A. ,Autopistas Urbanas S.A., Covimet S.A., Parques Interama S.A., Aluar S.A., Papel Prensa S.A., Induclor SA.

Por todo lo expuesto en el presente capítulo el objeto procesal de la causa quedó circunscripto a:

- El proceso de endeudamiento externo y el manejo de las reservas internacionales de la Nación en general.
- El proceso de endeudamiento externo de las Empresas del Estado en general y de YPF S.E. en particular.
- La investigación de los avales caídos otorgados a empresas privadas con endeudamiento externo por el Tesoro Nacional y pagados por éste al vencimiento de los mismos.

II) TRAMITE DE LA CAUSA

A) En relación con el endeudamiento externo en general

1. se requirió al Banco Central de la República Argentina que informe sobre los siguientes puntos:

a) Monto total de la DEA a la fecha de asunción y cese de funciones del ex Ministro de Economía Jose Alfredo Martinez de Hoz, debiendo distinguirse la DEA pública de la privada, y de esta última la eventual responsabilidad asumida por el Estado Nacional;

b) Composición detallada de la DEA pública a las fechas mencionadas y las razones de acrecentamiento durante el transcurso de dicho periodo, precisando los servicios de amortización y pago de intereses correspondientes, los nuevos compromisos contraídos y el efectivo destino acordado a los fondos en cuestión

c) Participación de terceros en la obtención de nuevos créditos o refinanciaciones a títulos de gestores, montos de las comisiones reconocidas por tal concepto, y a cargo de quien se estipuló su pago.

2. A fojas 82 se requirió a la totalidad de las empresas públicas del Estado Nacional y atento a lo informado por el BCRA a fs. 33/41, que informen sobre:

a) Monto de la DEA a marzo de 1976, y a marzo de 1981

b) Composición y evolución de la DEA en el transcurso de esas fechas, precisando servicios de amortización e intereses, nuevos compromisos contraídos, destino efectivo acordado a los fondos, utilización y/o eventuales compromisos contraídos pendientes de cumplimiento.

c) Organismos internacionales crediticios que en cada caso hubiesen intervenido en las negociaciones,

Poder Judicial de la Nación

otorgamientos y/o refinanciación de créditos, indicándose pago de comisiones que por todo concepto se hubieran reconocido

d) Modalidades operativas a que se sujetaron los créditos refinanciados en cuanto a su instrumentación, tal que permitan un análisis técnico de cada operación, conforme a los estados y registros contables, debiendo individualizarse la documentación que halla servido de respaldo a la información que se proporciona.

e) Participación de terceros -personas físicas o jurídicas- a título de gestores o intermediarios en la obtención de nuevos créditos o refinanciación de los existentes, montos de comisiones reconocidas por tal concepto y a cargo de quien se estipuló su pago.

f) Nombre y domicilio de los funcionarios y autoridad de las empresas que tuvieron a su cargo la negociación que se menciona precedentemente.

Asimismo se requirió al BCRA que informe el monto, evolución y composición de las reservas internacionales existentes entre marzo de 1976 y marzo de 1981, brindando al respecto un cuadro comparativo que posibilite al mejor ilustración del Tribunal.

3. el BCRA a fojas 33/41, fs. 60/63, fs. 106/111 y fs. 113/116, informo a través de diversos anexos que:

a) La deuda por capital al 31 de marzo de 1976; la deuda por capital al 31 de marzo de 1981; la DEA del sector público, los intereses a pagar por trimestres y resumen por concepto de la DEA (Anexos I a VI).

b) Se informó, mediante sendos cuadros, el stock de deudas privadas y públicas -mes a mes- por capital desde enero de 1976 a marzo de 1981, también detalles de compromisos externos de administración central con saldos desde 1975 a 1981 (fs. 106/110). Asimismo, por cuadros, las reservas internacionales del Banco Central mes a mes y según los diversos conceptos que componían las reservas (Oro, divisas, derechos especiales de giro, colocaciones en el exterior, etc.) También de marzo de 1976 a marzo de 1981 (fs. 113/6).

c) Se informó que ningún tercero participó con el BCRA en la obtención o formalización de préstamos o refinanciaciones a título de gestores por lo que consiguientemente no ha mediado la existencia de comisiones. (fs. 41)

La información remitida por el BCRA fue solamente indicativa y de relativa utilidad y no presentaba la rigurosidad que requería la investigación llevada a cabo, pues tal como surge de lo informado por el mismo BCRA a fs. 35 -Anexo III de notas metodológicas- en su último párrafo expresa "Los estados de la deuda externa total surgen del conjunto de información provistos por los deudores con finalidad estrictamente estadística por lo que no constituyen registros de carácter contable; frustrando así, en algún modo, el propósito guiado en la implementación de la encuesta, dirigido a contar con elementos de juicio para realizar una verdadera estadística y análisis macroeconómico de la situación.

4. Tal como se detalló, el Tribunal recabó de modo constante la información necesaria a los organismos y reparticiones públicas pertinentes pero la información obtenida, no aparecía con la precisión requerida y atento a la alta especialidad de la materia sometida a conocimiento se resolvió solicitar al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y a la Academia Nacional de Ciencias Económicas, miembros de reconocida solvencia intelectual a fin de colaborar en los estudios que demandaban la información producida por el BCRA, los que aquellos pudieran también sugerir y/o las medidas de prueba que se relacionaran con los estados y registros contables de los diversos organismos y reparticiones de la administración pública nacional, provincial o municipal que resulten necesario consultar con el objeto de facilitar el mejor entendimiento de tan compleja situación, para la adopción de los recaudos que contribuyan al correcto

Poder Judicial de la Nación

encuadre de los hechos denunciados.

Propuestos los peritos, se los designó en un número de treinta según detalle obrante a fs. 128, formándose así un cuerpo de expertos de la materia de alto nivel académico que por su importancia no registró hasta ese momento antecedente en la historia judicial argentina.

Atento a la magnitud de la tarea, la primera cuestión fue limitar los puntos técnicos sobre los cuales debían pronunciarse los expertos, dada la gravedad, importancia política e histórica de la materia sometida a la consideración jurídica del Tribunal.

El citado cuerpo debía actuar en coordinación y bajo la supervisión del Cuerpo de Peritos Contadores de la Justicia Nacional.

Abrumadora fue la tarea y las dificultades de orden práctico para conformar la organización y funcionamiento del cuerpo de todos los convocados, se compatibilizaron las diferencias interpretativas, se armonizaron los diversos criterios, se precisaron las facultades, se recordó el sentido de la investigación y el alcance jurídico penal y se orientó bajo este aspecto a los mismos para poner en funcionamiento los canales de información.

Es así que merced al estimable aporte de los expertos intervinientes el Tribunal logró reunir una importante cantidad de elementos que sirvieron para una mejor ilustración sobre la materia; también cabe señalar aquellos que con su personal intervención recomendaron y diseñaron un proyecto para el relevamiento de la DEA a fin de establecer concretamente “cuanto se debe”, “a quien se debe” y “porque se debe”, además de establecer la identidad de las personas físicas o ideales que en el país o en el exterior estuvieran comprometidas con las operaciones en términos jurídicos y/o financieros.

5. En razón de las diferencias que en su mayoría arrojaban los informes suministrados por las reparticiones públicas y las ofrecidas por el BCRA, resultó necesario conocer y obtener:

a) Un detalle mensual de los ingresos de fondos correspondientes a operaciones de créditos formalizadas durante el período de referencia por entidades u organismos públicos y/o empresas privadas, cuya autorización se haya solicitado a la autoridad de control o dado noticia a las mismas, detallándose en cada caso los montos imputables a deuda comercial (bienes de capital, pago de servicios, inversiones en general, etc), y aquellos que puedan corresponder a su financiación (intereses, cargos, etc.)

b) Para cada una de las operaciones de endeudamiento externo precisar modalidades, condiciones, instituciones intervinientes, comisiones reconocidas, gastos administrativos ocasionados, plazos, cláusulas de reajustes, garantías otorgadas y el destino al cual fueron aplicados los fondos en cuestión, o el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio a las fechas respectivas.-

c) El monto de avales otorgados por el Tesoro Nacional, entidades crediticias oficiales, organismos públicos - nacionales, provinciales y municipales -, reparticiones y empresas públicas y privadas, que resultaron beneficiados, y las razones que se tuvieron en cuenta para su otorgamiento, detalle de la responsabilidad patrimonial que haya debido asumir el Estado durante el período indicado, ante el eventual incumplimiento de los obligados principales.-

d) Por ser de alto interés ilustrativo, relevamiento y obtención de un cuadro general que refleje mensualmente, el origen y aplicación de las divisas, que detalle el flujo de fondos conforme al tipo de operación y las reparticiones, empresas u organismos, sean estas entidades de créditos o no -nacionales o extranjeras.-

e) Una desagregación mensual de las colocaciones financieras, efectuadas con las reservas del país, que indique monto y

Poder Judicial de la Nación

tipo de operación, plazos e intereses pactados, garantías e instituciones intervinientes, si tales reservas fueron colocadas en sucursales o representaciones de la banca oficial en el exterior y, en dicho caso, el destino acordado a los fondos de acuerdo a las especificaciones ya indicadas.-

Los peritos en forma individual o conjunta fueron presentando diversos informes sobre la labor encomendada - más adelante se analizarán- desembrozando, limitando y clarificando la investigación, pero por diversas cuestiones en su mayoría relacionadas con los distintos enfoques metodológicos, de coordinación y técnicos-profesionales, que distintos grupos de peritos entendían debían dar a las investigaciones y estudios encomendados, paulatina y progresivamente fueron presentando sus renuncias que fueron aceptadas, quedando finalmente, además de los peritos oficiales, tres peritos ad-hoc, los Dres Alberto Tandurella, William Leslie Chapman y José Luis Gomariz.-

6.-También se requirió el aporte investigativo de organismos especializados de la Policía Federal Argentina (fs 276-División Investigaciones Preventivas), en relación a la DEA del sector privado y en el marco del expte. “Diligencia Judicial deuda externa”, con respecto a actuaciones referidas a las siguientes empresas: Compañía General de Combustibles S.A., Petropa S.A., Pluspetrol S.A., Cospesa S.A., Tecniagua S.A., Petrolar S.A., P.T.W. Trading S.A., Banco de Crédito Argentino S.A., Banco de Italia y del Río de la Plata, Banco Francés y del Río de la Plata.-

7.-En una primera etapa, la labor de los peritos, se vió dificultada por impedimentos u obstáculos efectuados por parte de algunos organismos (entre ellos el BCRA y el Bco de la Nación Argentina), ante el requerimiento de información y de exhibición de documentación, pudiendo señalar dos cuestiones

a) No exhibición de actas:

- A fs 493/517 obran actuaciones iniciadas por el Sr Decano del Cuerpo de Peritos Contadores de la Justicia Nacional en relación a la negativa a la exhibición de actas por parte del BCRA a los peritos Sabatino Forino y Alberto Tandurella, referidas a las reuniones del citado banco en el período 31-3-76 al 31-12-82, fundada en el deber de mantener la reserva y confidencialidad del secreto bancario y que aquellas actas que no se refieran al endeudamiento externo.-

A fs 513/17, el Tribunal resolvió que no podía invocarse la confidencialidad ni el secreto bancario, pues se hallaba comprometido el orden público del Estado por lo que debían exhibirse las actas a los peritos.

A fs. 531/35 y 540/43, surge idéntico problema pero en el Banco de la Nación Argentina, y se dispuso proceder de igual forma que con el BCRA.

b) Cuestión de las actas secretas:

A fs. 524/30 los peritos Forino y Tandurella, informaron sobre la existencia de actas secretas del Banco Central de la República Argentina, conforme resolución n° 8 del Directorio del citado Banco, sobre el tratamiento especial que debe dar el Directorio a los Asuntos no públicos; dichas actas secretas en número de once son entregadas al tribunal por el Presidente del B:C:RA; el Tribunal solicitó al banco todos los antecedentes del dictado de la aludida resolución n° 8 a de 1982, la misma establecía que para el supuesto de que algún Magistrado judicial o la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas u otro organismo similar solicitara copia de resoluciones de carácter secreto se deberá analizar en cada caso acerca de la procedencia de acceder o no a tal procedimiento, a cuyo efecto previo dictamen de asesoría legal se someterá el tema a consideración del Directorio del banco el que resolverá en forma definitiva.

A fs. 594/96, el Tribunal resolvió que la resolución n° 8 dictada por el Directorio del BCRA era contraria al orden jurídico pues desconocía el orden jurisdiccional y a fs. 933 se dispone la devolución de las actas secretas al Banco Central de la

Poder Judicial de la Nación

República Argentina, previa extracción de fotocopias.

A fs. 1036/43, el BCRA emite el comunicado n° 3357, en relación a la forma en que este último maneja los datos de la deuda externa exteriorizándose que la misma se hace en forma estadística y no como registros contables; a fs. 1126 se dispone informar al Presidente del Banco que el relevamiento de la DEA privada de utilidad para los peritos es de resorte de las autoridades del Banco Central, y se dispone asimismo que el proyecto de los peritos Argentato, Mazzulla y otros sobre el relevamiento de la DEA pública y la forma de implementarlo, lo traten los peritos con el BCRA.-

En síntesis, en lo referente al endeudamiento externo global de la Nación, el Tribunal logró encaminar la pesquisa en su formulación técnica y orientada en lo que a sus objetivos se refiere, requiriendo los informes y documentación necesaria a los distintos organismos del Estado, conformando un cuerpo de peritos especializados a efectos de analizar aquello y producir los informes y conclusiones, además de implementar un relevamiento de la deuda externa pública y privada.-

B) Vinculadas al endeudamiento externo de Y.P.F. S.E.:

1.- De la certificación de la causa nro 9561/83 del registro de la Secretaría nro. 7 del Juzgado Federal nro. 4 surgen causas en la que se investiga:

- Supuesto vaciamiento de Y.P.F. en favor de Bidas S.A.
- Pérdida del capital de Y.P.F., mediante el retraso en el precio de venta de los productos, y disminución de las retenciones a favor de Y.P.F.
- Ilícitos con los contratos para la exploración y explotación de diversas áreas petroleras a cargo de Y.P.F..
- Otorgamiento de puestos claves de Y.P.F. a ex ejecutivos de la empresa SHELL.-
 - Créditos otorgados por el Banco Nacional de Desarrollo a diversos contratistas que son utilizados para la especulación.-
- Indemnizaciones otorgadas a las Empresas SHELL y ESSO.-
- Endeudamiento externo de Y.P.F.
- Funcionarios de Y.P.F relacionados con intereses extranjeros.-
- Irregularidades en la remodelación de las refinerías La Plata y Luján de Cuyo.-
- Supuesta participación del ex Ministro Nicanor Costa Mendez.-
- Funcionarios implicados en el supuesto manipuleo de la opinión pública creando psicosis de escases y carestía.-
 - Detención concertada de nuevas inversiones.-
 - Explotación clandestina de petróleo.-

C) En relación a los avales caídos otorgados por el Tesoro Nacional.

a) A fs. 5101/5111 los peritos ad hoc Sabatino Forino y Alberto Tandurella presentaron un anticipo de informes en relación a los avales otorgados a empresas del sector privado por el Tesoro Nacional a través de la Banca Oficial. De dicho informe, acompañado de 21 anexos, resulta:

1) Existencia de avales otorgados a empresas privadas en el período 1976/1982 (excluidos los otorgados a las provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires) por un monto no menor a dólares un mil cuatrocientos cinco

Poder Judicial de la Nación

millones, seiscientos mil (u\$s 1.405.600.000), y otros avales otorgados en otras siete monedas.-

2) Que no se efectuaron las gestiones o acciones que hubieran correspondido para obtener el recupero de sumas pagadas por el Estado Nacional, ni se opuso el beneficio de excusión.-

3) Que no se determinó que se hubieran agotado los estudios técnicos, económicos y financieros, ni se extremaron los recaudos necesarios, antes de conceder los avales.-

4) Las empresas ACINDAR, AUSA (AUTOPISTAS URBANAS S.A.), COVIMET S.A. y PARQUES INTERAMAS S.A. obtuvieron avales en condiciones que justifican su inclusión en el punto 3 anterior, por intermedio del Banco Ciudad de Buenos Aires.-

5) Como consecuencia del endeudamiento excesivo de ACINDAR, ALUAR S.A., AUTOPISTAS URBANAS SA(AUSA), COVIMET S.A, INDUCLOR S.A., PAPEL PRENSA S.A. Y PARQUES INTERAMA S.A. en el que se computó el monto de los avales otorgados, el BCRA debió conceder un tratamiento de excepción al BANADE S.A. y al BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES, que les permitió exceder con relación a las empresas la relación créditos-responsabilidad patrimonial.-

6) El presidente del BCRA (o vicepresidente en ejercicio de la presidencia) autoriza los tratamientos citados por aplicación del artículo 11 de la Carta Orgánica del BCRA - razones de urgencia- sin que se conocieran los motivos para que el Directorio no los tratara.-

b) A fs. 5125/26 Jorge Olgún, Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, informó que se habían iniciado acciones judiciales sólo respecto de tres empresas:

-COMPAÑIA INDUSTRIAL Y GANADERA PENTA S.A./QUIEBRA;

-MATADEROS Y FRIGORÍFICO ANTÁRTICO S.A, y

- PEDRO HNOS.,

b) Atento a lo dictaminado por la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas a fs. 5204/206 y por el Ministerio Público Fiscal a fs. 5208, se libró oficio al Ministerio de Economía para que informe la nómina de avales otorgados por el Tesoro Nacional a través de la Secretaría de Hacienda entre el 31 de marzo de 1976 y el 1 de agosto de 1983, a empresas del sector privado por intermedio de la banca oficial (B.N.A., BANADE y BANCO CIUDAD).

En virtud de lo expuesto surgió la necesidad de establecer

0 a) la responsabilidad de los funcionarios del Ministerio de Economía, de sus Secretarías de Estado, del B.C.R.A. y de las Empresas del Estado en relación a las operaciones generadoras del endeudamiento externo en el período en estudio que hubieran incurrido en infracción a las normas legales y reglamentarias.

b) si de los elementos de juicio agregados al expediente, así como de los actos en cuestión podría concluirse que en el trámite del endeudamiento externo pudiese considerarse que hubo grave negligencia en su gestión, teniendo en cuenta el cuidado que debían poner en el manejo de los intereses del Estado.

c) la formación de una opinión sintética, dado lo complejo de la investigación acerca del curso que ha tenido el endeudamiento externo del país en el período en estudio y sus efectos sobre la situación económica actual.

III) DECLARACIONES

Poder Judicial de la Nación

Durante el trámite de las actuaciones, tanto en la sede del Juzgado Federal Nro. 6, como del Tribunal a mi cargo, se recibieron las declaraciones que a continuación se detallan:

a) Testimoniales

- JUAN BUSTOS FERNANDEZ , Presidente de Y.P.F. S.E., (fs. 2216/17, 2632 y 3169).
 - AGUSTIN FRANCISCO NUÑEZ, Director de Y.P.F. S.E. (fs. 2222/23 y 3084).-
 - MARIO LUIS PIÑEIRO, Presidente de Y.P.F.S.E. (fs. 2248/49)
 - CARLOS MARIA BENAGLIA , Presidente de Y.P.F.S.E. (fs. 2256/61 y 3068.).
 - JORGE FERNANDO SCORCERIA, Gerente de Finanzas de Y.P.F.S.E. (Fs. 2275/82).-
 - JOSEFINA MONICA D'IMPERIO, Director de Y.P.F.S.E. (Fs 2283/85)
 - PEDRO BISIENS, Administrador Gral de Agua y Energía (fs. 2357/58)
 - LEOPOLDO BLANCO, Presidente de Agua y Energía (fs. 2361/63)
 - RAUL ARNOLDO SANCHES, Presidente de Aguan y Energía (fs. 2366/81)
 - HECTOR ARTURO PEREZ, Presidente de Agua y Energía (fs. 2383/84)
 - HECTOR NORBERTO GIORGETTI, Gerente de Finanzas de Agua y Energía (fs. 2388/89)
 - ALDO MANUEL ALVAREZ, Gerente de Contabilidad de Agua y Energía (fs. 2429/33)
 - LEOPOLDO PORTNOY, Vicepresidente del B.C.R.A. (Fs. 4616)
 - ADOLFO FRANCISCO SILENZI DE STAGNI, Presidente del Centro de Estudios General Mosconi (fs. 2509/11 y 3244) - EGIDIO IANELLA, Presidente del BANADE (fs. 2599)
 - ALIETO ALDO GUADAGNI, Secretario de Energía (fs. 2644)
 - JULIO ALBERTO VARELA, Director de la SIGEP (fs. 3005)
 - RAFAEL JOSE CULLEN, Director de Y.P.F.S.E. (Fs. 3073)
 - FEDERICO L. AMADEO, Vicepresidente de Y.P.F. (Fs. 3076)
 - JOSE COSENTINO, Director de Y.P.F.S.E. (Fs. 3081)
 - HECTOR JUAN FIORIOLLI, Presidente de Y.P.F.S.E. (Fs. 3091)
 - OSCAR MUSSINI, Vicepresidente de Y.P.F.S.E. (Fs. 3115)
 - JULIO CASAS, Director de Y.P.F. (Fs. 3105)
 - RICARDO LEZCANO ZINNY, Presidente de Y.P.F. (Fs. 3117)
 - LUIS A. GONZALEZ, Director de Y.P.F. (Fs. 3121)
 - RODOLFO H QUESADA, Director de Y.P.F.S.E. (Fs 3147)
 - OSCAR F. ABRIATA, Director de Y.P.F.S.E. (Fs. 3179)
 - JUAN LUSI VENDREL, Director de Y.P.F.S.E. (Fs. 3162)
 - HORACIO VIDU, Director de Y.P.F.S.E. (Fs. 3248)
 - ALBERTO A. CAAMAÑO, Contador Público Funcionario de Y.P.F.S.E. (Fs. 3356)
- b) **Informativas** (art. 236 segunda parte del C.P.M.P.)
- HÉCTOR LAPEYRADE, Presidente de Y.P.F.S.E. (Fs. 2577)
 - CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASON, Presidente de Y.P.F.S.E. (Fs. 2582)

Poder Judicial de la Nación

- JUAN CARLOS REYES, Presidente de Y.P.F.S.E. (Fs. 2586 y 3171)
- CARLOS DELFIN ROJO, Director de Y.P.F.S.E. (Fs. 2589)
- GUILLERMO WALTER KLEIN, Secretario de Programación y Coordinación Económica (Fs. 2741, 5296/302)
- DIEGO URRICARIET, Ministro de Obras y Servicios Públicos (Fs. 2902)
- SERGIO A. MARTINI, Ministro de Obras y Servicios Públicos (Fs. 2905)
- DANIEL ALBERTO BRUNELLA, Secretario de Energía (Fs. 3156)
- FRANCISCO PÍO NORBERTO SOLDATI, Director del B.C.R.A. (Fs. 4610/15)
- ENRIQUE EUGENIO FOLCINI, Director del B.C.R.A. (Fs. 4618/78)
- EVARISTO HERMES EVANGELISTA, Gerente de Exterior y Cambio del B.C.R.A. (Fs. 4729/30)
- ANTONIO ELEODORO CONDE, Gerente de Exterior y Cambio del B.C.R.A. (Fs. 4747/54)
- ANTONIO GUILLERMO ZOCALI, Gerente de Relaciones Internacionales del B.C.R.A. (Fs. 4775/78)
- ROBERTO ANCAROLA, Gerente de Relaciones Internacionales del B.C.R.A. (Fs. 4860/75)
- JORGE EUGENIO MAGISTRELLI, Subgerente de Exterior y Cambio del B.C.R.A. (Fs. 4926/27)
- PEDRO CAMILO LOPEZ, Gerente General del B.C.R.A. (Fs. 4928/29)
- ADOLFO DIZ, Presidente del B.C.R.A. (Fs. 4951/5028 y 5071/79)
- ARTURO CARLOS MEYER, Gerente de Investigaciones y Estadísticas Económicas del B.C.R.A. (Fs. 5056/58)
- JOSÉ LUIS MACHINEA, Gerente de Finanzas Públicas del B.C.R.A. (Fs. 5059/70)
- JORGE ROBERTO HOLGUIN, Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía de la Nación (Fs. 5094/95)

c) Indagatoria (art. 236, 1º parte del C.P.M.P.)

- JOSE ALFREDO ANTONIO MARTINEZ DE HOZ, Ministro de Economía de la Nación (Fs. 2684, 3673/85, 3795/96 y 5304/17).-)

De las declaraciones apuntadas, solo se glosarán y se efectuará una síntesis de aquellas consideradas por el Tribunal como de mayor importancia en relación a los hechos investigados; y para el resto de las declaraciones, en honor a la brevedad se remite a las fojas apuntadas para cada una.-

a) Alberto Andrés Caamaño. -ex-funcionario de Y.P.F.S.E.-

expreso que la actividad petrolera requiere aplicación intensiva de capitales y en condiciones de alto riesgo; que el

Poder Judicial de la Nación

principio es el de procurar la autofinanciación de las inversiones con ingresos propios; que Y.P.F. en 1961/62 se autofinanció con fondos propios, y que en la década del '60 también el financiamiento es con fondos propios; que a partir de 1973 el precio del petróleo nacional no se adecuó a los precios internacionales y ello se reflejó en el costo de los equipos; que el porcentaje de financiación de la inversión con fondos propios en la década del '70 bajó, ello se revirtió en 1977 pero volvió a bajar a partir de 1978, mostrando valores muy bajos en 1980 y negativos en 1981; que centralizada la cuestión en los ejercicios económicos de Y.P.F. 1976/1982 se observa el efectos que sobre la situación patrimonial causa la política tarifaria, provocando un incremento de endeudamiento de Y.P.F.; que se observaba: 1) insuficiencia de ingresos por ventas para cubrir los costos, 2) resultados operativos negativos que no permiten cubrir las inversiones y 3) un costo de financiamiento alto con operaciones de endeudamiento externo significativas; que la deuda externa de Y.P.F. de fines de 1976 era equivalente a 10 meses de venta, y a fines de 1981 equivalía a 21 meses de venta; que en el período 1976/1980, la deuda externa de Y.P.F. pasó de un total de U\$S 372 millones a U\$S 3930 millones, y en 1981 se elevó a U\$S 4050 millones; que el comportamiento de la empresa a nivel resultado mostraba una insuficiencia de los ajustes tarifarios para cubrir los costos, exigía un aumento de las inversiones necesarias para mantener el nivel de producción e incrementar las reservas y la existencia de un desfase entre la tasa de cambio y los incrementos de precios internos; que en nuestro país, los precios de los crudos y retenciones son fijados oficialmente, y que cualquier retraso en relación a los costos repercute en la situación económica de Y.P.F.; que en 1977 se recompusieron los precios y hubo acuerdo de mantenerlos, pero que a partir de 1978 declinaron los mismos en relación a afrontar los costos; que las compañías petroleras tienen asignado un costo a través del precio del crudo que le vende el estado -abonado a Y.P.F.- pero que sin embargo el costo para Y.P.F. es mayor; que para las empresas privadas el precio de venta menos los impuestos, menos el costo pagado, sufragaba sus costos y generaba utilidad; en relación a lo anterior, el declarante aportó gráficos para demostrar la brecha existente con relación a precios, retenciones y costo, que se puede asimilar como subsidio al consumo; aportando también cuadros y notas que intentan visualizar la situación de costos en relación a los porcentajes de retención autorizados, también acompaña estructura de costos en nuestro país y el resto de los países, la resolución 170/80 del Ministerio de Economía de la Nación del 22/2/80, que establece las normas para acceder a los préstamos externos. Expresó también que existe íntima relación entre el desfase en los precios respecto de los costos y el endeudamiento de Y.P.F.; que el aumento de endeudamiento externo de Y.P.F. era un promedio de U\$S 80,7 millones por mes, que la única forma de satisfacer los requerimientos de Y.P.F. era mediante préstamos del exterior; que el Ministerio de Economía de la Nación aprobaba el presupuesto de recursos gastos e inversiones y la cuenta de fuentes y usos de YPF SE y el resto de las empresas públicas y entes estatales, para luego ser aprobada por la Comisión de Asesoramiento Legislativo y el Poder Ejecutivo Nacional, que sobre la base de esto, la Secretaría de Hacienda determinaba el cupo de deuda de cada uno de los entes y el BCRA establecía la moneda, las pautas y condiciones generales del endeudamiento interno de YPF; que el BCRA tomaba fondos para requerimiento del erario público, de los grandes bancos estatales para sus actividades específicas, y las empresas del Estado para financiar inversiones no cubiertas por fondos propios; que ningún banco podía financiar a YPF SE sin alterar el sistema; que no existía posibilidad de endeudarse por sobre los montos autorizados por el gobierno nacional y que debía necesariamente existir la previa autorización del BCRA con previa autorización presupuestaria; que como el nivel de precios de los combustibles no crecía se recurrió al endeudamiento externo para hacer frente a los costos; que hubo una declinación natural de los yacimientos y un aumento de costos de capitales y gastos corrientes; que en la práctica usual de la actividad petrolera son importantes: 1) explorar y producir con autofinanciación y 2) que el endeudamiento es a largo plazo y no es usual el financiamiento de corto y medio plazo, que el proceso de exploración y explotación dura aproximadamente seis años, luego mal podría pagarse esto en el corto y medio plazo, que a mediados de 1980, los estudios indicaban una sobrevaluación del peso en el orden de 65%; que YPF SE disponía de costos de producción en base a lo que surgía de la

Poder Judicial de la Nación

contabilidad de las cuentas de ejecución presupuestaria, que un incremento en el nivel general de precios de los combustibles de alrededor del 10% implicaba un aumento del 1% en el nivel de precios mayoristas; que no era técnicamente adecuado asignar costos por productos, que lo que se obtenía era costos por línea y por ello era factible decir si las tarifas eran suficientes, que respecto de los precios FOB manifestó que a junio de 1981 el incremento necesario para poder cubrir los costos era del 105%, y ello implicaba alrededor de un 55% de retención, y un 26% de aumento en el precio de venta, y el efecto que este aumento hubiera producido desde el punto de vista inflacionario era de alrededor del 2,5%.

b) Mario Bustos Fernández

Presidente de YPF SE en el período agosto de 1982 a diciembre de 1983, prestó declaración testimonial a fs 2216/17 y expresó:

-que en relación a los criterios que se utilizaron para determinar la necesidad y oportunidad de endeudarse a través de créditos externos, durante su gestión no se contrataron nuevos créditos, que pudo haber renovaciones efectuadas directamente por le BCRA;

-que durante su gestión la Sindicatura de Empresas Públicas -SIGEP - no formuló objeciones a la metodología seguida para el endeudamiento externo, que en este aspecto no se siguió la política que lo precedió antes de su desempeño;

-que la SIGEP, estuvo de acuerdo con las críticas que el dicente formulara, respecto de las gestiones anteriores que condujeron al endeudamiento de la empresa;

-que en relación a la política tarifaria aplicada, el déficit y el endeudamiento en YPF SE antes de, y durante su gestión, dijo que hasta el año 1978, la tarifa vigente, cubría como mínimo el costo de YPF, y tal como lo requiere la ley de hidrocarburos;

-que a partir de ese momento y para mantener los precios de venta al público de los productos, a un ritmo menor a la inflación, se comenzaron a establecer precios menores al costo de producción de Y.P.F. S.E.;

-que de esa manera se llegó en algunos momentos, a que el precio sólo representara el cincuenta por ciento de sus costos;

-que durante su gestión la empresa informó sobre sus costos a la Secretaría de Estado de Energía, quién estaba cargo del Dr. Alberto Guadagni, que fue ajustando los precios de manera tal que en forma paulatina, se llegó a que solamente estuvieran un diez por ciento debajo de los costos;

-que si las tarifas se hubieran elevado permanentemente a partir de 1978, de acuerdo con lo dispuesto con la ley de hidrocarburos, al mismo ritmo que subieron los precios mayoristas no agropecuarios, Y.P.F. S.E. no hubiera necesitado crédito alguno para financiar su déficit, y por lo contrario a fines de 1983 se hubiera alcanzado un superávit de importancia;

-que de haberse aplicado la ley de hidrocarburos no se hubiera producido déficit y el endeudamiento externo consiguiente de Y.P.F. S.E., y asimismo dejó constancias que los costos operativos de Y.P.F. a esa época eran menores que en el plano internacional, y que estaban alrededor de cien dólares estadounidenses el metro cúbico de petróleo contra un valor internacional de ciento ochenta dólares por metro cúbico.

c) Carlos María Benaglia

Vicepresidente de Y.P.F. S.E. desde julio de 1977 hasta el 10 de diciembre de 1979 cuando ocupó el cargo de Presidente de la empresa referida hasta abril de 1981, quién declaró testimonialmente a fs.2256/61; y sobre el tema específico del endeudamiento externo de Y.P.F. S.E. dijo:

-que al endeudarse en moneda extranjera Y.P.F, el B.C.R.A. a cambio de esta última le daba los pesos correspondientes y

Poder Judicial de la Nación

además decía si había que tomar préstamos en el exterior;

-que entiende que el Ministerio de Economía de la Nación no podía alegar ignorancia de que Y.P.F. S.E. necesitaba financiación;

-que nunca recibieron moneda extranjera, que se endeudaban en dólares u otras divisas pero que ellos no la recibían, que del B.C.R.A. Sólo recibían moneda argentina.

d) Antonio Eleodoro Conde

Gerente de Exterior y Cambio del B.C.R.A., presta declaración informativa a fs.4747/54, en relación a la cuestión del endeudamiento externo de Y.P.F. S.E. y de las empresas del estado, aportando el expediente 5539 (ver fs.4748/53) del B.C.R.A. vinculado a la toma por parte de Y.P.F. de préstamos externos en forma anticipada en relación a sus necesidades, quién dijo:

-que con respecto así en alguna oportunidad empresas del estado, requirieron préstamos anticipándose a sus necesidades, en el mercado externo, para solventar dificultades en el mercado de cambios y todo con referencia a la nota del ingeniero Benaglia del 20-2-81 y anexos del expediente citado precedentemente, que no recuerda operaciones de ese tipo y que a su nivel no se indujo a empresa estatal alguna a efectuar operaciones de esa clase;

-que de los Directores del B.C.R.A. que se vinculaban con el Ministerio de Economía de la Nación y el tema de la D.E.A. puede mencionar a Soldati en lo referente a financiamiento externo y a Folccini en financiamiento interno;

-que respecto a los motivos por los cuáles las empresas renovaban créditos en el exterior por capital e intereses, dijo que las empresas no pagaban intereses por carencias de disponibilidades y que la Tesorería de la Nación no aportaba fondos para ello;

-que entiende que en los niveles gerenciales del B.C.R.A., llamó la atención el crecimiento de la D.E.A. y que algo se debe haber escrito;

-que el asesoramiento de la línea gerencial sobre créditos entregados a empresas estatales no obligaba al Directorio del B.C.R.A si este tenía otra opinión, se hacía lo que el Directorio decidía;

-que con respecto a préstamos tomados en una determinada plaza y posterior colocación de los mismos en dicha plaza, dijo que podía suceder que una empresa obtenía divisas por medio de un préstamo, y que mientras se operaba la conversión a moneda nacional se colocaban a corto plazo las divisas en la misma plaza, como para no perder el rendimiento de tales fondos;

-que podía llegar a haber una pérdida, por la diferencia en el "spread" pero que no era resorte del declarante determinar la realización de dichas operaciones, que todo obedecía a políticas fijadas por el Ministerio de Economía de la Nación;

e) José Luis Machinea

Gerente de Finanzas Públicas del B.C.R.A. en el período bajo exámen, prestó declaración informativa a fs.5559/70, en relación al trámite global de la D.E.A., quién expresó:

-que de la cuestión directa de La D.E.A., se ocupaba de las negociaciones el Dr. Soldati, pero en la definición del endeudamiento externo también trabajaba el Dr. Folcini;

-que la relación de Gerencia de Finanzas Públicas con el tema del endeudamiento externo era relativamente menor;

-que la tarea principal de la Gerencia de Finanzas Públicas en dicha época y actualmente (29-6-88), es aconsejar sobre las fuentes de financiamiento interno del gobierno nacional, sin embargo existía una comisión creada en 1980 por la Presidencia del Directorio del B.C.R.A, cuya tarea era ordenar las necesidades financieras de las empresas públicas en el mercado interno y externo;

-que la distribución oficial del endeudamiento de las empresas públicas era determinada por el Ministerio de Economía de la Nación y la Secretaría de Hacienda enviándosela luego al B.C.R.A.;

Poder Judicial de la Nación

-que esta distribución era tentativa y la Comisión opinaba sobre el efecto que en el mercado interno o externo podía tener el endeudamiento global de las empresas lo cuál era manejado por el B.C.R.A;

-que enfatiza que la tarea principal de la Gerencia de Finanzas Públicas era encontrar los mecanismos idóneos para que el endeudamiento de las empresas públicas no generara problemas en el mercado financiero doméstico;

-que las empresas públicas requerían de la autorización del B.C.R.A. para endeudarse en el mercado interno o externo;

-que en el mercado interno las operaciones se hacían a través de licitaciones públicas;

-que en el mercado externo la operativa era manejada por la Gerencia de Exterior y Cambio;

-que sobre el tema específico del endeudamiento externo de Y.P.F. S.E., en forma anticipada a sus necesidades, a instancia del B.C.R.A., recuerda una operación importante de Y.P.F. a comienzos de 1981, que no fue sometida a dictamen de la Comisión respectiva, ignorando donde fue tomada la decisión para esa operación, pero que no partió de dicha Comisión;

-que en relación a la atención que le pudo haber llamado, que alguna empresa pública renovare créditos por capital más intereses dijo que la renovación del endeudamiento externo de las empresas públicas era y es competencia de la Gerencia Exterior del B.C.R.A., pero era claro que en dicho período el aumento del endeudamiento externo iba más allá de la renovación del capital e interés de las empresas públicas, suponiendo que tenía que ver con la necesidades financieras de las mismas y los objetivos de política económica de ese momento;

-que lo que si se observó y se alertó en mayo de 1981 era que el endeudamiento era de largo plazo;

-que desconoce cuál era el destino que el B.C.R.A. le daba a las divisas, que eventualmente ingresaban al B.C.R.A. con motivo de la operatoria de endeudamiento externa, siendo la tarea de colocación de divisas atribución de la Gerencia de Exterior y Cambios.

f) Evaristo Hermes Evangelista

Gerente de Exterior y Cambios del B.C.R.A. a partir de 1976 y subgerente de Exterior a partir de 1980, presta declaración informativa a fs.4729/30, expresando:

-que la Subgerencia General de Exterior supervisaba lo relativo a exportaciones e importaciones, el mercado de cambios, los convenios con otros bancos o países y las solicitudes que formulaban las empresas públicas y privadas para la realización de pagos al exterior;

-que el sector a su cargo dependía de la Gerencia General y de la Presidencia del Banco;

-que las empresas públicas que querían recurrir al financiamiento externo tenían que hacer primero dos presentaciones una al B.C.R.A y otra al Ministerio de Economía;

-que la decisión de que si la empresa pública iría a endeudarse en el exterior o en el mercado interno era tomada en forma conjunta por el Directorio del Banco y por el Ministerio de Economía;

-que en el Banco existía una Comisión a tal efectos y que dicho tema estaba específicamente a cargo del Dr. Soldati;

-que no recordaba operaciones en que los Directores del B.C.R.A. requirieran a las empresas públicas y específicamente a Y.P.F. a efectos de que solicitaran créditos externos anticipándose a sus necesidades;

-que con respecto a la renovación de créditos externos por parte de las empresas públicas por capital e intereses, dijo que a su entender las renovaciones se hacían por dos motivos, o por falta de dinero por parte de las empresas de abonar el préstamo recibido o por escasas de divisas del B.C.R.A o ambas causas a la vez lo que permitía de común acuerdo al renovación;

-que en relación al requerimiento de préstamos por parte de las empresas públicas a un Banco del exterior y

Poder Judicial de la Nación

simultáneamente efectuar depósitos en el mismo Banco, dijo que no tenía conocimiento que estas operaciones se hayan realizado en forma global por el importe recibido, si que el Banco Prestamista podía haber recibido depósitos dentro de las colocaciones normales que realizaba el B.C.R.A. a la mejor tasa del mercado;

-que estima que hubo una Comisión que se ocupaba de la gestión del endeudamiento externo, y que por ejemplo fijaba las prioridades de financiamiento externo o interno y que no recordaba a sus integrantes;

-que en relación a la aprobación de autorizar a requerir préstamos por parte del B.C.R.A. y del Ministerio de Economía, dijo que en todos los casos ningún funcionario del Ministerio de Economía podía resolver la aprobación individual de un préstamo, sino que lo podían hacer siguiendo directivas expresas del Directorio del B.C.R.A. y de las autoridades superiores del Ministerio de Economía, pues ellos eran quienes fijaban la política.

g) Arturo Carlos Meyer

A fs. 5056/58 presta declaración informativa Arturo Carlos Meyer quien desde 1975 se desempeñaba como gerente de investigaciones económicas del BCRA, cuyos conceptos mas salientes fueron;

-que donde él se desempeñaba, era en el sector correspondiente a estadística económica, y que el nombre de investigación con el que se la conocía podía llamar un poco a engaño, y que él no era responsable de la totalidad de la estadística;

-que la estadística de la DEA, del sector externo, no era propiamente realizada por su gerencia, sino en la gerencia de exterior y cambio;

-que era responsable de la elaboración del balance de pago, en el cual se utilizan datos en forma parcial de la DEA;

-que en esa labor tuvo desempeño hasta diciembre de 1978; y que la sub gerencia general de exterior y cambio se encontraba a cargo de Camilo López, el gerente de exterior era el Sr. Evangelista que se desempeñaba en el departamento en donde se elaboraba la estadística de la DEA, cuyo jefe era el Sr. Conde, y que tales funcionarios eran los que tenían a su cargo la confección de la estadística de la DEA;

-que desde marzo de 1976, el director del BCRA que intervino en todo lo que fuera el sector externo era el Dr. Soldati, atento a la división de tareas dispuesta por el presidente Adolfo Diz;

-que desde el punto de vista del crédito interno requerido por las empresas públicas, la gestión en el directorio estaba a cargo del Dr. Folcini;

-que las empresas públicas que no cumplieran las pautas de información no podían acceder al crédito bancario;

-que imagina que una comisión del directorio precedida por el Dr. Soldati tenía a su cargo los temas relativos al endeudamiento externo,

-que la gerencia a su cargo no se enteró que las empresas públicas que renovaban los créditos externos lo hacían por capital e intereses, y que no estaba al tanto de colocaciones de divisas en corresponsales del exterior por parte del BCRA,

-que sabe que el Dr. Diz intentó dotar de mayor transparencia al sistema pero primó el criterio de “**anotar las colocaciones en una libreta negra**”;

-que en ese momento existía un contacto con la banca Schroeder, que asesoraba a los bancos centrales de distintos países sobre donde colocar sus divisas con un punto mas de rendimiento, pero no se la adoptó por ser cara;

-que las proyecciones del balance de pago que se elaboraban era de corto plazo -un año- no se proyectaba en el mediano plazo,

-que en marzo de 1976 el endeudamiento interno estaba en el orden de poco menos de U\$S 10 mil millones,

Poder Judicial de la Nación

-que no estaba muy claro si el problema era el elevado nivel de endeudamiento externo o el elevado nivel de concentración de servicios,

-que el FMI dijo que había margen para absorber fondos del exterior, sin caer en una crisis;

-que el Dr. Diz logró un alivio inmediato al obtener ayuda crediticia externa por U\$S 1.000 u 800 millones, y quedó la preocupación en el presidente del banco y otros funcionarios de cual debía ser el margen de endeudamiento externo de Argentina en función de un futuro desarrollo,

-que por ello se concretaron los **servicios de un técnico del FMI, quien efectuó un análisis y la conclusión era que había margen para el endeudamiento externo, sin peligro de caer en una situación de inviabilidad económica como la que entendía el declarante se estaba verificando;**

-**que el estudio hecho por el funcionario del FMI no lo hizo en carácter de funcionario del citado organismo, y el informe producido fue dirigido al presidente del banco y el declarante recibió una copia del mismo,**

-que en dicho momento no hubo alarma alguna, que se justificaba la ausencia de alarma con todas las previsiones con las que se debe tomar un estudio de ese tipo, pues hay variables difíciles de medir;

-que la gestión de marras del endeudamiento externo era llevada en forma personal por Soldati, y que cuando una gestión se debía llevar formalmente al seno del directorio del BCRA era a través de la comisión pertinente, y que dicha comisión no rechazó las gestiones de lo que se llevó al directorio;

-que de las colocaciones se sabía el monto global no así donde estaban colocadas y en que moneda,

-que el servicio propuesto por la banca Schroeder implicaba en que divisas se debía colocar, y no en que lugar se debía hacer, si bien el asesoramiento era caro, ignora porque no fue adoptado;

-**que con respecto del funcionario del FMI aludido, el mismo no fue contratado administrativamente, sino que el FMI le concedió licencia y el BCRA se hacía cargo de los gastos de estadía y alojamiento;**

h) Pedro Camilo Lopez

Se desempeñó en el BCRA, desde 1948, en el período 1976/83

primero, cumplió las funciones de subgerente gral. adscripto, luego, subgerente gral. de Exterior y Cambio, y a partir del 1º de agosto de 1978 hasta el 1º de marzo de 1985, se desempeñó como Gerente Gral. del B.C.R.A.; prestó declaración informativa a fs. 4928/29, y en relación al endeudamiento externo en general y de las empresas públicas expresó:

-que Francisco Soldati se ocupaba del sector externo dentro del directorio del Banco, señalando que las empresas públicas negociaban directamente sus operaciones con el Banco del exterior respectivo y luego consultaban al B.C.R.A. al nivel del Directorio;

-que la Gerencia de Exterior prestaba asistencia operativa, había funcionarios que asesoraban directamente al Directorio en cuanto a los aspectos operativos y de trámite, y que no se comprometía ninguna operación en el área a su cargo;

-que las empresas públicas podían plantear al B.C.R.A. que necesitaban cierto financiamiento externo, la Secretaría de Hacienda autorizaba a tomar créditos y el BCRA se encargaba de los aspectos atinentes a la negociación de los créditos y demás cuestiones;

-que cuando se concertaba el préstamo, las divisas entraban al B.C.R.A. y luego se entregaba el dinero al tomador del crédito;

-que había un registro donde se llevaba la estadística de la DEA que luego se fue perfeccionando;

-que cualquier empresa pública o privada que trae dólares del exterior, lo debe dejar en el Banco Central, y éste les da su

Poder Judicial de la Nación

importe en moneda nacional;

-que al asignarse funciones a los directores, se les asigna áreas de responsabilidad, a la parte de Área Cambiaria en el Directorio se le asignó el tema del crédito externo, no recordando la existencia de normativa concreta sobre las facultades de la Comisión del Directorio; y sobre el tema del endeudamiento externo, quienes participaban eran los Dres. Soldati y Folcini;

-que en lo informativo y asesoramiento al Directorio intervenían el Gerente y Subgerente de Exterior, y el Subgerente Gral. de Exterior;

-que entiende que el B.C.R.A. a nivel de Directorio y, previas consultas con el Ministerio de Economía de la Nación, decidía qué porción del endeudamiento debía hacerse con el exterior y cuál en el interior;

-que las áreas del Directorio que había sido asignadas al endeudamiento externo, eran manejadas por el mismo “muy directamente” (sic), incluso comunicándose directamente con los funcionarios superiores de la Gerencia respectiva;

.que Folcini y Soldati se desempeñaban en al Área de Endeudamiento en el Sector Interno, mientras que Soldati lo hacía en el Área Internacional;

-que en el BCRA las empresas públicas renovaban sus créditos por el capital más intereses, que esa era una práctica que estaba fuera del manejo del declarante y manejada por el Directorio;

-que al exhibirse un ejemplar de la estructura orgánica del B.C.R.A., referido a la Gerencia de Investigaciones y Estadística Económica y que en su punto tercero establece como su función “elaborar periódicamente los estados históricos y proyecciones del balance de pagos y estados conexos o informar sobre la marcha del sector externo”, si en tal sentido recibió algún informe puntualizando eventuales dificultades en el balance de pagos, dijo que durante el período que se informa, no tuvo, po decisión de las propias autoridades del Banco supervisión directa sobre la Gerencia Indicada, y que no recordaba, ni cree haber recibido dicho tipo de informes;

-que en relación a las funciones que ocupaba el dicente y el desempeño en ellas sin tener a su alcance información importante sobre la situación del mercado financiero externo e interno, dijo que en el período bajo investigación, no tenía intervención directa en los referidos temas;

-que el Gerente Gral. tenía una suerte de coordinación Gral de las tareas del Banco pero las informaciones eran elevadas directamente al Presidente del Banco sin su intervención;

-que en relación a si tuvo conocimiento que el B.C.R.A. hubiese requerido a alguna empresa pública, más concretamente a Y.P.F., que tomara préstamos del sector externo antes de que lo necesitara por su situación financiera, con el objeto de atender necesidades del mercado de cambios, dijo no recordar que eso hubiera sucedido alguna vez;

-que en relación al conocimiento que haya tenido respecto de que las divisas ingresadas al B.C.R.A. provenientes de operaciones de créditos externos, en el mismo día el B.C.R.A. colocaba las divisas en la misma plaza de donde ellas provenían, dijo que ello no es tan así, pues dentro de la mecánica del mercado de cambios, el B.C.R.A. compraba las divisas que entraban a su posición, luego dentro de la política de colocación de reservas se pedían cotizaciones a los Bancos del Exterior, depositándose en aquellos que ofrecían mejores posiciones, y no descarta que en algún caso pudo tratarse del mismo banco que hizo el préstamo, pero no cree que haya sido condición del préstamo;

-que no tuvo conocimiento que alguien del B.C.R.A. interviniese como gestor o intermediario en las operaciones de obtención de un crédito externo y lo ignora en relación a las empresas tomadoras del préstamo;

-que al exhibírsele los expte. del B.C.R.A. Nro. 100.953/76 y Nro. 101.345/76, en relación con la intervención que se menciona en los mismos de los Sres. Narciso Ocampo y Juan Peralta Ramos, dijo que en los primeros días del Gobierno surgido en

Poder Judicial de la Nación

marzo de 1976, las nuevas autoridades económicas se vieron abocadas debido al déficit de caja del sector externo, hasta tanto se encaminaran las gestiones con los organismos internacionales, a obtener créditos, y que por ello las autoridades de ADEBA gestionaron ante los corresponsales del exterior con el aval de la entidad un crédito transitorio para subsanar las necesidades inmediatas de ir a Tesorería, y que ello se tradujo en la documentación que obra en los expedientes exhibidos, y que no se puede confundir con una intermediación innecesaria;

-que durante su gestión asistía a las reuniones del Directorio para observar las mismas sin intervenir, que las cuestiones atinentes al tratamiento del endeudamiento externo no se trataban allí, sino en otras instancias directamente por los Directores entre sí;

-que no recordaba si en alguna reunión de Directorio se trató el problema que podía generar el volumen del endeudamiento externo, y si se había comunicado lo conversado o decidido en tal sentido al Ministerio de Economía de la Nación.-

i) Enrique Eugenio Folcini

Se desempeñó como director del BCRA, desde marzo de 1976 a marzo de 1981, prestó declaración informativa a fs 4618/4678, y en relación a la cuestión del endeudamiento externo en general y de las empresas públicas, expresó:

-que prestó especial atención a los problemas fiscales y monetarios, que de la DEA se ocupaba la Gerencia de Exterior, mientras que la Gerencia de Investigaciones Económicas, tenía una oficina especializada en el Balance de Pagos, que los informes de ambas gerencias se sometían al Directorio, previo tratamiento de los mismos por la Comisión N° 1;

-que algunos aspectos, específicamente los cambiarios -devaluaciones- los decidía directamente la Presidencia, y eran ratificados luego por el Directorio;

-que el BCRA, en el período de su desempeño, sólo se endeudó en 1976 cuando hubo una aguda crisis de pago internacional, del país, inicialmente las gestiones fueron realizadas por la Gerencia de Exterior, con la activa participación del Presidente del BCRA;

-que la mejora en la balanza comercial, permitió repatriar capitales fugados en 1975 y cancelar la deuda comercial del BCRA;

-que se efectuó un creciente control del endeudamiento externo e interno de las empresas públicas, y que a tal efecto se creó la Gerencia de Finanzas Públicas, que tenía a su cargo el control de las empresas públicas, y que se fijaba anual y trimestralmente los límites de endeudamiento en base a la ley de presupuesto, que el BCRA, no participaba en las negociaciones bancarias, pero ordenaba cronológicamente el acceso al mercado interno y externo de los préstamos sindicados.-

-que si había una misión negociadora en Europa, se fijaba fecha inicial y final en que podía negociar y evitar que otra empresa formulara demandas en el mismo mercado simultáneamente;

-que para el endeudamiento interno de las empresas públicas se exigía la aprobación de las tasas de interés licitadas, pero a medida que las empresas y los bancos se acostumbraron al sistema, no se exigió más la aprobación previa de las tasas por el BCRA, y se adjudicaba directamente al banco local, el préstamo requerido por la empresa, y luego se informaba;

-que el endeudamiento de las empresas, se debió a inversiones de estas, aprobadas por una oficina especial de evaluación de proyectos, y que el endeudamiento fue muy limitado, aportando a tal efecto fotocopias de un informe de la SIGEP, del que surgen los pasivos totales en moneda extranjera en el período 1976/1980, que fue del 52,2 % de la deuda total, pero que en 1982, aumentó al 82,5 %;

-que en relación a quien decidía por una alternativa para la financiación necesaria a las empresas públicas, dijo que las alternativas eran el mercado interno o externo, que en cada proyecto se estudiaban las

Poder Judicial de la Nación

fuentes de financiación, y en el presupuesto anual ,aprobado por ley, se explicitaba la necesidad del financiamiento del sector público no financiero, en externo e interno y posteriormente la Dirección Nacional de Presupuesto comunicaba al BCRA, los cupos trimestrales para cada empresa;

-que en relación a los motivos por los cuales no se financiaron deudas con redescuentos, dijo que en las últimas décadas el BCRA, hizo mal uso del redescuento, mecanismo tradicional de los bancos centrales, como auxilio de última instancia y en consecuencia, con la tasa de interés alta para desalentar su uso, pero que en Argentina fue utilizada sistemáticamente para subsidiar sin autorización del Congreso Nacional a distintas actividades privilegiadas rurales, comerciales e industriales;

-que en 1975, se había llegado al extremo de que el BCRA, aprobara un redescuentos para un canal de televisión de la Capital Federal, en abierta contradicción a su obligación legal de implementar una política monetaria para el conjunto del país, y no para sectores privilegiados;

-que como consecuencia de la desmonetización fue necesario dar a los agentes económicos signos de seriedad, por lo que el Ministerio de Economía se comprometió a no emitir moneda para financiar el déficit público compromiso, que si bien era moral, se hubiera violado otorgando redescuentos a los bancos comerciales para financiar a las empresas públicas y hubiera generado presión inflacionaria, adicional a los gravísimos problemas monetarios preexistentes,que llevaron al BCRA, a proponer la sanción de una ley que significaba la pérdida para el sistema bancario comercial, el de poder otorgar créditos sin costo alguno por los depósitos en cuenta corriente que recibía, eliminándose en consecuencia su señoreaje sobre los depósitos que no paga interés;

-que una medida tan extrema y original no tiene otra explicación, que lograr que subsista el sistema bancario, sin que el gobierno nacional, tuviera que devolver la cuantiosa deuda que había adquirido para financiamiento directo al Tesoro Nacional o a través del otorgamiento de redescuentos a los bancos oficiales;

-que si bien existieron problemas metodológicos para medir homogéneamente la DEA, es un hecho, que ésta subió substancialmente medida en dolares corrientes, lo que obliga a pensar que la deuda expresada en dolares corrientes, no es la única ni la más adecuada medida de la capacidad de pago de un país, haciendo referencia el dicente, a un informe del Banco Mundial de agosto de 1981, en el que se hace referencia a comentarios favorables, sobre la relación endeudamiento externo / exportaciones del año 1980, agregando que en 1985, dicha relación desmejoró por el aumento de las tasas de interés y la caída en el volumen y precio de las exportaciones;

-que en relación a si el BCRA, dió directivas a YPF SE,para que solicitara anticipadamente a sus necesidades crédito externo, para solventar dificultades del mercado de cambios,dijo que al regreso de sus vacaciones, escucho quejas de funcionarios de YPF SE, por haberse ingresado un préstamo antes de la controvertida devaluación, atribuida a un acuerdo con el próximo gobierno del General Viola, que no recuerda,cuando fue autorizada dicha operación, cree que estuvo de vacaciones, que le sorprende que el BCRA, haya dado ese tipo de instrucciones cuando su tarea era ordenar el acceso al mercado internacional de las empresas públicas, que eran las que pedían fecha para salir al mismo;

-que con respecto a la renovación de los créditos de las empresas públicas por el capital más los intereses,que en relación a los créditos de largo plazo,ellos fueron negociados a plazos de vida promedio de seis a ocho años en los años 1979/80, por lo que no pudieron existir causas serias para que renovaran dichas operaciones y para los créditos de corto plazo no existían motivos económicos y financieros para no pagar el capital y los intereses, sin perjuicio de que pudieron existir operaciones de treinta a sesenta días que se renovaron a corto plazo por otros motivos, como ser, demora del

Poder Judicial de la Nación

embarque, instrumentación legal de un crédito a largo plazo, para lo cual se instrumentó una financiación puente;

-que respecto a si las empresas públicas tomaron fondos en una plaza del exterior y el BCRA colocó dichos fondos en la misma plaza, en cantidades equivalentes, dijo no recordar que se haya dado tal coincidencia, y que no debiera haberse producido en la medida que las empresas públicas vendían sus divisas a un banco oficial, y que el BCRA sólo podía adquirirlas si había exceso de oferta en el día de su transacción; por otra parte existían criterios tradicionales de inversión de reservas del BCRA que manejaba rutinariamente la Gerencia de Exterior y que no permitía concentrar inversiones en algunos bancos, dado que se operaba con la mayoría de los bancos corresponsales del BCRA;

-que en relación a si recibió o requirió de la Gerencia de Investigaciones y Estadísticas Económicas, información sobre la marcha del sector externo en lo concerniente al nivel de endeudamiento, dijo que en dicha oficina existía una dependencia que calculaba y proyectaba las cuentas del balance de pagos, que eran elevadas al Presidente del BCRA y que en múltiples oportunidades conoció discutió dichas proyecciones, adjuntando un trabajo de la Presidencia de la Nación de octubre de 1988 denominado "El stock de capital en la República Argentina", del que surge que la inversión en la Argentina en el período 1973/1980 fue la máxima en relación al producto bruto interno, que en todos los años fue superior al 21%, y que alcanzó al sector público y al sector privado.-

j)Francisco Pio Soldati

Se desempeñó como Director del BCRA a partir de mayo de 1976, prestó declaración informativa a fs 4610/4615, expresando en síntesis:

-que su obligación principal era asistir a las reuniones del Directorio e integrar algunas de las comisiones integradas por directores del BCRA y el área de su desempeño fue finanzas públicas e investigaciones económicas y sobre el final de su gestión estuvo en la Comisión de Liquidaciones de Entidades Financieras; que al Dr. Folcini no recuerda en que comisiones se desempeñaba, pero que había varias comisiones en la que tenía un desempeño en común con el Dr. Folcini y que había una Gerencia de Exterior y Cambios, cuyos temas eran tratados por la Comisión N° 1 o N°3, que tenía a su cargo el área de finanzas pú-

blicas e investigaciones económicas y que el dicente integrara;

-que en el BCRA, no se gestionaba ningún crédito para las empresas del estado sino que, al ser el Banco el asesor financiero del gobierno nacional, fijaba los cronogramas a los cuales debían someterse las empresas públicas para concurrir a los mercados de capitales y, luego, era informado del resultado de las ofertas que habían recibido de los distintos grupos de entidades financieras, y se había creado una comisión negociadora de los contratos de préstamos, que intervenía una vez que los mismos habían sido adjudicados, y así llegar a un convenio tipo, en esa Comisión, además de funcionarios del BCRA, estaba integrada por funcionarios del Ministerio de Economía, de Relaciones Exteriores y de la Presidencia de la Nación;

-que cuando se discutía el presupuesto de la Nación, la Secretaría de Hacienda una vez determinada las inversiones a realizar en cada área, determinaba el financiamiento y la moneda de financiamiento de los proyectos a ejecutar durante el año, en los financiamiento se determinaban si los recursos a utilizar iban a ser propios o de otras fuentes, la Secretaría de Hacienda decidía si se iba a hacer uso del crédito interno o externo y las cifras se comunicaban al BCRA para que lo pudiera compatibilizar con su programa monetario;

- en cuanto a la operatoria, el BCRA, una vez conocidos los montos del endeudamiento externo requeridos para las inversiones de las empresas del

Poder Judicial de la Nación

sector público, y para ordenar la salida al mercado de las mismas, evitando que en un mismo momento estuviesen en el mercado varias empresas compitiendo entre sí, que haría parecer que el monto procurado de financiación era mayor

que el real, se fijaba un calendario con el que cada empresa pública podía salir al mercado para conseguir o consolidar financiamiento de corto o largo plazo, calendario que era hecho conocer a la empresa pública con la anticipación adecuada, las empresas públicas cuando iban al mercado recibían los ofrecimientos y previa adjudicación de la operación a una entidad, informaban al BCRA sobre las condiciones obtenidas, este hacía conocer a la empresa su opinión al respecto y las aconsejaba para mejorar dentro de lo posible las condiciones de los créditos, y luego de negociar la empresa pública con el banco del exterior, adjudicaba el crédito;

-que en relación a si las financiaciones, a que se viene refiriendo en general, de obras de largo plazo compadecían con el crédito de corto plazo, dijo que dado a que había un calendario que fijaba las fechas para las empresas para recurrir al mercado y que podrían tener necesidad de fondos antes de esa fecha, se les autorizaban operaciones de corto plazo, que luego se consolidaban a largo plazo;

-que en referencia a si se impartieron directivas a las empresas públicas y en especial a YPF SE, para que solicitaran anticipadamente a sus necesidades créditos externos, para solventar dificultades del mercado de cambios, dijo que en 1981, como en años anteriores, la Secretaría de Hacienda había enviado al BCRA los requerimientos de las empresas para el año, y que en muchos casos se les autorizaban a tomar fondos que luego se consolidaban a largo plazo, que para YPF SE, hubo un endeudamiento externo a corto plazo, en febrero/marzo de 1981, previsto dentro del plan de la Secretaría de Hacienda, pues se consideró que las tasas de mercado de ese momento eran más baja que las de financiamiento interno, lo cual beneficiaría a YPF SE, al tener que pagar menos costo de financiamiento, que se consolidaría con la operación de largo plazo, por ello el BCRA autorizó esta operación de corto plazo;

-que en relación a si no le llamó la atención a que las empresas públicas renovaran sus créditos por capital mas intereses, dijo que durante su gestión de 1976/1981, en principio se renovaban algunos pocos créditos en cuanto al capital, pero cuando se pudieron concretar operaciones de largo plazo, se pagaron puntualmente los servicios de capital e intereses, un ejemplo de esto fue el préstamo de dolares mil millones, que se tomo en 1976, por un plazo de dos años, y en condiciones que eran las mejores que podía obtener la Argentina en ese momento, al cabo de un año, al haber cambiado las condiciones financieras para nuestro país el préstamo fue cancelado;

-que en el BCRA, en la gerencia respectiva, tenían informado a la Comisión y al Directorio de los montos del endeudamiento externo y de las condiciones del mismo y dijo que en ese período, si bien la DEA, creció en términos nominales, está estadísticamente demostrado que comparado con distintos parámetros la situación mejoró de 1970 a 1980, a tal efecto adjunto tres fojas, donde constan datos del Banco Mundial sobre la deuda pública de México, Brasil y la Argentina;

-que tenía una relación muy fluida con la Gerencia de Exterior que le permitía estar permanentemente al tanto de la evolución de la deuda, incluso sin tener que recurrir a la estructura jerárquica del Banco para obtener la información;

-que lo dicho para la Gerencia de Exterior, es aplicable a la Gerencia de Investigaciones y Estadísticas Económicas con la que tenía un muy buen trato, de modo que recibió información correspondiente a proyecciones sobre el balance de pagos y sobre la marcha del sector externo, en lo concerniente al nivel del endeudamiento externo;

-que en relación a como ingresaban los fondos tomados por las empresas del Estado, a las mismas, explicó que conforme a la normativa vigente, lo podían hacer por cualquier banco oficial, pero como era época de gran liquidez, en definitiva, en la práctica

Poder Judicial de la Nación

tenían como destino el BCRA, que los adquiría en el mercado, y la empresa, recibía de esa manera, del banco donde había negociado las divisas, los pesos que necesitaba, a su vez el BCRA, trataba de colocar tales dólares, que constituían fondos de las reservas internacionales, de la mejor manera posible a la mejor tasa, de modo que como principio, no existían tomas y colocaciones simultáneas y en la misma plaza de cantidades significativas de divisas, que pudo haber ocurrido, que en 1976, cuando el BCRA, buscaba incrementar las reservas, que se endeudara para hacerlo, y si el mismo banco pagaba la tasa de mercado, allí se colocaban esas divisas o una parte de las mismas, pero siempre a corto plazo y cuidando de mantener el nivel adecuado de liquidez.-

k) Adolfo Diz

A fs. 4951/5028, presta declaración informativa el ex presidente del BCRA en el período marzo 1976-marzo 1981, con respecto al incremento de la DEA, cuyos aspectos salientes son;

-que en relación a la credibilidad que ofrecía la información el BCRA sobre la DEA dijo no conocer detalles del procedimiento de como se recogía la información sobre la DEA,

-que son datos estadísticos como todos los datos que surgen del BCRA, que dichos datos no surgen de libro y que la información es suministrada con el mismo margen de credibilidad con que las tienen registrados en libros.-

-que en relación a si existía en el BCRA ,algún mecanismo que en algún momento diera la voz de alarma,de que el incremento del endeudamiento externo produciría dificultades en el futuro,dijo que hasta que dejó de ser Presidente del BCRA en marzo de 1981, la deuda externa pública de la República Argentina, era aproximadamente, entre un quinto y una cuarta parte, de la existente al momento de declarar (9-3-88), que durante el desempeño de su cargo su preocupación, eran los aspectos monetarios del balance de pagos y los cambiarios relacionados con la variación de la deuda externa,

-que no existía en el BCRA un sistema anticipado que hubieran hecho llamar la atención sobre los peligros que pudiesen plantear un aumento significativo y rápido del endeudamiento externo, muy posiblemente, porque no era necesario, dado el nivel de la deuda en dicho momento, y es muy difícil decir si hubiese habido o no necesidad de establecerlo;

-que no conoce en la experiencia intervenciones de los bancos centrales en dicho aspecto, aún cuando no descarta que algún banco pueda usar algún lineamiento para el endeudamiento externo del sector público.-

-que una circunstancia que agravó el problema en el caso argentino, es la estatización de la deuda externa privada, a partir de 1981, en la que el Estado asumió la responsabilidad del endeudamiento externo del sector privado, en condiciones sumamente favorables para dicho sector, provocando redistribuciones del ingreso y la riqueza, cuyas estimaciones no conoce.-

l) Jorge Alberto Olguin

Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía de la Nación, el período 1981/84, prestó declaración informativa a fojas 5249/50, que en relación al tema de los avales caídos otorgados a empresas del Sector Privado por el Tesoro Nacional, a través de bancos oficiales, expresó:

-que durante su desempeño como asesor jurídico y como director, intervino asesorando en temas o expedientes vinculados con el otorgamiento de avales por parte del Estado;

-que la misión de Asuntos Jurídicos en ese tema, se limitaba concretamente a los aspectos legales del aval a otorgar, y que ninguna otra circunstancia o antecedente era meritudo;

-que tan solo se dictaminaba si el aval encuadraba en el decreto 8739/72, y a veces otros aspectos vinculados a cuestiones jurídicas, como eventuales garantías otorgadas, capacidad legal de quien pedía el aval, pero lo que hacía al riesgo del otorgamiento, de

Poder Judicial de la Nación

la promoción y del seguimiento del cumplimiento luego del otorgamiento, no era competencia de Asuntos Jurídicos;

-que la Secretaría de Hacienda, formulaba las consultas, a través de la Superintendencia del Tesoro, sobre pautas determinadas, a veces por lo novedoso del tema o por existir oposición de dictámenes, se consultaba a la Procuración del Tesoro de la Nación;

-que el otorgamiento de avales, se trataba de una facultad discrecional acorde con el momento político, actividad, sector o empresa a la que se quería promocionar, ya que el aval se vinculaba con un proyecto;

-que durante su intervención en Asuntos Jurídicos, desde 1965/85, la Dirección nunca inició una acción judicial para recuperar lo debitado por avales caídos, ni tuvo la posibilidad de hacerlo pues nunca tuvo documentación habilitante, y asimismo ignora si el BANADE, el Banco de la Nación Argentina y el Banco Ciudad de Buenos Aires iniciaron ejecuciones;

-que solo una vez, en la gestión de Roberto Alemann, a través de Jorge E. Bustamante y de Manuel Solanet fue instruido para reunir antecedentes e iniciar acciones judiciales por los avales caídos, y dado lo novedoso de la directiva, el deponente solicitó ser instruido por una resolución para iniciar gestiones extrajudiciales dado el volumen de las sumas adeudadas y las características de las empresas deudoras;

-que antes de tener la documentación, cosa que no logró, recordó que remitió cartas-documentos, lo cual provocó la visita de los directivos de las empresas, entre ellas, ACINDAR y PAPEL DE TUCUMAN S.A., sus directivos sostenían que las empresas incumplían por responsabilidad del Estado, que no habría cumplido alguna prestación comprometida para la promoción o el fomento;

-que luego de la guerra de las Malvinas y del alejamiento de Alemann no recuerda haber realizado otra gestión vinculada con los avales;

-que se solicitó la documentación y no se logró la misma hasta fines de 1983;

-que cree que no se inició ningún juicio, expresando el dicente que impuso de la imposibilidad de promover acciones judiciales, por falta de documentación algunos de los Secretarios de Estado a los que se refiriera anteriormente (Bustamante - Solanet);

-que los juicios pudo haberlos iniciado alguno de los bancos intervinientes en el proyecto presentado por la empresa a la que se le otorgó el aval, razón por la que no se habían remitido los antecedentes a asuntos jurídicos;

-que durante la gestión del dicente y para la atención de numerosos pleitos que se iniciarían luego de 1981, se organizó un grupo que atendía exclusivamente los procesos judiciales que hacían a los eventuales juicios que se hubiesen iniciado de haberse obtenido la documentación.-

II)Guillermo Walter Klein

Se desempeñó como Secretario de Estado de Programación y Coordinación Económica en el período que va del 30 de marzo de 1976 al 29 de marzo de 1981, prestando declaración informativa a fojas 5296/302, que en relación al tema del endeudamiento externo en general y de las empresas, expresó:

-que atento a lo establecido en la ley n\ 19328 y su decreto reglamentario n\ 3552/75 y resoluciones ministeriales y de Secretarías de Estado, las reparticiones del Sector Público debían requerir autorización para salir al mercado internacional de créditos;

-que el procedimiento era que las empresas informaban al Banco Central de la República Argentina sus requerimientos, y la autorización se vinculaba con el presupuesto de cada año;

-que los funcionarios del Ministerio de Economía de la Nación, Secretaría de Hacienda, y BCRA se reunían con funcionarios de la Presidencia de la Nación y los Ministros y Secretarios de Estado de distintas jurisdicciones, y sobre la base del

Poder Judicial de la Nación

presupuesto exterior y las estimaciones, se calculaban o estimaban los gastos e inversiones del próximo ejercicio;

-que en la Secretaría de Hacienda se estimaban los ingresos por impuestos, aduanas y tarifas de servicios públicos, y el BCRA elaboraba un programa monetario;

-que el trabajo de elaboración del presupuesto era intenso, que si bien cada proyecto era bueno, el conjunto de todos era irrazonable desde el punto de vista presupuestario;

-que el Instituto de Planificación Económica evaluaba los proyectos de inversión y determinaba las tasas de retorno;

-que en los proyectos se tomaba en cuenta la necesidad de financiamiento, y con la aprobación del presupuesto se aprobaba el monto de endeudamiento y su distribución por empresa así como la proporción de crédito interno y externo;

-que los niveles de discusión del presupuesto eran : primero a través de funcionarios técnicos, segundo con funcionarios de nivel de las distintas jurisdicciones, y tercero posteriormente era llevado al seno del gabinete nacional y se aprobaba, elaboraba y se remitía a la Comisión de Asesoramiento Legislativo (CAL);

-que en la asignación de crédito externo e interno, se tomaba en cuenta su incidencia en el mercado interno por las tasas, y que en esa época había preferencia por las tasas de interés de los créditos externos;

-que la Secretaría de Hacienda informaba al BCRA los cupos de crédito interno y externo para cada empresa, luego se informaba a la Secretaría Jurisdiccional que correspondía a cada empresa;

-que en la Secretaría de Hacienda quedaba un calendario trimestral, y las empresas coordinaban con el BCRA las salidas al mercado externo o interno de créditos;

-que las salidas al mercado externo era coordinadas, pues muchas demandas simultáneas encarecían el crédito;

-que se coordinaba con las empresas las condiciones financieras de cada crédito, como ser tasas y plazos;

-que en 1976/80, en base a este programa, las condiciones para el crédito externo mejoraron, pues había confianza, tanto con respecto al pasado o a otros países, se obtenían bajas tasas y plazos largos, y se acordaban las mejores condiciones de negociación y las cláusulas contractuales;

-que intervenía en esta etapa para cada crédito la comisión de financiación del BCRA, el Ministerio de Economía de la Nación y representantes de cada ente estatal;

-que si la operación requería decreto de autorización se elevaba al secretario jurisdiccional, y con intervención del BCRA pasaba al Ministerio de Economía de la Nación y luego a la Secretaría General de la Presidencia;

-que intervenían en la elaboración y discusión del presupuesto por la Subsecretaría de Programación y Coordinación Económica, el Licenciado Llambías y el Ingeniero Solanet, por la Secretaría de Hacienda -Dirección de Presupuesto- los licenciados Miguel Bolívar y María Teijeiro, así como el Subsecretario Tachi, por el BCRA, los Dres. Diz, Folcini, Soldati y Machinea, desconociendo a los participantes en cada contrato por la empresa, suponiendo que eran los directores de finanzas de las mismas, que en los aspectos formales del contrato recuerda que por el Ministerio de Economía intervenían los Dres. Guillermo Cavanellas y Julio Cueto Rúa (h);

-que el control de la DEA, lo llevaba el BCRA, la información era de carácter estadístico que en el período 1978/79 hubo cambios metodológicos en la forma de llevar la estadística de la citada deuda;

-que el Ministerio de Economía no llevaba estadística de la DEA, pero sí la conocía y la tenía en consideración a través de la información que recibía del BCRA;

-que los países en desarrollo son importadores de capital, que los países avanzados pasaron también por esta etapa, y que el ahorro externo es complementario del interno, y contribuye a acelerar el proceso de crecimiento;

Poder Judicial de la Nación

-que con respecto a las inversiones directas de capital hay quienes temían entregar la soberanía del país, y por ello se señalaba la preferencia por endeudarse y dejar los factores productivos en manos nacionales, y en otros casos si la deuda aumenta mucho era preferible la inversión directa;

-que entiende que en el período aumentó la deuda externa, pero aumentó la capacidad de pago del país, que la deuda externa neta de reserva gira entorno a los U\$S 20 mil millones, a ello como corrección debe agregarse el cambio de sistema en el cómputo de la deuda y la inflación propia del dolar;

-que se debe tener en cuenta el volumen de las exportaciones para el pago del servicio de la deuda, y que en ese aspecto hubo una mejora de 1975 a 1980;

-que el alza de los precios del petróleo desde 1971 en adelante, hizo que el superavit de los países exportadores de petróleo en sus balances de pagos fuera colocando sus reservas en los mercados de capitales de los países desarrollados, y estos luego los reciclaron a los países en desarrollo, que Argentina no pudo acceder a estos fondos a partir de 1971 por su situación económica, pero sí a partir de 1976, en la que tenía mejor capacidad para hacerlo;

-que los recursos productivos de un país dependen de las inversiones y de la eficiencia en el manejo de los recursos;

-que en el período de su desempeño la inversión alcanzó a U\$S 40 mil millones con un componente de un 25 % de bienes importados, y en todas las áreas, como así también en la inversión privada;

-que a fin de 1980 todo el panorama se nubla por cambio en la política económica, situación que se fue agravando en 1981;

-que no recuerda que YPF S.E. haya sido autorizada a tomar créditos en el exterior para afrontar los gastos corrientes;

-que en el período 1981/2 como consecuencia del aumento de las tasas de interés y de la guerra de las Malvinas, Argentina empieza a sufrir una expatriación de capitales, y que luego de la moratoria requerida por México, hay un gran sacudón, y que ello no hubiera ocurrido de persistir en la política económica como lo hizo Chile.-

m) José Alfredo Antonio Martínez de Hoz

a) Prestó declaración indagatoria a fs 5304 y manifestó que en relación al crecimiento de la DEA expresó, entre otras cuestiones,

Que es cierto que durante el período 1976/1980, el endeudamiento externo creció, pero también crecieron las exportaciones, con cuyos recursos se paga el servicio y la amortización de la deuda.-

Que como las exportaciones crecieron un 200%, en el período 1976/1981, cifra récord histórica de los tiempos modernos, paralelamente creció la capacidad de pago de nuestro país, con lo cual al final de dicho período, el volumen de la deuda externa total neta, era dos veces y media el volumen de las exportaciones del último año del período, o sea la misma relación de 1975, lo cual demuestra que no se había empeorado la situación del país, sino que se había mejorado al utilizar sus mayores ingresos, como respaldo para capitalizar el país en nueva obras.-

IV) INFORMES Y PERITAJES

1.-Información estadística remitida por el B.C.R.A.

De ella surge que:

a) La DEA, en concepto de capital, registrada al 31-3-1976 (anexo I), y la registrada al 31-3-1981 (anexo II), como así también las obligaciones efectivamente contraídas a corto y largo plazo, clasificada por grupo de deudores, y según

Poder Judicial de la Nación

corresponda al sector público o privado.-

b) De acuerdo a las registraciones obrantes en el BCRA, a comienzos del período indicado, la DEA ascendía a 7633 millones de dolares de los cuales 3936 millones correspondían al sector público, y 3697 millones (desde ahora M) correspondían al sector privado.-

c) Al finalizar dicho período, la DEA ascendía a dolares 29587M, correspondiendo dolares 17170 M al sector público y dolares 12417 M al sector privado.

d) El sector público se dividió en, gobierno nacional (administración central- organismos descentralizados), provincial y municipal y empresas del Estado, sociedades con participación estatal, bancos (BCRA y otros bancos).-

e) En el anexo III- fs 35 - se explica la metodología de relevamiento aplicada para el logro de los datos, apuntando que la misma es información de tipo estadístico, y que no tienen el carácter de registros contables; que la composición detallada de la DEA pública, surge para el período que finaliza en 1977, teniendo en cuenta las autorizaciones de endeudamiento otorgadas por el BCRA, hayan tenido o no principio de ejecución, y para el período que se inicia a partir de 1978, se tienen en cuenta sólo las obligaciones efectivamente contraídas.-

f) Que con respecto a las razones del acrecentamiento de la DEA pública, según el BCRA cabe distinguir: las deudas comerciales del sector (I), las deudas financieras contraídas directamente por la República Argentina como prestataria y el BCRA como agente financiero del gobierno nacional (II), y las deudas de las provincias y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contraídas por éstas con el aval de la Secretaría de Hacienda de la Nación. que el incremento obedeció a tener que compatibilizar las necesidades de endeudamiento, con las políticas establecidas por el Ministerio de Economía de la Nación y el endeudamiento financiero del sector público, al que la autoridad económica le fijaba topes máximos de endeudamiento.-

h) A partir de julio de 1980 -explica el BCRA - , dentro del marco general de la política económica y cambiaria, que el gobierno nacional fijaba por intermedio del Ministerio de Economía, el BCRA fijaba, dentro de los márgenes de endeudamiento, qué parte se canalizaba a través del financiamiento externo, y cual a través del financiamiento interno.

k) A partir de diciembre de 1975 el sector público nacional pasa de un endeudamiento de dólares 3822 M a dólares 14.489 M en marzo de 1981.-

l) En el anexo V (fs. 37) se consignan los intereses a pagar en el sector público en cada trimestre; los mismos están referidos a las tasas pactadas, lo que no incluye las variaciones por tasas variables y que, en relación a ello, los datos tienen sólo un carácter estadístico y no contable, y sólo sirven como elemento de juicio para el análisis macroeconómico.-

ll) En el anexo VI (fs. 38) se muestra la DEA, por concepto y se explica que la aplicación de fondos, provenientes del endeudamiento externo, es una cuestión que atañe a los organismos de administración y control de los prestatarios; en dicho anexo se distinguen bienes de capital, otros bienes y préstamos y otras obligaciones financieras. Es así que en el sector público, en relación a la aplicación de bienes de capital y otros bienes, de un saldo de endeudamiento a diciembre de 1975 por dólares 2352 M se pasa a marzo de 1981 a un saldo de dólares 2941 M; y que en la aplicación de fondos por los conceptos de préstamos y otras obligaciones financieras, de un saldo de endeudamiento a diciembre de 1975 de dólares 2943 M se pasa a marzo de 1981 a un saldo de endeudamiento de dólares 14.229 M. Y en la aplicación de fondos por endeudamiento del sector privado, en el concepto bienes de capital y otros bienes, de un saldo de endeudamiento a diciembre de 1975 por dólares 1588 M, se pasa a marzo de 1981 a un saldo de dólares 3505 M; y por el concepto préstamos y otras obligaciones financieras, de un saldo de endeudamiento a diciembre de 1975 de dólares 2266 M, se pasa a marzo de 1981 a un saldo de dólares 8912 M.-

m) Informa asimismo el BCRA que en la tramitación de los préstamos no han mediado comisiones, y que ningún sector

Poder Judicial de la Nación

o tercero participó en la formalización de préstamos o refinanciaci3nes.-

n)Que a fs. 60/62 se muestra el saldo de la DEA del sector p3blico y privado por capital 3nicamente, mes a mes, desde enero de 1976 a marzo de 1981, aclarando que la informaci3n tiene car3cter estadístico; pasando de esas fechas, el saldo de endeudamiento por los sectores p3blico, privado y total, a enero de 1976 de d3lares 5058 M, 3751 M y 8809 M, respectivamente, a marzo de 1981 a d3lares 14.459 M, 12.703 M y 27.162 M respectivamente.-

ñ)A fs. 106/111 aparecen los cuadros demostrativos de la DEA, efectivamente contraída por capital, con los saldos desde 1975 a marzo de 1981, correspondiente a la Administraci3n Central y otros entes estatales, detallando cada una de las obligaciones contraídas y tipo de t3tulo emitido, pasando de un saldo en 1975 de d3lares 865 M a un saldo a marzo de 1981 de d3lares 6202 M, realizando al igual que en otros cuadros las mismas aclaraciones respecto a la metodolog3a de relevamiento y el car3cter estadístico de los datos; siendo estos cuadros informaci3n ampliatoria del anexo IV ya mencionado.-

o)A fs. 113/116 se aportan cuadros comparativos y demostrativos, y en relaci3n al requerimiento del Tribunal, del monto, evoluci3n y composici3n de las reservas internacionales (desde ahora RI) existentes en el per3odo entre marzo de 1976 y marzo de 1981, mes a mes, y por los siguientes conceptos: oro, divisas, derechos especiales de giro (DE), colocaciones realizables en divisas, convenios de pago, posici3n de reserva en el FMI, convenios ALADI y otros cr3ditos sobre el exterior.-

p)Las RI neta en marzo de 1976, por un monto de d3lares 711 M, evoluciona gradualmente su monto hasta febrero de 1980, donde alcanzan un saldo de d3lares 10.550 M, manteniendo el saldo una relativa estabilidad hasta agosto de 1980 que apunta un monto de d3lares 10.048 M; luego declina significativamente hasta marzo de 1981, con un saldo de d3lares 4289,8 M, siendo el rubro que exterioriza significativamente esta evoluci3n en un gran porcentaje el de “colocaciones realizables en divisas” que para las mismas fechas ya apuntadas, muestra estos saldos: d3lares 116,5 M; 8901,7 M; 8671,9 M y 2199,5 M.-

2- Informe del perito Ad-hoc Enrique Garc3aVazquez

A f3jas 158/164 obra informe del citado

experto denominado

“indispensable aclaraciones a rubros del balance de pago”.-

a) Primero centra el an3lisis en lo que reflejan las cuentas de capital del balance de pago (desde ahora B.P.),las que est3n por debajo de las transacciones corrientes a partir del saldo de la cuenta corriente del BP, y en el per3odo 1976/8; es decir las cuentas referidas a los movimientos de capitales compensatorios y no compensatorios,del citado estudio infiere:

- En el B.P. del per3odo 1976/81, existen movimientos anormales que resulta indispensable aclarar.

- Compara la posici3n deudora externa (que surge de deducir al endeudamiento neto - DEA menos RI -al fin de cada per3odo,el endeudamiento neto al inicio del mismo per3odo) con el saldo de la cuenta corriente del BP, ya que salvo reducidas desviaciones que se compensan a lo largo del tiempo,teniendo en cuenta las magnitudes que se manejan, ambos saldos son equivalentes,o sea la posici3n deudora externa, se mejora o empeora en el saldo positivo o negativode la cuenta corriente del BP; pero a partir de 1978(antes de ese a3o,las diferencias eran poco significativas),se observa una extraordinaria desviaci3n y un inexplicable empeoramiento en la desviaci3n de la posici3n deudora externa del pa3s (PDE), que para los a3os 1978/79/80/81 muestran respectivamente un saldo de d3lares 2652M, 1559M, 6157M y 8260M, o sea que en los extremos del per3odo se pasa de un saldo de d3lares de 2652M a d3lares 8260M,el siguiente cuadro muestra las desviaciones. .

(En millones de d3lares)	A3o	1978	1979	1980	1981
PDE	815	2095	10925	12315	
SALDO CTA CTE DEL B.P.		<u>1833</u>	<u>(536)</u>	<u>(5788)</u>	<u>(4055)</u>

Poder Judicial de la Nación

DESVIACIONES

2652 1559

6159 8260

-Que la cuestión es determinar las razones de tales desvios; si a las desviaciones totales de cada año, en el período 1978/81, se las ajusta por los rubros que se encuentran debajo de las transacciones corrientes del BP, correspondientes a inversiones directas, derechos especiales de giro y ajuste de paridades y a ese resultado se le detrae para cada año los movimientos de capitales a corto plazo del sector privado y los montos por financiación de exportaciones no liquidadas por el exportador, el experto llega a un total de diferencias no justificadas, que se exponen en el siguiente cuadro.-

(En millones de dolares)	Año	1978	1979	1980	1981
-Desviaciones mas ajustes		3092	2028	6805	8882
-Movimientos de capitales a corto					
Plazo del sector privado		(576)	(1143)	(4656)	(3898)
-Financiación de exportaciones		9	841	(33)	(1555)
-Diferencia no justificada		2525	1726	2116	3429

-Que todos los datos apuntados surgen de las memorias del BCRA y de los cuales surgen rubros que deben aclararse

-Que analizando el rubro "movimiento de capitales" del B.P., por debajo de la línea de transacciones corrientes, (inversiones, movimientos de capital de corto plazo del sector privado) se concluye que en el período 1978/81, en especial 1980/81, existe un egreso de capitales que emigran, individualizados en las Memorias del BCRA como "capital de plazo no individualizado" por un monto de algo más de dólares 10.000M, aclara que dicha fuga de capitales, se vió facilitada por el doble mecanismo de la libertad de movimiento de fondos con el exterior, debido al enfoque monetario del BP, y a la sobrevaluación del peso experimentada a partir de 1979; recuerda que cada residente podía adquirir divisas sin declarar por una suma diaria de dólares 20.000.-

Expresa que es posible que una parte de la cifras apuntadas haya sido adquirida por pequeños ahorristas; pero que no cabe duda que el grueso fue girado al exterior por pocos operadores con gran liquidez y fácil acceso al crédito interno; es indudable que una proporción de remesas fue a respaldar créditos concedidos por bancos extranjeros a los titulares de los fondos remesados

-Que en relación al rubro "financiamiento de exportaciones" correspondería verificar la situación del año 1981, en el que aparece una elevada cifras de exportaciones sin liquidar.-

-Que con respecto a las "Diferencias no justificadas", procede una aclaración sobre esta diferencia de casi dolares 10000M, que existe muy pocas posibilidades de investigar desde el ámbito privado las causas que han motivado esta diferencia tan elevada, que podría originarse en algún concepto deudor que normalmente debió figurar por arriba de la línea del saldo de la cuenta corriente del BP, pero que por error o deliberadamente se la hace figurar por debajo, que en los BP siempre han existido diferencias, pero por montos muy reducidos, por ejemplo, la diferencia en 1977, fue de dolares 504 M.-

En relación a los rubros observados, el experto sugiere:

-Investigar a los principales adquirentes de divisas giradas al exterior, a través de los comprobantes existentes en las entidades autorizadas.-

-Relación que pueda existir, entre los adquirentes de divisas, con los titulares de deudas con el exterior, en especial los que cuentan con avales y seguros de cambio.-

-Comportamiento de las entidades autorizadas, que intervinieron en las operaciones a que se refieren los puntos anteriores.-

-En relación a las exportaciones, habrá que investigar los procedimientos seguidos por los exportadores y las entidades

Poder Judicial de la Nación

autorizadas.-

B) Luego examina y analiza lo sucedido en el mismo período por encima del saldo de la cta cte del BP, es decir las transacciones de bienes y servicios, calculando los pagos en exceso por dichas transacciones, en el período 1978/1981, de igual forma que las diferencias apuntadas en la cuenta capital del BP.-

-Como consecuencia de la sobrevaluación de la moneda, a valores constantes, a partir de 1978, las exportaciones se subvalúan y toma importancia la importación excesiva de bienes de consumo y los materiales de utilización intermedia, en relación a los servicios reales, aumentan los viajes al exterior, aumentan los servicios financieros por el incremento de remesas de utilidades, dividendos y regalías, e intereses pagados en exceso, por el doble efecto del incremento de la DEA y la suba de las tasas de interés en el mundo, es así que los pagos en exceso de intereses al exterior como consecuencia de las remesas excesivas o injustificadas en los diversos conceptos del BP, origina para los años 1978/79/80/81 pagos en exceso por intereses de dolares 138M, 373M, 1495M y 3435M respectivamente.-

-Realiza un cálculo de las remesas excesivas al exterior para los diferentes rubros que componen las transacciones de bienes y servicios del BP (exportaciones, importación de bienes de consumo y materiales de utilización intermedia, viajes utilidades, dividendos intereses y ajustes), y para el mismo período 1978/79/80/81, llega a un monto de remesas excesivas para cada año de dolares 138 M, 1864 M, 7883 M y 10436 M.-

-En base a lo anterior y a las diferencias injustificadas de las cuentas de capital, llega al siguiente cuadro para dicho período.-

REMESAS EXCESIVAS O INJUSTIFICADAS

Millones de dolares	Año 1978	1979	1980	1981	
-Cuentas de capital	3092	2028	6805	8882	
-Transacciones corrientes	138	1864	7883	10436	
-Ajustes	<u>(700)</u>	<u>(800)</u>	<u>(900)</u>	<u>(1000)</u>	TOTAL
-TOTAL	2530	3892	13788	18318	38528

-En consecuencia siendo

-Total remesas excesivas o injustificadas 1978/81 Dolares 38528 M

Menos

-Posición deudora neta (DEA -RI) al 23-12-1981 Dolares 31794 M -Posición neta acreedora del país (de no haber existido Dolares 6734 M tales remesas).-

c) Entiende que todo lo expuesto anteriormente es el enigma

descifrado del sector externo en la economía Argentina, y se pregunta cómo pudo en tres años empeorar la situación neta del sector externo en dolares veinticinco mil millones, y se contesta que la situación reinante obedece a la absurda política seguida del enfoque monetario del BP, se quería converger los precios internos y externos y ocurrió al revés, fue mayor la brecha entre el ritmo de las devaluaciones adelantados por la "tablita" y el aumento los precios internos, influidos a la suba por los de los servicios y productos no transables, en el plano internacional conviviendo al mismo tiempo con una libertad casi irrestricta para girar divisas al exterior por residentes y no residentes, produciéndose un verdadero vaciamiento de los activos externos del país, ya que si bien es importante el aumento de las exportaciones para el desarrollo, más importante es saber aplicar y conservar los activos externos y no derrochar los

Poder Judicial de la Nación

mismos.-

Que no puede omitirse, la forma negativa en que incidió en todo el proceso, el hecho de que la Argentina careciera de un sistema de derecho, con lo que se demuestra la supeditación de la economía a la confianza que inspira un gobierno regularmente constituido; finalizando su informe explicando pautas y principios a aplicar en el campo del sector externo, para no exceder un monto máximo de endeudamiento y compatibilizar los servicios de la deuda con las posibilidades ofrecidas por la cta cte del BP, teniendo en cuenta la necesidad de reservas y contar con buenas estadísticas sobre el monto de la deuda y los distintos rubros del BP, cosa que no ha sido posible verificar.-

3) Informe de los peritos Ad- hoc Antonio Vidal Serín, Jesús Navarrette, Miguel G. Firbeda y Jorge Mazzulia.-

A fojas 574/83 los citados presentan un informe con el objeto de definir y concretar el campo y el contenido de la investigación, aportando un estudio sobre la morfología del mercado monetario y cambiario así como las técnicas corrientes en el campo de la práctica bancaria internacional.-

A) Respecto a los mercados citados en el campo internacional, analiza:

a) La relación entre el tipo de cambio -a contado, a término o futuro- y las tasas de interés, así como los costos de operar en dicho mercado. Ilustran con un gráfico como a la época en estudio 1976/82, en el mercado del Eurodólar, todas las tasas de interés se igualan a través del mercado a término, mostrando los puntos que reciben el nombre de paridad de tasas de interés, exponiendo en un gráfico como se ejecuta la exposición a riesgo, y los flujos monetarios y cambiarios de la operación en los puntos en que opera sin riesgo; siendo este el momento en que el costo de pedir prestado sube, desciende la tasa de depósitos y sube el costo de los swap (operaciones cambiarias), no habiendo allí incentivo para nuevas operaciones de mercado.

b) Destacan la importancia de la profundidad de los mercados en la causación de los flujos cuando un gran número de entidades origina cambios en las tasas, originen cambios en los puntos con competitividad transparente existiendo un gran número de operaciones sin influenciar significativamente en los precios. La gente se interesa en los mercados a términos por operaciones de exportación, importación, así como reclamos y arbitrajes en la regulación de monedas.

c) Señalan la existencia de un “pool” de fondos, los mercados monetarios externos del Eurodólar son un pool de fondos rápidamente disponibles, no sujeto a regulación, utilizados para préstamos de capital de trabajo y distintos proyectos de inversión, se usan para especular sobre el curso futuro de las tasas, dando ello profundidad a los mercados. Los mercados monetarios externos se influyen con los internos o domésticos y para cada moneda dependen de que los mismos sean sin controles cambiarios.

B) Estudian los expertos la situación del caso argentino sobre los mismos temas y a la misma época.-

a) Los mercados financieros y cambiarios eran regulados a través de la “Tablita”, y bajo un control severo de las autoridades, existiendo fijación del tipo de cambio, se fija la cotización del dólar de Estados Unidos, tipo comprador - a contado y para transferencias -, se regula todo ello a través de la circular RF 807 y concordantes del BCRA; en concreto, la política económica se podría resumir en tres conceptos: “tablita”, apertura y subsidiariedad. Con respecto a la apertura y aplicación del principio de subsidiariedad, la entrada de préstamos del exterior dependía del futuro tipo de cambio y la altura de las tasas de interés domésticas que eran reales y positivas.-

b) Muestran en un gráfico cómo actúan el tipo de cambio y la tasa de interés como herramienta de la política económica, exteriorizando el papel determinante de la intervención de las autoridades monetarias en la toma de préstamos del exterior sin exposición a riesgo. Resumiendo: los préstamos se tomaban a la tasa del mercado externo; las pautas cambiarias dadas por la

Poder Judicial de la Nación

autoridad actuaban como sustituto de un mercado a término; las pautas no las determina el mercado sino la “tablita”; las tasas de interés eran reguladas a través de la política financiera en relación a los depósitos en el sistema financiero y las sumas provenientes de la venta de dólares luego se depositaban; o sea, toma de préstamos en el exterior - pautas cambiarias - venta de dólares y depósitos - compra de dólares y vuelta de los fondos al exterior. Se analizaban los distintos costos de las operaciones, para ver cuál era la diferencia entre la tasa de interés doméstica y la del mercado externo. Es así que por cada dólar que entraba a nuestro país, con un beneficio en la tasa de interés doméstico del 50% en dólares, egresaban 1,50 dólares.-

C) Analizan cómo se daba el ajuste en todo el proceso anteriormente expuesto.-

a) El camino teórico que tendría que haberse producido es que ante el ingreso de fondos del exterior debería haberse provocado un proceso de ajuste consistente en que un aumento de las reservas internacionales provoca una baja en la tasa de interés, ello a su vez una disminución de los préstamos internos, que trae como consecuencia un aumento del consumo interno y un aumento en la demanda de importación y, asimismo, un aumento en los precios y salarios, con un desplazamiento de términos del intercambio a favor del país. Esto provoca un aumento de la importación, luego un menor consumo interno y mayores inversiones en el exterior.

b) Señalan que las tasas de interés internas obraban como impedimento del ajuste, con lo cual no funcionó el proceso de ajuste teórico. Por ello importa considerar la recesión de 1981/82, en relación a las altas tasas de interés y como determinantes del proceso de endeudamiento externo, cabiendo señalar además la facilidad para los viajes al exterior y la compra de divisas.-

c) cambiaron las expectativas cuando se advirtió la posibilidad de mantener la política económica, el movimiento de capitales se invierte, se cancelan anticipadamente deudas externas, se compran divisas y se transfieren, no desalentado ello por el aumento de las tasas de interés, pues las expectativas de que subieran más era mayor.-

D)Otros temas analizados se relacionan con la marcha posterior del proceso económico, y se vinculan al endeudamiento externo de las empresas del Estado; dada la dimensión pequeña del mercado por las altas tasas de interés domésticas, y la baratura de las tasas internacionales, la existencia de las empresas estatales que toman créditos en el exterior ayuda a demorar la aparición de la crisis que provocaría la falta de reservas internacionales, y a mantener el proceso de transferencias al exterior; por otra parte la influencia del establecimiento de un régimen de seguros de cambio, acordados según las normas de las Comunicaciones A31 y A137 del BCRA, la primera de la administración Sigaut y la segunda de la administración Cavallo, y los swap instrumentados contemporáneamente por la Comunicación A136 y otras concurrentes, fueron medidas que respondieron a un objetivo de paliar la crisis de RI.-

E)Efectúan consideraciones sobre la amplitud y contenido de la investigación que se lleva a cabo y entienden:

a)Con respecto al sistema establecido y atento a los antecedentes expuestos, correspondería al Honorable Congreso de la Nación y a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, investigar en relación al crecimiento de la DEA, la formulación de las políticas, medidas adoptadas, instrumentación de las mismas, así como la profesionalidad de su manejo y control

b)Con respecto a las operaciones individuales, como resultado de un sistema y encuadre en determinadas normas, es necesario medir la proyección y alcance de las operaciones y los posibles desvíos de las mismas; que no se cuenta con información genuina, que no lo es la información suministrada por el BCRA y que la misma no tiene carácter contable; que en las entidades financieras es necesario efectuar auditorías externas, con certificación de balances, con informes completos de cada operación en moneda extranjera; con la información exacta, legitimada y certificada, y comparar la misma con la solicitada y aportada por el BCRA.-

c)En relación al endeudamiento externo de las empresas públicas al igual que los avales otorgados por el Tesoro

Poder Judicial de la Nación

Nacional, se debe verificar la exactitud y legitimidad de cada operación.-

d)Con respecto al método de cuantificación y evolución de la DEA, entienden que el mismo debe hacerse sobre bases contables y formularios diagramados al efecto

a)El relevamiento de la DEA ,debe hacerse sobre la evolución de los saldos trimestrales en concepto de capital e intereses,desde 1976 a 1983, referente a la comercial del sector privado, aperturada por deudor y teniendo en cuenta la magnitud del monto de la deuda de cada deudor; a la comercial pública, por ente; y la deuda financiera debe aperturarse en los mismos ítems que la comercial;deberá indicarse la tasa de interés, plazos ,comisiones otros gastos y monto líquido acreditado.-

b)El relevamiento debe contener un detalle de los créditos en moneda extranjera acordados por los bancos oficiales a clientes de los sectores agropecuario,industrial,comercial y de servicios,explicitando montos, plazos, intereses y punitivos.-

c)El relevamiento de la DEA privada debe hacerse a través y por medio de formularios distribuidos por el BCRA, debe tener carácter imperativo,obligatorio,certificada por contador público con firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo, e intervenida por la DGI

4)Informe del perito Ad-hoc Juan Carlos De Pablo

En su informe de fs 909/921, en síntesis expresa y puntualiza:

A)Que para una eficaz investigación es menester realizar un esfuerzo verificador, consistente en comprobar: la veracidad de las deudas, calificadas como tales por el BCRA, que la deuda se contrató al costo más bajo posible,y que no hubo pagos indebidos de comisiones; que también se debe realizar un esfuerzo explicativo, consistente en reconstruir el proceso económico que explique el crecimiento económico de la DEA en el período 1976/1982;que la primera cuestión esuna tarea de auditores, y la segunda de economistas.

Apunta que su informe en relación a las preguntas del Tribunal:¿cuánto se debe?, ¿a quién se le debe? y ¿porqué se debe?, trata de explicar esta última pregunta, y para ello analiza dos identidades.-

a)la deuda externa neta y la deuda de los argentinos con el resto del mundo, la deuda externa neta, es igual a la diferencia entre lo que los argentinos le deben al resto del mundo, y lo que el resto del mundo le debe a los argentinos -y aquí hay que tener en cuenta los depósitos de argentinos en el exterior y las inversiones en el exterior, incluyendo inmuebles. Sobre lo que debemos el BCRA compila información, sobre lo que nos deben, no hay dato confiable (siendo esta cuestión importante). La deuda externa neta, se centra en la deuda de los argentinos con el exterior, siendo que la variación de una y otra puede ser diferente, pues no se tiene en cuenta por ejemplo los autopréstamos y los depósitos en el exterior.-

b)Variación de la deuda externa neta y el saldo de la cuenta corriente de la BP, pues el saldo de la cuenta corriente de la balanza de pagos, es igual a la suma de las variaciones en un mismo período de las RI, y la deuda externa neta;en la República Argentina no existe una determinación correcta y exacta de la BP y de la deuda externa neta, lo que existen son estimaciones, de modo que las diferencias descubiertas entre las estimaciones observadas de la balanza de pago y la deuda externa neta pueden tener que ver con problemas de estimación salidas de capitales, o por ejemplo con exportaciones no declaradas que se cobran en el exterior, se depositan los fondos y se genera un autopréstamo

En síntesis, concluye que las dos identidades fundamentales analizadas, la primera es inexistente, y la segunda es inservible.-

Lo que pasó con la DEA en el período 1976/82; que la estadística del BCRA no coincida con la realidad,

Poder Judicial de la Nación

no significa que no sirva macroeconómicamente y arroje luz sobre la DEA, para aclarar ello adjunta dos cuadros: el cuadro 1 que expone en sus diversas columnas año por año la DEA total pública y privada, las RI, las exportaciones y la tasa de interés LIBOR interbancaria de Londres; y un cuadro 2 donde relaciona las distintas variables del cuadro 1 en sus distintas columnas. En una columna relaciona la diferencia entre la deuda externa y la reservas internacionales -como numerador- y las exportaciones - como denominador - para obtener los años de exportación que supuestamente serían necesarios para el pago de la deuda externa. Los valores en esta columna van de 1,3 años en el periodo en estudio, subiendo luego a 3,2 y 4,7 años de exportación para los años 1981/82. En el resto de las columnas de este cuadro se expone la variación porcentual en el período en estudio de la DEA total pública y privada así como el porcentual de intereses para cada año y el porcentual de plata fresca ingresada al país en cada año.

El informe, luego de analizar los cuadros aludidos anteriormente, brinda las siguientes conclusiones:

a) Que la lupa de la investigación debe enfocarse desde el 31 de marzo de 1980, fecha de la liquidación del Banco de Intercambio Regional (BIR) en adelante.

b) Que el incremento de la DEA más significativo es entre el 31 de marzo de 1979 y 31 de marzo de 1981, arrojando el crecimiento de la deuda los siguientes montos: desde 1976 a 1982 creció de dólares 8.948 M a dólares 38.730 M, siendo el crecimiento de 1979 a 1980 del 64,1% , y de 1980 a 1981 un 41,2%

c) En relación a la cuestión de los intereses y la “plata fresca” ingresada, expresa que se pagaba la tasa LIBOR y algo más, que el adicional que se pagaba fue disminuyendo hasta 1980, elevándose sistemáticamente con posterioridad; que el incremento de la DEA implicaba un ingreso de fondos frescos, que entre marzo de 1979 y marzo de 1980, el endeudamiento significó básicamente el ingreso de plata fresca, el ingreso de fondos y nueva deuda por pago de intereses se reparte en partes iguales entre marzo de 1980 y marzo de 1981; luego de 1981 el endeudamiento para pago de intereses supera al ingreso de fondos frescos; con posterioridad el pago de intereses superó notoriamente el ingreso de plata fresca, y durante 1982 el crecimiento de la deuda externa total fue inferior a la tasa LIBOR, lo cual sugiere que se produjo un ingreso neto de fondos por dicho concepto, lo cual hace ver que la investigación a los efectos del ingreso neto de fondos debe hacerse con más intensidad en 1979 que en 1980. En resumen, en el período 1979/80 el porcentaje de endeudamiento para el pago de intereses es del 10,9% y el porcentaje de endeudamiento relacionado con el ingreso de fondos nuevos es del 48%; y en el período 1980/81 el porcentaje de endeudamiento correspondiente al pago de intereses es del 19% y por fondos nuevos es del 18,2% y como ya se expresó de 1981 en adelante no hay ingreso de plata fresca.

d) En la conclusión b) surge que el mayor incremento de la deuda es de 1979/81, ello es así pues en 1979 hubo un gran endeudamiento del sector privado, y 1980/81 el mayor endeudamiento del sector público compensa la disminución del endeudamiento del sector privado -teniendo en cuenta que en este período aumentan los depósitos y propiedades de los argentinos en el exterior, ello en relación con la definición dada de deuda externa neta- Resumiendo, en 1980 el endeudamiento del sector público se incrementó en un 44% y el del sector privado en un 93,9%, y en 1981 el endeudamiento del sector público creció un 54% y el del sector privado creció un 26,7%; y la DEA aumentó más que la deuda externa neta.

e) Se pregunta al experto como es posible que habiendo “plata fresca” aumente el número de años de exportación para pagar la deuda, y agrega que hubo un deterioro de los precios del intercambio por una caída de los precios en dólares de los productos exportables en especial la carne y los cereales, teniendo en cuenta además que Argentina no participó en el embargo cerealero. Se pregunta además por qué se incrementó la DEA en el período 1976/82, por qué se cuadruplica la misma, y expresa que existen causas endógenas, medidas adoptadas por el gobierno argentino, y causas exógenas, medidas adoptadas por otros gobiernos, unidades económicas internacionales o problemas de la naturaleza, y la cuestión es si estas últimas pudieron ser previstas.

Entre las endógenas menciona el establecimiento de la “tablita cambiaria” la liberación de los movimientos internacionales

Poder Judicial de la Nación

de capital, el endeudamiento del sector privado con menores costos de financiación; que el incremento del sector privado se produce entre 1979 a 1980, pero que el incremento del sector público se produce a partir de la muestra de desconfianza del sector privado por si continuaba la política económica del nuevo gobierno a asumir en 1981 y la incomunicación existente entre las autoridades salientes y entrantes en lo económico. Ante ello el sector publico debió defender la política económica y evitar la caída de reservas con mayor endeudamiento.

Entre las exógenas menciona el aumento de la tasa de interés LIBOR que pasó del 6% en 1977 al 9% en 1979, al 13% en 1980 y al 16% en 1981. Asimismo la caída de los precios de los productos de exportación luego de 1980 y el embargo cerealero a la URSS de la cual Argentina no participa.

En última instancia, el problema del endeudamiento es el problema de la aplicación de “la tablita”. Por otra parte se podría preveer el aumento de las tasas de interés, ya que este es paulatino pero firme desde 1978, con picos y reducciones hasta abril de 1980, pero el verdadero aumento de las tasas ocurre cuando Argentina ya esta endeudada en 1981/82 y ya no se podía liquidar el endeudamiento ni tampoco el deterioro de los precios de exportación.

En conclusión, en el periodo 1976/82 Argentina cuadruplica su DEA pues aplica una política económica que inducia al endeudamiento externo del sector privado, y necesitó defender con endeudamiento externo dicha política en la transición Videla - Viola, todo ello en vísperas de un período de desenvolvimiento de la economía mundial difícil para los países en desarrollo.

5) Informe de los peritos Ad Hoc Héctor Walter Valle y

Oswaldo Trocca:

En dicho informe obrante a fojas 940/97, y que contiene dos anexos y cuadros explicativos, los citados expertos abordan la siguientes cuestiones:

A) Análisis del vínculo existente entre el endeudamiento externo y la política económica en el período en estudio, 1976/82.

- La política económica aplicada en dicho período integra un programa de clara inspiración en los postulados de la teoría neoclásica.

-En dicho proceso hay algunas etapas que por tener relevante determinación en el endeudamiento externo deben ser señaladas.

- En 1977 se establece una reforma financiera que buscó la necesidad de ampliar el crédito interno, con un costo real del dinero y fuerte incremento de las tasas de interés, con lo cual se registró un ingreso de préstamos del exterior en 1977, asociado esto a un superávit de la cuenta corriente del B.P. En el sector externo con ello se trataba de buscar contener la inflación, por medio de la restricción monetaria, pero el resultado fue que se produjo una aceleración en el crecimiento de los precios y tasas de interés.

- Como el aumento en la devaluación era menor al aumento de los precios internos y las tasas de interés interna eran menor a las tasas de interés internacionales, ello hizo atractivo el ingreso de capitales del exterior, que agregado al superávit en la balanza comercial y a un aumento en la cuenta regulación monetaria hizo perder el control de la base monetaria produciéndose fuertes expectativas inflacionarias.

- Visto la inutilidad de la contención monetaria para contener el aumento de los precios se establecieron pautas pre anunciadas en el tipo de cambio -“ tablita”-, tarifa de los servicios públicos y salarios y se eliminaron las restricciones a la entrada de capitales financieros del exterior, para desalentar las expectativas inflacionarias de los agentes económicos y para que converjan la

Poder Judicial de la Nación

tasa de inflación y de interés a niveles internacionales (enfoque monetario del balance de pago).

- En julio de 1980, se adoptan nuevas medidas impositivas, previsionales y arancelarias que profundizan y aceleran el programa anti inflacionario y el modelo de convergencia.

- La apertura comercial y financiera determina el aumento del endeudamiento externo a través del ingreso de capitales no compensatorios, que provocan el aumento de las reservas, siendo el principal factor de emisión monetaria; en 1979 ingresan dólares 4635M para compensar las reservas por dólares 4442M y el déficit de la cuenta corriente del BP; en 1980 disminuyen los ingresos de capitales y las RI, decrecen en dólares 2800M; esto se acelera en el primer trimestre de 1981 donde salen capitales por más de dólares 700M y se pierden dólares 3000M de reservas internacionales.-

-En todo este proceso se produce un aumento del endeudamiento externo una significativa disminución de las RI y no se produjo la convergencias de las tasas de interés domésticas e internacional, además se estimuló la salida de capitales por atesoramiento y gastos de turismo, hubo proliferación de los denominados “autopréstamos”, al mismo tiempo que se liquidaban deudas, pero manteniendo el registro de las mismas.

- Ante ello el ingresos de capitales del exterior, permitió otorgar liquidez al sistema y un stock de RI, con presión inflacionaria; por ello es que el cronograma cambiario de la “ tablita” y las tasas de interés internas más altas que las internacionales, fue la estrategia.

- En marzo de 1980 se liquida el banco de Intercambio Regional y se resuelven tres intervenciones de entidades financieras, ello provoca una corrida en el sistema; para evitar la iliquidez se establece una ayuda financiera, ello produce un aumento de la base monetaria por los requerimientos de la tesorería; esta mayor liquidez provocó una baja de las tasas de interés interna con suba de las tasas internacionales, al no compensar el riesgo cambiario originado por la pérdida de confianza en el sistema financiero emigran y dejan de entrar capitales del exterior, ello hace que aumenten las tasas de interés, se eliminan las condiciones de permanencia de los capitales y se reafirma el cronograma cambiario.

- En el caso del sector público, el gobierno y las empresas públicas captaban fondos en competencia con los particulares, a la tasa de interés de plaza, o través de letras de tesorería, y para evitar pérdidas de las reservas internacionales se endeudaron externamente, incluso en 1981 cuando más grandes eran las devaluaciones y los inconvenientes para la toma de réditos internacionales.

- Al producirse la salida de capitales privados aumenta el ingreso de créditos externos tomados por el sector público; en 1980 cuando en el primer y último trimestre los capitales se retiran, la conducción económica en defensa de la política cambiaria y financiera envían a las empresas públicas al exterior a contratar créditos, asimismo en el primer trimestre de 1981 se retiran capitales privados por dólares 3018M y el sector público se endeuda por dólares 2484M; en el segundo trimestre de 1981 se desacelera la salida de capitales y en el tercer trimestre de dicho año se produce un mayor ingreso de capitales con motivo del establecimiento de los seguros de cambio.

- El sector público en relación a toda esta política tuvo que soportar varios costos: entre 1978 y 1980 existía un elevado nivel de RI que por su importancia no se justificaba y ello implicaba un costo en razón de la diferencia de tasa activa y pasiva dada respectivamente por los créditos tomados y la RI depositadas en el exterior; un costo de oportunidad con motivo del elevado stock de divisas que no es utilizado en proyectos específicos de inversión; otro costo estaba dado por el nivel de endeudamiento externo y la exigencia de fondos para hacer frentes a los servicios de dicha deuda.

- El sector público se endeudó para compensar la posición perdida de los particulares, y cuando mayor incertidumbre y perspectiva de devaluación los particulares devolvían sus créditos produciéndose un mayor abultamiento de las deudas del Estado.

Poder Judicial de la Nación

- Entre diciembre de 1980 y diciembre de 1981 la DEA del sector público aumentó en dólares 5565M, y como consecuencia de la devaluación en ese período de un 349%, las obligaciones en peso del Gobierno Nacional aumentaron 647% y la inflación un 180,2% desencadenando la crisis.

-Se acentuó la vulnerabilidad del sector externo y el sistema financiero local, ya que apoyado en el superávit de pagos internacionales, y la emisión de dinero en el ingreso de capitales externos de corto plazo, cualquier medida en el tipo de cambio repercute en dicho movimiento y los ahorristas se van del sistema financiero y vuelven al cambiario.

- En consecuencia se pierden las reservas internacionales, se desestabiliza el sistema financiero, creándose un enorme endeudamiento sin contrapartida.

- Que pese a la discrepancia estadística la información oficial es suficiente para constatar el problema de pagos creado por el endeudamiento externo.

- La vulnerabilidad que presenta una economía a consecuencia del endeudamiento externo, se mide por la proporción de las exportaciones requeridas para el pago del servicio de la deuda, no cubierto por la RI.

- Y la vulnerabilidad aumenta como consecuencia del aumento creciente de la deuda a corto plazo y las altas tasas de interés, y así los compromisos de pagos por amortización más intereses y así los compromisos de pago por amortización de intereses no pueden cubrirse ni con el total de ingreso por exportaciones más reservas internacionales; esto queda expuesto en un cuadro de endeudamiento externo y margen de maniobras y vulnerabilidades: así el margen de vulnerabilidad que es la relación existente entre el servicio de la deuda- neteado del componente financiero de las RI- y las exportaciones va de un 47,6 % , en 1977 a 192,6 %, en 1982, el margen de maniobra va de positivo a negativo y se relacionan con los préstamos externos tomados en relación al servicio de la deuda, va de positivo en 1977 con un 22,9 % a -18,8 % en 1982.-

B)Enfoque monetario del balance de pagos, los peritos analizan y muestran en que consiste el mismo.-

Dicho enfoque es un análisis del desempeño en el largo plazo de la cuenta monetaria del BP; concebida como el saldo global que resultan de los movimientos de bienes, servicios, transferencias, capitales a corto y largo plazo, etc.-

-Ambas sub-balanzas -la cuenta corriente y la cuenta capital- son tratadas, como los mecanismos con el que se corrigen, los desequilibrios en el mercado monetario(desequilibrios en el mercado de dinero) en una economía con tipo de cambio fijo o predeterminado(“tablita”),con resultados en el movimiento de las RI.-

-Los desequilibrios en las cuentas externas, son considerados fenómenos monetarios, los resultados del BP,son fenómenos monetarios derivados de las relaciones de comportamiento, entre los ingresos y gastos agregados de los habitantes de un país.-

-La cantidad de dinero en cada país, se ajusta automáticamente a los niveles de demanda, a través del superávit o déficit en el BP, y ello es alcanzable con economías de cambio fijo y perfecta flexibilidad de los precios en todos los mercados.-

-Centra el análisis en la cuenta monetaria del BP, donde a superávit o déficit en las cuentas externas, corresponden a desajustes en los stocks del mercado de dinero.-

El enfoque monetario del BP adopta varios supuestos y restricciones para su aplicación,deber ser una economía pequeña y abierta,con un mercado de capitales y bienes transparentes y competitivos, existencia de pleno empleo de los recursos productivos, con cuentas fiscales equilibradas,velocidades de ajustes instantaneas,la autoridad monetaria no realiza política de esterilización de la moneda, es decir no anula el impacto de los desequilibrios externos, el porcentaje de bienes comercializados internacionalmente, es escasamente relevante, el producto real crece en forma exógena al modelo.-

-Ante un aumento en la oferta de dinero, se produce un aumento de la demanda de bienes y un consecuente déficit del BP, que se corrige con una variación en las RI, que produce finalmente una disminución en la oferta de dinero.-

Poder Judicial de la Nación

-Luego se aclara porque el esquema no funcionó en la Argentina, que el BP de los países subdesarrollados, se ve afectada por factores de origen interno y externo, por importantes desajustes en las áreas monetarias y fiscal, en la estructura de producción y de los mercados y en los movimientos de capitales especulativos y fluctuaciones en los términos del intercambio; que hace que no se pueda darle carácter de universal, a la concepción global y recomendaciones políticas del enfoque monetario del BP.-

-En la Argentina, la política antinflacionaria a partir de 1979, consistió en la fijación anticipada y predeterminada del tipo de cambio; pero si el proceso inflacionario, no responde sólo a factores monetarios, sino a factores de índole estructural, ello conducirá a una revaluación real de la moneda local, que es lo que operó en la Argentina, desalentando las exportaciones, fomentando las importaciones, es decir un desequilibrio en el intercambio de bienes y servicios y en el movimiento de capitales especulativos, aumentando aún más la inestabilidad del BP.-

-Si existe certidumbre en el tipo de cambio -moneda revaluada -, se hará atractivo el endeudamiento externo, aumentando el flujo de capitales de corto plazo, para cubrir el déficit de la cuenta corriente del BP, haciendo ello posible mantener las pautas devaluatorias o del tipo de cambio fijo por más tiempo.-

-Pero si los prestamistas, vislumbran dificultades, comenzará la salida de capitales, este comportamiento resulta independiente del nivel de demanda de crédito, pues la permanencia de capitales, dependerá de la magnitud del riesgo cambiario; estos movimientos de capitales suponen una transferencia gratuita de recursos desde el país hacia los intermediarios financieros externos y los tomadores locales que tienen acceso a los mercados internacionales de capital, la pérdida la soportará el país, pues la autoridad monetaria adquirirá divisas a un valor que luego venderá a un precio real inferior.-

-Si no hay posibilidad de modificar el tipo de cambio, se postergan las ventas externas y se acumulan las existencias de productos terminados, y así la sumatoria del retiro de capitales, más la acumulación de productos terminados, esto aumenta el déficit del BP, produciendo una pérdida mayor de las RI.-

-Se concluye expresando que: se podrá alcanzar una cierta reducción en la tasa de inflación interna, a través de la revaluación de la moneda local, postergando, pero no corrigiendo el desequilibrio en el BP, a un costo del incremento del endeudamiento externo.-

C) Análisis de las discrepancias existente en la información.-

Las fuentes de información utilizada por los expertos para dicho análisis, fueron principalmente los informes elevados por el BCRA, las memorias del BCRA, informes de las empresas públicas y de la SIGEP. En la compatibilización de la información que surgen de los listados de cómputos, sobre la DEA privada, realizados por el BCRA, sus sumas totalizadas, no coinciden nunca con la información global, que el propio BCRA proporciona, asimismo la información del BP, también elaborada por el BCRA, muestran diferencias de magnitud, con la que surge del relevamiento de la DEA, la misma no estaría reflejando, por lo tanto, supuestamente algunos movimientos importantes de capital, de y hacia el exterior.-

El registro oficial, expresan, contiene gruesos errores de cómputo, y ello es de importancia a los efectos de gestiones económicas futuras, dada la magnitud de las diferencias y el elevado nivel de stock de endeudamiento; asimismo existe incompatibilidad entre el resultado del BP, los registros de la DEA, y entre esta última y los compromisos de las empresas públicas, con el exterior y el listado del endeudamiento externo elaborado por el BCRA

En el cuarto trimestre de 1980 y el primer trimestre de 1981, se produce un gran endeudamiento externo público y bajan los niveles de RI, e, con el mayor riesgo derivado de la sobrevaluación, este es un proceso que provoca una importante salida de capitales hacia el

Poder Judicial de la Nación

exterior, claramente manifiesto y advertible, frente al cual, la conducción económica de entonces, no tomó decisión alguna; es más la propia información oficial permite comprobar la estrecha vinculación entre el comportamiento de las corrientes de capitales y la sobrevaluación del peso argentino, el incremento del endeudamiento externo, por parte de las empresas públicas, con predominancias de los compromisos de corto plazo y las fuertes sumas en concepto de egresos de fondos al exterior, que registra mes a mes el balance cambiario del BCRA, bajo el rubro “transferencias no especificadas” .-

a) Notable diferencia entre lo que surge de los registros del endeudamiento externo y del BP.

- Entre el segundo trimestre de 1978 y el primer trimestre de 1981 la DEA se incrementó en dolares 19.558 M, y las RI disminuyeron en dolares 525 M, con lo que el aumento neto de la deuda fue de dolares 20.083 M; y a fines de 1982 el incremento de la DEA llegó a dolares 30705 M.

- Teóricamente el incremento del endeudamiento externo que surge de las estadísticas del BCRA, y la variación de las RI, debería poder equipararse -salvo diferencias estadísticas- con los movimientos de capitales del balance de pago, sin embargo lo que se deriva del balance de pago dista mucho de lo que surge del registro de la DEA. El incremento de la deuda externa neta, como ya se apuntó fue de dolares 20083 M y el desequilibrio por endeudamiento que surge del BP es de dolares 13.301 M.

- El cálculo de la brecha es por el concepto “otros movimientos de capitales de corto plazo” - transferencias no específicas del balance cambiario - como ser compras de inmuebles en el exterior, atesoramiento en el exterior, pagos de conceptos en reembolsos de deudas, siendo, esto temas para futuras investigaciones.

- La reducción de activos - caídas en las RI - no tiene como contrapartida una reducción en los registros de la DEA, esas corrientes se asimilan a un engrosamiento del déficit de cuenta corriente, y el haberlos incluido en la cuenta capital del BP es convencional y equivalente a un déficit en la cuenta corriente.

- En consecuencia, para explicar la brecha se puede establecer tres hipótesis: a) La salida es por compra de divisas destinadas a gastos que exceden a los gastos por turismo, su destino sería la compra de activos o atesoramiento en el exterior, la brecha hasta marzo de 1981 era de dolares 6782 M y hasta diciembre de 1982 de dolares 10.785 M. b) La salida de divisas puede atribuirse un 50% a los gastos consignados en el punto a), y otro 50% a pago de deuda no consignada con lo que la necesidad de endeudamiento es menor que el que surge del BP y la brecha, con los registros de la DEA se hace aun mayor. c) La salida de divisa se destinó toda a pagar deuda no consignada con lo que la brecha con los registros se hace aun mayor.-

- Por lo que las diferencias que surgen de comparar lo ocurrido entre el balance de pago y el stock de deudas son tales que es difícil atribuir las diferencias metodológicas, sin embargo puede señalarse la incidencia que ejerce los distintos momentos en que se registra una misma operación, por ejemplo, las obligaciones por importaciones, o el efecto de los cambios en la paridad de la moneda.

- Agregan los expertos cuadros que estiman las discrepancias y que demuestran que la misma no es de carácter metodológico, y que no puede atribuirse las mismas a la confección del BP o a la compilación de las declaraciones juradas.

- También surge que el BP no registra adecuadamente las deudas de carácter comercial y que los movimientos del BP del sector público muestran discrepancia con la deuda financiera externa del gobierno y las empresas del Estado.

- En conclusión, la discrepancia entre los registros del BP y de la DEA, realizados por el BCRA, son indicativos de que se desconoce el monto real de la DEA.

- Resumiendo la discrepancias en los movimientos de la cuenta del BP y del registro de la DEA surge:

DIFERENCIA EN LOS REGISTROS

Poder Judicial de la Nación

(en millones de dolares) AÑOS	1979	1980	1981	1982	acumulado	1979/82	BALANCE	DE PAGOS	4649	6577	5614	
1209		18049										
REGISTRO DE LA DEUDA	6538	8128	8509	3065	26240		Discrepancia estadística		1899	1551	2895	1856
8191												

Las cuentas del BP, que suponen variaciones en la DEA son :financiamiento de importaciones, préstamos financieros a empresas privadas, movimientos de capitales del sector público y movimientos de capitales compensatorios, si además se computaran los movimientos de capitales a corto plazo no especificados, la discrepancia acumulada de dolares 8191 M, aumentaría en dolares 9526M

b)Financiamiento de la salida de divisas mediante el endeudamiento del sector público.-

-Cuando se produce un aumento de la DEA y una disminución de las RI

y el déficit de la cuenta corriente del BP, es menor que esas dos fuentes de recursos, es que se están produciendo filtraciones netas de divisas, con moneda sobrevaluada.-

-entre el 1-10-1980 y el 31-3-1981 esa filtración fue de dolares 5231 M, y esto se financió con un incremento del endeudamiento del sector público para el mismo período de dolares 4728M, dos semestres anteriores dicho endeudamiento fue de dolares 1743M y dolares 1740 M respectivamente.-

-Los agentes económicos previeron los cambios en la política cambiaria queorigina la sobrevaluación y se adelantaron importaciones, y pagos de servicios, así como se giraron recursos al exterior, que se financiaron con la caída de las RI acumuladas desde 1978, hasta el primer trimestre de 1980, y en lugar de eliminar la sobrevaluación, para contener el drenaje de divisas, se financió el mismo con el endeudamiento externo de las empresas públicas, asimismo en el primer trimestre de 1981, disminuyó la deuda comercial en dolares 394 M y aumentaron los préstamos financieros en dolares 3105M, el sector privado canceló deuda comercial por dolares 286 M. De los cuadros que se acompañan en el estudio, surge el siguiente resumen.-

Financiamiento de fuga de divisas mediante endeudamiento del sector público

	1980 4\ Tr-	1981 1\ Tr-	Acum Oct 80/Mar/81
-Aumento de la DEA(a)	1969	2425	4394
-Pública	1567	2711	4278
-Privada	402	-286	116
-Caída de las RI (b)	1808	2985	4793
-Uso de divisas(a+b) por:(c)	3777	5410	9187
-Déficit corriente del BP (d)	1867	2089	3956
-Filtración neta en el mercado libre de cambios (c -d)	1910	3391	5231

-c)Discrepancias en los informes de la DEA del sector público.-

-Los informes del BCRA ,sólo exponen la deuda por capital en relación al sector público, en cambio los informes de las empresas del estado informan la deuda por capital e intereses, pero existen diferencias por un total de dolares 1076M, que no se explican por los intereses por ello recomiendan un urgente relevamiento de las deudas del sector público y privado, donde se demuestre existencia y compromiso con el exterior, con constancia del acreedor,y certificaciones contables e impositivas,sirviendo dicho relevamiento de estrategia vital en las negociaciones del DEA

Poder Judicial de la Nación

-Entienden que el estudio realizado sirve para mostrar la estrecha relación existente entre la política económica y el endeudamiento externo, mostrar los efectos de la misma, para que dicho ensayo no vuelva jamás a repetirse, que la investigación debe servir, para estudiar las características de los principales préstamos tomados, el análisis de casos específicos, los fundamentos de las decisiones y al mismo tiempo profundizar, el estudio de los mecanismos por los cuales se habrían realizado ciertos egresos de fondos al exterior con fines de atesoramiento, y eventuales préstamos ficticios.-

6) Informe del BCRA sobre fuentes y usos de las reservas internacionales.-

A fs 1212/1240 obra el citado informe remitido por el BCRA, el mismo fue el resultado del requerimiento efectuado a través del Tribunal por los peritos Ad-hoc, Antonio Vidal Serín, Jesús Gómez Navarrette, Jorge Mazulla y Nicolás Argentatolo, solicitando al BCRA de cuenta en forma circunstanciada, sobre los egresos de divisas “Sin especificación de motivos”, por cifras de gran magnitud y por períodos tan prolongados y asimismo den explicaciones del motivo por el cual las autoridades del período en estudio, observaron una actitud pasiva al respecto; Aclara previamente el BCRA en dicho informe, que los totales anuales por los diversos conceptos, resultan de la suma de los movimientos netos mensuales por concepto, entre estos, cabe hacer notar los montos de ventas y compras netas mensuales de divisas a las entidades autorizadas; resumiendo lo informado en los siguientes cuadros:

a) Saldos de las reservas internacionales (RI) en el período 1976/1982

Millones de U\$S- Años	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982
RI al inicio del período	618	1772	3862	5829	10137	7288	3719
Fuentes de las RI	3514	3378	5186	5712	4502	7017	7252
Usos de las RI (menos)	2358	1288	3220	1403	7351	10586	7958
RI al fin del Período	1774	3862	5828	10138	7288	3719	3013

b) Composición de las reservas del BCRA en el período 1976/1982 Si bien este cuadro muestra los saldos al fin de cada año, la información proporcionada es mes a mes; en la composición importa resaltar el concepto, “colocaciones realizadas en divisa”, que es el de mayor significatividad.- En millones de dolares

A fin de	Total	Divisas libres	Div bi-lateral	Coloc en Div	DEG	RI en el FMI	Oro
1975	618	24	161	223	41	--	169

Poder Judicial de la Nación

1976	1772	207	159	1147	91	--	169
1977	3862	48	533	3016	89	--	177
1978	5829	851	693	3723	209	173	181
1979	10137	469	557	8410	316	203	184
1980	7288	514	385	5541	325	339	185
1981	3719	365	273	2219	401	277	185
1982	3013	281	287	2161	--	100	185

c)Otras transferencias(“transferencias no especificadas”).-

Explica el BCRA, en relación a este cuadro, que incluye el concepto de transferencias no especificadas, que el rubro resulta de considerar los flujos cambiarios en concepto de: ingresos y egresos por turismo y viajes, varios no determinados, y el egreso de divisas sin especificación de motivos y que en el período existió la posibilidad de realizar este tipo de operaciones.-

Que la inclusión de las transferencias en concepto de” turismo y viajes “ del balance cambiario en el rubro “Otras transferencias(transferencias no especificadas)”, obedeció ,explica el BCRA, a que existe la certeza de que los ingresos, incluyeron operaciones ajenas al concepto, en una medida que no resulta posible determinar, y que los egresos no incluyen gran parte de las operaciones que corresponden a ese rubro, al registrarse como operaciones sin declaración de motivos.

En “Varios no determinados”, se incluyen un conjunto de operaciones .que no aparecen desagregados por concepto en la estadística cambiaria, según aclara el BCRA en su informe.-

I: ingresos - E: egresos- S: saldos $I = II + III + IV$ - En millones de dolares

I: Otras transferencias - II: Viajes y turismo

III: Varios no determinados - IV: Egresos sin especificación de motivos

Años	1976	1976	1976	1977	1977	1977	1978	1978	1978
	I	E	S	I	E	S	I	E	S
I	614	51	563	771	979	-209	2544	3427	-883
II	493	34	459	509	106	402	1524	49	1473
III	121	17	104	262	69	193	1020	151	869
IV	---	---	---	---	804	-804	---	3225	3225

Años	1979	1979	1979	1980	1980	1980
	I	E	S	I	E	S
I	4865	7177	2312	8351	15027	-6676
II	3131	182	2949	4592	592	4000

Poder Judicial de la Nación

III	1734	188	1546	3759	367	3392
IV	---	6807	-6807	---	14068	-14068

Años	1981 I	1981 E	1981 S	1982 I	1982 E	1982 S
I	6778	11981	-5203	1312	1330	-18
II	3300	1421	1879	450	292	158
III	3478	279	3199	862	124	738
IV		10281	-10281		914	-914

d) Estimaciones del saldo de pagos internacionales del balance de pagos.-
en el período de 1976/1982.-

(1) Déficit (-) - (2) Disminución (-) - (3) Ingresos (-)

DEG: Asignación de derecho especial de giro en el FMI-En millones de dolares

Años	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982
Total (1) Pagos Int	125	2479	3220	4378	-2515	-3433	-5081
Variació RI(2)	1192	2227	1993	4442	-2796	-3807	-651
Capital Comp(3)	-731	-262	1367	141	142	80	-454
DEG (3)	-0,6	-0,1	----	-73	-74	-70	---
Cambio Ajust(3)	-0.3	-9,4	-146	-132	213	363	106

7) Informe sobre la cuestión de los “egresos sin especificación de motivos”, de los peritos Ad-hoc Nicolás Argentato, Antonio Vidal Serín, Jorge Mazulla y Jesús G. Navarrette

Obrante a fs 1267/69, los peritos hacen notar, que sin perjuicio de la utilidad de la información aportada por el BCRA, que ponen el énfasis en el cuadro denominado “Transferencias no especificadas” y en especial los egresos sin especificación de motivos.-

-Que en el total de egresos sin especificación de motivos (rubro que está incluido dentro de las “transferencias no

Poder Judicial de la Nación

especificadas”) por dolares 36102M, y que surge de lo egresado por dicho concepto en los años 1977/78/79/80/81/82 por dolares 804M, 3228M, 6807M, 14068M, 10281M y 914M respectivamente, se observa un flujo de divisas de gran magnitud, en una sola dirección y por un tiempo muy prolongado, y expresan como pauta de comparación que el total de las exportaciones en 1980 y 1981, fueron de dolares 8021M y 9143M respectivamente, que comparados con los egresos de divisas sin especificación de motivos representan para 1980 y 1981, 1,75 dolar y 1,12 dolar respectivamente por cada dolar exportado; además la marcha de los saldos netos del sector externo, como determinante de la base monetaria (reservas internacionales menos obligaciones con el exterior), permite observar una tendencia declinante, a partir de marzo de 1980, decreciendo sin solución de continuidad, hasta hacerse negativo en febrero de 1981,

-El BCRA se limitó a decir que el egreso de divisas sin especificación de motivos, corresponde al período en que existió la posibilidad de realizar este tipo de operaciones; consideran que se debe aclarar cuales fueron las normas que permitieron este tipo de operaciones, explicando los fundamentos y razón de ser de las normas, como así también los motivos de haber omitido las decisiones, tendientes a conocer aunque sea estadísticamente, las razones que impulsaron a los demandantes a acceder al mercado de cambios en forma prolongada en gran escala y en una sola dirección.-

-Ello es grave, pues en la medida que las empresas del estado se endeudaban en el exterior -según informes varios de los peritos, las divisas se volcaban al mercado para atender requerimientos indefinidos, por montos de extraordinaria importancia en el curso de lapsos prolongados, el BCRA debe informar en forma completa y circunstanciada sobre dichos egresos sin especificación de motivos y explicando los fundamentos de su actitud pasiva, motivo de haber omitido las decisiones tendientes a conocer las razones que impulsaron a los demandantes a acceder al mercado de cambios y la no adopción de las medidas de ajustes correspondientes, como combatir las condiciones desordenadas, caracterizadas entre otras cosas, por movimientos perturbadores de divisas, no relacionados con las condiciones económicas y financieras subyacentes (flujos de divisas en gran escala en forma prolongada en una sola dirección).-

-Por ello se debe pedir al BCRA, que acompañe los estudios efectuados con relación al rubro, y los análisis macroeconómicos realizados, teniendo en cuenta que la encuesta permanente sobre la DEA, ha sido el de contar con elementos de juicio para la estadística y el análisis macroeconómico.-

8) Informes del BCRA sobre el balance de pagos , el mercado de cambios y la normativa del período .-

Los mismos obran a fs 1511/14 fs 1540/43, donde el BCRA, remite información, correspondiente al período 1976/82, que surge de la información estadística sobre el balance pagos , el mercado de cambios y la deuda externa argentina, contiene cuatro anexos.-

-Anexo I : de débitos por pagos de intereses a través del mercado cambiario.-

-Anexo II: de egresos e ingresos de divisas por inversiones directas.-

-Anexo III : de movimientos de capitales a corto plazo.-

-Anexo IV: de comisiones bancarias y comerciales del mercado de cambios por operaciones de exportaciones e importación.-

También se informa en relación al Balance de Pagos, los movimientos de divisas por pagos de servicios reales y financieros, asimismo se actualiza la información para el período abril de 1981 a diciembre de 1982, sobre la deuda externa pública y privada por los conceptos de capital e interés y por los diversos deudores del sector público, como así también el detalle de la deuda externa neta (deuda externa total -pública y privada- menos reservas internacionales) para el período 1976/82, adicionándose

Poder Judicial de la Nación

a lo ya informado, las

obligaciones no denunciadas anteriormente.-

Señala el BCRA, la conveniencia del relevamiento de la DEA

a efectos de aclarar la cuestión de la transferencia de divisas por motivos no especificados, reseñando las principales normas que se aplicaron en el período

en concordancia con la liberación del mercado cambiario:

-Circular RC 691, del 9-5-1977, que permitía la compra de divisas por un monto de hasta dolares mil, sin efectuar la especificación de motivos.-

-Circular RC 697, del 23-6-1977, que permitía la compra de divisas por un monto de hasta dolares mil, sin realizar declaraciones juradas.-

-Circular RC 708, del 29-11-1977, por el cual se faculta a las entidades de cambio para vender oro amonedado - que estaba suspendido hasta esa fecha -.

- Circular RC 716, del 6-1-1978, aumenta a dolares cinco mil (por venta de cambio por billetes, transferencias y cheques)l, las franquicias de las circulares RC 691 y RC 697, debiendo las entidades informar las entidades de cambio al BCRA en forma global sobre el monto y el número de operaciones.-

-Circular RC 761, del 30-6-1978, amplía a dolares diez mil la venta de cambio en billetes, transferencias y cheques sin necesidad de declaraciones juradas y declaración de motivos.-

-Circular RC 778 del 1-9-1978, se amplía a dolares veinte mil la franquicia de la circular RF 761.-

-Por la Comunicación A13, Camex 1 del 2-3-1981 se compila todo el régimen normativo vigente anterior.-

-El comunicado telefónico N\ 4486 del 20-3-1981, establece por la venta de divisas cualquiera fuera su monto se debía efectuar la declaración jurada N\ 4002, dejándose sin efecto dicha obligación por comunicado telefónico N\4496 del 2-4-1981, y nuevamente el comunicado telefónico N\4511 del 2-6-1981 establece la obligación de efectuar la declaración jurada N\ 4002.-

-Comunicación A 73 , Camex 1-11 del 30-11-1981, limita a dolares mil, por persona y por día la venta de cambio.-

-Comunicación A 84 .Camex 1-15 del 24-12-1981, deja sin efecto la limitación anterior, y autoriza la venta libre de hasta dolares veinte mil, por persona, por día ,en el conjunto de todas las entidades y con declaraciones juradas.

Explica el BCRA, en relación a los egresos “sin especificación de motivos” que las mismas son operaciones de ventas de divisas declaradas por las entidades autorizadas en función de lo que disponían las circulares reseñadas anteriormente, que simultáneamente las entidades compraban a sus clientes divisas sin declaración de motivos, que eran declaradas en forma agregada como compras por “turismo y viajes” o “varios no determinados”, que en estas compras tampoco se exigía declaración jurada a los clientes vendedores de divisas; que los volúmenes totales de estas compras de divisas, se registran - en el BCRA - ,en las columnas correspondientes a “ingresos” de los cuadros de transferencias no especificadas.-

Informan por último que se efectuaron en el Banco, estudios macroeconómicos, relacionados con las proyección es del balance de pago, remitidas al Tribunal en su oportunidad; que los estudios efectuados sobre los egresos de divisas sin especificación de motivos, los flujos de divisas por dicho concepto, se analizaban periódicamente, juntamente con el resto de las operaciones cambiarias, y los datos disponibles sobre el tema, eran informados, en “Indicadores de la evolución del sector externo”, en el “Informe económico mensual”, en las “Estimaciones trimestrales del balance de pagos” y en la “Memoria anual del BCRA”.-

Poder Judicial de la Nación

9) Informe del balance de pagos del denunciante Jose A.

Dehesa

A fs. 248/52, el denunciante aporta un estudio donde se analiza el origen y aplicación de los recursos provenientes de la DEA, realizado sobre las bases de las memorias del BCRA en el período 1976/81.

Con independencia de las consideraciones de tipo político, el Tribunal lo toma en cuenta pues el análisis técnico que allí se realiza y las conclusiones a las que se arriba, coadyuva a dilucidar la cuestión del endeudamiento externo.

El estudio complementa, avanza y concluye sobre los mismos tópicos abordados en sus informes y otros estudios por los peritos ad hoc Garcia Vazquez, Argentato, Trocca, Valle y otros, respecto del balance de pagos y endeudamiento externo, y que obran en las actuaciones.

A) En la introducción, previa consideración sobre las cuestiones polémicas y técnicas del endeudamiento externo, se revisan algunos conceptos indispensables para adentrarse en el tema, como ser:

-Define el balance de pago como el instrumento donde se registra anualmente el intercambio de bienes, servicios y capitales que los agentes económicos residentes en el país mantienen con el resto del mundo.

-Cuenta corriente del balance de pagos en la que se distinguen mercancías y servicios, balance comercial como resultado de las exportaciones menos las importaciones, cuentas de servicios reales -según viajes, turismos, regalías por marcas y patentes -, financieras - utilidades, intereses y dividendos pagados a los inversores del exterior- y transacciones unilaterales, estas ultimas como consecuencia de donaciones no significativas y remesas hechas por los inmigrantes.

-La balanza comercial puede alcanzar déficit o superávit, igualmente la cuenta de transacciones corrientes.

-Por debajo de la cuenta corriente señala la existencia de la cuenta capital, distinguiendo los capitales no compensatorios que ingresan o egresan con relación a operaciones económicas determinadas, por ejemplo inversiones directas, financiamiento de importaciones y exportaciones, prestamos financieros de corto y largo plazo -estos últimos en tres rubros, empresa, gobierno y sistema bancarios-, y los capitales compensatorios que tienen por objeto cubrir el déficit global del balance de pagos o mejorar las reservas internacionales.

-El saldo de la cuenta corriente, mas el saldo de transacciones de capitales no compensatorios mas errores u omisiones, o sea el déficit o superávit de la suma de estos tres conceptos, debe conciliar con la cuenta de pagos internacionales, y esta última es igual a la suma de las reservas internacionales mas el saldo de movimientos de capitales compensatorios mas el ajuste por valuación de divisas.

B) Analiza luego la situación del balance de pago durante 1976, apuntando a que el equipo que se hizo cargo de la conducción económica a partir de marzo de 1976, proclamaban que de un déficit de dolares 1284 M en las transacciones corrientes se pasó a un superávit de dolares 650 M, que representaba una mejora de dolares 1934 M, y con una DEA con difícil estructura de vencimiento, que de un total de dolares 8948 M, dolares 3708 M (41% de la deuda)vencían en los siguientes doce meses y que en cuanto a las reservas internacionales, al 31-12-76, alcanzaron la suma de dolares 1772 M, contra escasos dolares, 620M de fines de 1975,y a fines de 1976 se anuncia que se había evitado la cesación de pagos, con un aumento en las RI,y una mejor estructura de la DEA.-

En relación a lo anterior, el informe acota que la obtención del superávit en las transacciones corrientes, obedeció a la mayor disponibilidad de saldos exportables de la cosecha 1975/76, con relación al periodo 1974/75, como asimismo a la disminución de las importaciones en una 25%; que el aumento de las reservas internacionales se debió al ingreso de capitales compensatorios provenientes de un préstamo acordado por el FMI, el Banco Mundial y bancos privados por dolares 1200 M. Si bien es cierto que en marzo de 1976 se estaba al borde de la cesación de pagos, ello ocurrió en razón de que los centros financieros internacionales retrajeron su apoyo crediticio.-

Poder Judicial de la Nación

C) En el informe, se expresa que la evolución del sector externo en el período 1976/1981, explica la política económica aplicada; allí se analiza y distinguen dos períodos: el de 1976/78 y el de 1979/81. La base de la distinción es la reformulación de la política económica a fines de 1978, que comprendió las políticas de precios de los servicios públicos, arancelaria, cambiaria y monetaria.. Se instrumentaron medidas que afectaron al sector externo de la economía: se redujeron los aranceles de importación a efectos de insertar la industria nacional en la competencia internacional; en lo cambiario consistió en anticipar la cotización del tipo de cambio y liberar la entrada y salida de capitales.

- Con las medidas, se tendía hacia una vinculación sin restricciones con el sector externo, en forma prácticamente inmediata en lo que hace al movimiento de capitales, y en forma gradual en lo que respecta al movimiento de bienes. Se buscaba que el libre movimiento de bienes y capitales, determinara el equilibrio de los precios internos con los internacionales, entre ellos la tasa de interés o costo de capital.

- Los recursos monetarios originados por el sector externo ya no dependerían del BCRA, sino del resultado del movimiento de bienes y capitales con el exterior. El déficit del Bp daría lugar a una contracción monetaria y el superavit a una expansión monetaria ; en este aspecto el BCRA se limitaba a comprar o vender divisas a un tipo de cambio determinado. En suma, el sistema se basaba en la división internacional del trabajo, en las ventajas comparativas y en el libre cambio internacional.

D) Primer período: 1976/1978 -

a) Cuadro comparativo del BP

En millones de dolares

Primer Período	1976	1977	1978	Acumulado
I Transacciones Corrientes.-	649,6	1289,9	1833,6	3773,1
II Transacción capit no comp	-332,7	1286,5	1333,9	2287,7
III Errores y omisiones	-192,2	-97,4	32,3	-257,3
IV Pagos intern (a)+(b)+(c)	124,7	2479,0	3199,8	5803,5
(a):Reservas Internac.	1192,4	2226,5	1998,4	5417,3
(b):Movim. Cap Comp.	-1084,1	261,8	1367,4	541,1
(c):Ajustes de Valua	16,4	-9,3	-166,0	-158,9

Un examen superficial de los saldos llevaría a concluir que los logros eran brillante, pero del cuadro surge:

- El resultado positivo de la cuenta mercancía de dolares 883 M, 1490 M, 2566 M en el periodo en estudio y un acumulado de dolares 4939 M en el mismo, lejos de reflejar un aumento de la economía encubre un receso económico en el sector industrial y

Poder Judicial de la Nación

una disminución de las importaciones de bienes de capital e insumos importados.

- En el rubro servicios se observa en el período egresos netos por dolares 252 M, 231 M, 781 M con un acumulado de dolares 1264 M; correspondiendo entre otros conceptos a egresos netos por servicios financieros de intereses dolares 1222 M y por remesas de utilidades y dividendos dolares 529 M en el período; o sea que en servicios financieros en una economía en receso se transfieren utilidades y dividendos por dolares 529 M y en el rubro intereses egresan acumulados por dolares 1222 M, apareciendo aquí insipientemente, lo que provocaría la crisis en la economía

- Las transacciones de capitales no compensatorios es el signo relevante que ha de llevar la economía a una gran crisis; este capital, a largo plazo, es la pieza fundamental para el financiamiento externo de la economía de una país; son préstamos que toman las empresas o el gobierno para financiar el déficit de ahorro interno o el componente importado de las inversiones. El aumento de capitales por importes a pagar sobre el exterior son prestamos que se deben destinar a incrementar la capacidad productiva del país de modo que directa o indirectamente contribuya a mejorar la capacidad de pagos, ya que hay que pagar intereses y amortización, de lo contrario hay que contraer nuevos prestamos y se cae en un espiral de endeudamiento.

- Los prestamos de capitales no compensatorios a corto plazo son especulativos, no se vinculan con el desarrollo económico, son variables a las tasas y son huidizos ante las dificultades; son los denominados “hot money” (plata caliente), y se mueven por razones de costos de las empresas y por la diferencia en el costo del endeudamiento en el mercado interno y externo. En dicho período, entran por una puerta dolares 3730 M a largo plazo y salen neto por la ventana dolares 2034 M a corto plazo, quedando un saldo positivo de dolares 2288 M de transacciones de capitales no compensatorios, pero un saldo negativo en el movimiento de capitales de corto plazo, o sea que este movimiento de capitales no sirvió para el saldo positivo de las transacciones corrientes por dolares 3773 M, donde las exportaciones fueron mayores que las importaciones; no sirvió para financiar exportaciones, sino para financiar la salida neta de capitales de corto plazo por dolares 2034 M y para el aumento de las reservas internacionales. -Esto importó que en el período 1976/78, el aumento de la DEA, sirvió para financiar la salida neta de dolares 2034 M de capitales de corto plazo, y para incrementar las reservas internacionales, y como el superávit de transacciones corrientes fue de dolares 3773 M, en razón de que las exportaciones fueron mayores que las importaciones, permite ello afirmar que el incremento de la DEA, no respondió a la necesidad de financiar importaciones.-

b)Reservas internacionales.- evolución.-

Las reservas internacionales a fines de 1978, ascendían a dolares 6037M superior en dolares 5417 M a las RI a inicios de 1976, que eran de dolares 620M o sea un 874 % de aumento, según muestra el siguiente cuadro evolutivo.-

En millones de dolares

Reserv Internac	1976	1977	1978
Al inicio período	619,9	1771,9	4038,8
Incremento(+)/(-)	1192,4	2226,5	1998,4
Al fin período	1771,9	4038,8	6037,2

Siendo la evolución de la DEA, lo que muestra el siguiente cuadro

En millones de dolares.-

DEA	1976	1977	1978

Poder Judicial de la Nación

Al inicio período	8085	9738	11762
Incremento(+)/(-)	1656	2024	1901
Al fin período	9738	11762	13663

Sobre estos cuadros se pueden hacer las siguientes consideraciones:

-En el período el incremento de la DEA fue de dolares 5578 M, equivalente al incremento de las RI ; la cuestión se aclara cuando se analiza el movimiento de capitales no compensatorios de las empresas, la entrada de dolares 3730 M de capitales de largo plazo, cubrieron la salida de dolares 2034 M de capitales de corto plazo, y el resto más el neto ingresado por empresas - dolares 1696 M -,

gobierno -dolares 388 M - y bancos - dolares 203 M - por un total de dolares 2887 M, ingresó a las RI..Por otra parte el aporte a las reservas de la cuenta mercancías fue de dolares 3773 M.-

-El 55% del capital a largo plazo ingresado al país ,sale del mismo a través del capital de corto plazo, cubriendo la salida de capitales especulativos, o sea funcionaba el reciclaje de dichos capitales, pues el negocio era contraer préstamos en dolares, colocar su contravalor en pesos a altas tasas de interés en depósitos en las entidades del sistema y al vencimiento de los mismos, girar los capitales e intereses al exterior, y detrás de los números, estaba la economía en receso y el incremento de la DEA.-

c)Flujos financieros: se destaca que el ingreso de capitales no compensatorios a largo plazo, por dolares 3730 M fue menor que la suma de la salida por servicios de capital extranjero - dolares 1752 M -, y la correspondiente al capital de corto plazo - dolares 2034 M -, que alcanzó a dolares 3786 M, son servicios financieros que representan el 59% del incremento de la DEA; esto implica que el mayor endeudamiento en definitiva beneficiaba a los capitales del exterior y a la especulación financiera, y se señala en el informe, que cuando la gestión de la función pública, está sujeta a la vigilancia y control del Parlamento,

un funcionario que incremente la DEA a largo plazo,mientras se producen la salida de capitales de corto plazo estaría sometido a un juicio de responsabilidad u otras consecuencias; que en general cuando se producen salidas de capitales de corto plazo, se compensa con entrada de capitales de corto plazo, pero en el caso analizado, los egresos superan a los ingresos, esto produce una distorsión en relación al argumento de justificar de que se incrementan en el período las RI , y en realidad frente a una DEA que asciende a fin de 1978 a dolares 13663 M, todo ello como consecuencia de aplicar una política de querer insertar a cualquier precio, la economía del país en el mercado internacional; en relación a las RI, surge que la acumulación de las mismas, es el basamento ante el sistema financiero y económico internacional, a fines de 1978, para la irrestricta apertura en lo financiero.-

E)Segundo Período: 1979/1981.-

a)Para cubrir el riesgo de devaluación se programó la “tablita”, que era como determinar un seguro de cambio para las inversiones del exterior y para el cálculo de las importaciones. La rigidez de esta tabla tuvo como consecuencia un retraso cambiario, pues la tasa de devaluación era menor que la tasa de inflación.-

b)Cuadro comparativo del balance de pagos.-

En millones de dolares

2º Período	1979	1980	1981	Acumulado
I) Transacc. corrientes	-536,4	- 4767,8	-4055,0	-9360,2

Poder Judicial de la Nación

II)Capital no comp (a)+(b)	4686,9	2551,7	874,9	8113,5
Cap de largo plazo (a)	2734,9	3927,1	7327,1	13981,1
Cap de corto plazo (b)	1448,2	-1958,9	-8756,4	-9267,1
III)Errores u Omision	227,6	-298,4	-252,2	-323,0
IV)Pagos Internacional.	4378,1	-2514,5	-3433,1	-1569,5
RESERVAS INTERNAC	4442,4	-2796,1	-3806,5	-2160,2

c)En el año 1979:

-Las reservas internacionales aumentaron dolares 4442,4 M, haciendo un total de dolares 10479,6,saldo jamás alcanzado en la historia del país, el análisis del BP, insinúa síntomas de tendencias peligrosas.-

-Las transacciones corrientes, arrojan un déficit de dolares 536,4 M , con un superávit en la balanza comercial de dolares 1109,9 M, como resultado de dolares 7809 M por exportaciones, menos dolares 6700 M por importaciones, en un contexto donde las importaciones se encuentran subsidiadas

-La cuenta de servicios arrojó un déficit de dolares 1681,3 M, lo que incidió en que el saldo de transacciones corrientes -balanza comercial más servicios -alcanzara el ya citado déficit de dolares 536,4 M;el déficit de los servicios tuvo un incremento de 115,5% con respecto a 1978, debido al déficit de los servicios reales(viajes al exterior por dolares 1230 M y pago de regalías por dolares 150 M) tradicionalmente positivo, arroja un déficit de dolares 761 M; a todo ello hay que adicionarle el saldo negativo de los servicios financieros por dolares 920 M- pago de intereses por dolares 1174,2 M referidos a los préstamos externos y transferencias de utilidades y dividendos por dolares 411,4 M -, lo que hizo que los intereses tuvieran un incremento del 63% respecto de 1978, lo que exteriorizaba el excesivo endeudamiento externo.-

-Es en las transacciones de capitales no compensatorios donde la realidad se refleja crudamente, en el año 1979 la entrada neta de capitales llega a dolares

4686,9 M, duplicando el saldo acumulado en el trienio precedente; ingresaron como préstamos a las empresas privadas y del estado, de los cuales dolares 2734,9M fueron a largo plazo y dolares 1448,2 a corto plazo, las empresas del Estado acudieron al mercado externo de capitales, no solo por costos, sino a partir de la decisión tomada por la conducción económica de compatibilizar sus déficit con el programa monetario, el nivel deseado de reservas internacionales y la situación del mercado internacionales de capitales, en cambio las empresas privadas hicieron el negocio con la denominada "bicicleta" de endeudarse externamente, depositar en el país, realizar ganancias con la diferencia de costos del dinero externo e interno y luego devolver los préstamos, con lo que el país se había convertido en un centro de especulación, con las consecuencias conocidas.-

-El superávit de la cuenta "Pagos Internacionales" del balance de pagos, fue por ingreso de capitales no compensatorios, que no tenían el objetivo de impulsar el desarrollo económico, sino que eran flujos financieros especulativos. Es principio elemental en la

Poder Judicial de la Nación

teoría del comercio internacional que el flujo de capitales de corto plazo especulativo resulta en un grave riesgo para el equilibrio de la balanza de pagos, pues los mismos huyen ante la menor incertidumbre, y es elemental que el endeudamiento externo de largo plazo tiene un límite fijado por la estructura de las transacciones corrientes, pues da lugar a un ingreso por intereses y amortizaciones de préstamos que sólo se cubre con las exportaciones, cuando la cuenta de servicios es negativa como en nuestro país. Si las deudas de largo plazo se contraen para cubrir egresos de capitales especulativos de corto plazo parece difícil se puede hablar de error, no obstante la política económica era conducida obstinadamente por ese camino.-

d)En el año 1980:

-Las tendencias negativas se acentúan, se produce un récord en el déficit de transacciones corrientes por dolares 4767,8 M (un 789% de aumento con respecto a 1979), provocado por un déficit en la cuenta mercaderías de dolares por dolares 2519,2 M (diferencia entre las exportaciones por dolares 8021,4M y el egreso por importaciones de dolares 10540,6M) y un déficit en la cuenta servicios de dolares 2271,5(suma de los déficit por servicios reales por dolares 740,1 M y por servicios financieros de dolares 1531,4 M); respecto a los servicios financieros el mayor egreso es en concepto de pago de intereses de la deuda externa por dolares 2169,9 M.-

-El déficit de las transacciones corrientes es cubierto por las reservas internacionales que disminuyen en dolares 2796M y por la entrada neta de capitales no compensatorios de dolares 2552 M (en el sector empresas se produce una entrada neta de dolares 3927M de capitales de largo plazo y salida neta de dolares 1959 M de capitales de corto plazo por fuga de los mismos), la prudencia aconsejaba el abandono del sistema de la “tablita” y frenar el endeudamiento externo, para terminar con el subsidio que la sobrevaluación del peso significaba; sin contar el problema de la amortización de la deuda, devaluar significaba reconocer el fracaso en los aspectos cambiarios y financieros.-

e)En el año 1981:

-El resultado es catastrófico, y el país queda atrapado en la espiral del endeudamiento externo, las transacciones corrientes arrojan un déficit de dolares

4055,8 M, el déficit de la cuenta de servicios sube a dolares, 3916,8 M (de los cuales dolares 3300,8 son por servicios financieros).-

-El 2 de abril y el 22 de junio se producen devaluaciones, pues el atraso cambiario era insostenible, las tendencias eran suficientes para que dieran lugar a corregir el rumbo, aunque la devaluación fue tardía, pues en el primer trimestre se produjo el 81 % del déficit de las cuentas.-

-Las transacciones de capitales no compensatorios es de un ingreso neto de dolares 874,9 M baja con respecto al año anterior y demuestra el derrumbe del sistema, cuyo sostén era la devaluación, las empresas privadas y del Estado

arrojan por este concepto un déficit de dolares 1429,3, que es el resultado de un ingreso de capitales de largo plazo por dolares 7327,1 M y una salida de capitales de corto plazo por dolares 8756,4 M, siendo la mayor fuga de capitales de nuestra historia, por ello el gobierno incrementa su deuda externa de largo plazo en dolares 2527,3M y así atenuar el déficit con el ingreso de préstamos del exterior del sector público.-

-Los pagos internacionales reflejan el déficit global de la balanza de pagos, con una disminución de dolares 3433,1 M, siendo la causa principal de las caídas de las reservas internacionales en un monto de dolares 3806,5 M.-

-El resultado de 1981 es que nuestro país fue atrapado por la espiral del endeudamiento externo, y había que contraer nuevas deudas para cubrir las amortizaciones e intereses; lo cual parecía un despropósito que con un déficit estructural histórico del balance de pagos podía insertarse el país en el sistema financiero internacional, con un tipo

Poder Judicial de la Nación

de cambio sobrevaluado y altas tasas de interés,-

f) Los saldos acumulados en el período 1979/1981 resultan elocuentes, las transacciones corrientes registraron un saldo negativo de dolares 9360 M, que se compensó con el saldo positivo de entrada de capitales no compensatorios de dolares 8113,5M y el resto del déficit se cubrió con una disminución de las reservas internacionales por dolares 2160,2 M, por lo que el aludido saldo de entrada de capitales por dolares 8113,5M -endeudamiento externo- cubrió parcialmente el saldo de las transacciones corrientes, cuyo 85% es déficit de la cuenta servicios.-

g) En el trienio 1979/1981 se perdieron dolares 2160,2 M de las reservas internacionales, su evolución fue en millones de dolares;

Reservas Interna	1979	1980	1981
Inicio de período	6037,2	10479,6	7683,5
Incremento(+/-)	4442,4	-2796,1	-3806,5
Fin del período	10479,6	7683,5	3877,0

h) En el trienio la deuda se incrementó en dolares 22008 M, siendo la evolución de la deuda en millones de dolares:

DEA	1979	1980	1981
Inicio de período	13663	19034	27162
Incremento(+/-)	5371	8128	8509
Fin del período	19034	27162	35671

-Comparando RI y DEA no existe correlación entre el movimiento de RI y el incremento de la DEA, salvo en 1979 en que la entrada de capitales, permitió afrontar el déficit de la cuenta corriente y el incremento de las RI; en el período 1976/1981 tampoco hay correlación entre RI y DEA, pues esta última aumento dolares 27586M y las RI aumentó dolares 3257,1 M, no hay correlación que explique el endeudamiento, por lo que surge la pregunta ¿en qué se aplicó el endeudamiento?

G) Origen y aplicación de la deuda externa argentina.-

En esta cuestión se deben distinguir los recursos internos de los externos; cuando una empresa contrae un préstamo externo para proveerse de recursos internos las divisas negociadas en el mercado cambiario ingresan al

BCRA. Entonces parece un error suponer, por ejemplo, que para la construcción de una autopista se gastaran millones de dolares, porque si bien se demandó un préstamo externo la mayor parte de la obra demandó gastos en moneda nacional, así la mayor parte de la DEA siguió ese camino salvo lo destinado a importaciones.-

¿Cuál fue el sentido de endeudarse, si el endeudamiento externo superó con creces el déficit de cuenta corriente acumulado en el balance de pagos en el período 1976/1981 ?.-

A) Transacciones corrientes	-5586,9	1) Mercancías (exportaciones: 40944,7 menos importaciones: 37548,8)	3395,9
2) Servicios (reales: -1629,9 más, financieros: -7504,0)	-9133,9		
3) Transferencias unilaterales.-	151,1		
B) Transacciones de capitales no compensatorios	10401,2	1) De las empresas (largo plazo: 17719,4	

Poder Judicial de la Nación

menos, corto plazo: 11301,3)	6418,1
2) Del gobierno	4378,1
3) Del sistema bancario	-395,0
C) Errores y omisiones	-580,3
D) Pagos internacionales	4234,0
1) Reservas internacionales	3257,1
2) Movimiento capitales compensatorios	907,3
3) Asignación derecho especial de giro (DEG)	-215,8
4) Ajuste de valuación	285,4

El endeudamiento externo en el período fue de dolares 27586M, el endeudamiento externo tiene por finalidad cubrir el déficit de la cuenta corriente, que en el caso fue de dolares 5586 M, esto es muy anómalo, pues el método para determinar el endeudamiento externo es observar el saldo de las transacciones corrientes.-

Las reservas internacionales del período que fueron de dolares 3257 M, tampoco muestran correlación con el saldo del endeudamiento externo. En consecuencia, cuál fue entonces el sentido y razón de la impresionante deuda externa argentina.-

1) Las transacciones corrientes tuvieron un déficit de dolares 5586 M.-

2) La cuenta mercaderías tuvo un saldo positivo de dolares 3396, o sea alcanzó para cubrir las importaciones.-

3) El déficit de los servicios reales fue de dolares 1630 M, el total de gastos por viajes y pasajes fue de dolares 5461 M y las importaciones de bienes y

consumos prescindibles fue de dolares 4170 M, o sea que el total de estos gastos prescindibles fue de dolares 9631.-

4) El 82% del déficit de la cuenta servicios corresponde a los servicios financieros, los pagos de servicios al capital extranjero en el período alcanzaron a dolares 11068 M, contra una entrada neta de capitales no compensatorio de dolares 10401 M, el incremento en los intereses se correlaciona con el incremento de la DEA.-

5) Comparando el incremento de la DEA entre el 31-12-75 y el 31-12-81 de dolares 27586 con el ingreso de capitales no compensatorios por transacciones de las empresas y el gobierno que llegó a dolares 22097 M, surge una diferencia de dolares 5488 M, esto no soporta explicación metodológica.

6) La aplicación o egreso cubiertos por los dolares 22097,5 M ingresados como capitales no compensatorios - y que es deuda - fue:

- dolares 5586,9 M para cubrir el déficit de las transacciones corrientes por los servicios reales y financieros.-

- dolares 11301,3 para cubrir la salida de capitales de corto plazo no compensatorios.-

- dolares 395 M en concepto de egresos del sistema bancario y dolares 580,3 M

para cubrir egresos no determinados por deficiencias estadísticas imputados a errores u omisiones, aunque en realidad encubre una fuga de capitales.-

- quedando un superávit de dolares 4234 M, que obedece a un mayor endeudamiento externo y que permitió sumado a los dolares 215,8 M de DEG ingresados del FMI, conjugar una pérdida de dolares 285,4 M por ajuste de valuación y cancelar dolares 907 M de capital compensatorio, aplicando el resto a incrementar las reservas internacionales por dolares 3257,1 M durante el período, que sumadas a las reservas existentes al 31-12-75 de dolares 619,9 M,

hacen un saldo de reservas internacionales al 31-12-81 de dolares 3877 M.-

Poder Judicial de la Nación

7) Si en lugar de ver los flujos financieros como estructura contable, los observamos en forma directa, se puede vincular el egreso de recursos externos con operaciones de naturaleza especulativa y financiera.-

Millones de dolares

-Dívisas ingresadas por préstamos a empresas y al gobierno 22097,5

MENOS:

-Servicios financieros al capital extranjero 7504,0

-Fuga de capitales 11301,3

-Egresos sistema bancario 395,0

-Errores y omisiones 580,3

SALDO 2316,9

O sea que aproximadamente el 90 % de los recursos externos provenientes del endeudamiento de las empresas (privadas y estatales) y del gobierno, se transfirieron al exterior en operaciones financieras especulativas.

Hay que tener en cuenta que finalmente el total de la deuda se transfirió al sector público.

DEA	31-12-1975	31-12-1981
Sector Público	4941	20024
Sector Privado	<u>3144</u>	<u>15671</u>
Total	8085	35695

El las memorias del BCRA del año 1980, se menciona que, siguiendo las pautas presupuestarias las empresas públicas hicieron uso del financiamiento externo, gran parte del financiamiento de las mismas, fue en el mercado externo, también hubo empresas privadas, que se endeudaron con el aval del Estado -deudas a imputar al sector público - para financiar obras.-

En un cuadro se puede resumir la aplicación de los recursos

del incremento de la deuda, en el período 1976/1981 en millones de dolares.-

	Incremento deuda externa	27586,0
MENOS	Importe no contabilizado	5488,5
	Saldo	22097,5
MENOS	Servicios capital extranjero	7504,0
	Fuga de capitales	11301,3
	Egresos sistema bancario	395,0
	Egresos servicios reales	1629,9
	Errores y omisiones	580,3
	Saldo	687,0

El mayor endeudamiento no se utilizó para fortalecer el aparato productivo, pues el saldo a favor de la cuenta mercancías por dolares 3395 M muestra que las exportaciones financiaron con holgura las importaciones y pudo cubrir el saldo del déficit de los servicios reales de dolares 1630 M, lo que también muestra que el endeudamiento externo fue para cubrir los servicios financieros y la fuga de capitales, y que todo ello no tiene explicación a la luz de los principios de la economía y de las

Poder Judicial de la Nación

finanzas, los instrumentos de política cambiaria y financiera de Martínez de Hoz provocaron la degradación de los recursos de la Nación.

10) Informe de los peritos ad-hoc Alberto Tandurella y Sabatino Forino sobre el crecimiento de la DEA.-

El mismo obra a fs 1479/90 y sus aspectos salientes son:

A) La conclusión básica

Como consecuencia de los estudios y del análisis efectuado, conforme a los **fundamentos** sostenidos y en razón del criterio que exponen sobre las **causas y consecuencias** del aumento de la deuda externa argentina, entre 1976/1982, como también sobre la **responsabilidad** de los denunciados, se ha llegado a establecer lo siguiente:

a) El acrecentamiento de la DEA privada y pública entre 1976 y 1982, **fue excesivo, perjudicial y carente de justificación económica, financiera y administrativa**

b) Existe responsabilidad del Ministro de Economía José Alfredo Antonio Martínez de Hoz y sus sucesores hasta el 31-12-82 por las operaciones que determinaron el endeudamiento público y por haber promovido el endeudamiento del sector privado; entran también en esta responsabilidad, el ex-Presidente del BCRA Dr Adolfo C Diz y sus sucesores hasta el 31-12-82.-

c) Las consecuencias actuales y futuras del aumento de la deuda externa del país son extremadamente perniciosas, los servicios de la deuda no pueden pagarse y las responsabilidades aunque puedan ahora hacerse efectiva, han dañado el prestigio internacional del país, su vida política e institucional, el orden jurídico, el sistema y la estructura económica, la paz social y la tradición histórica de la República. La transgresión al artículo 67, incisos 3º y 6º de la Constitución Nacional (actual artículo 75, inciso 4º y 7º de la C.N.), asume entonces suma gravedad.-

d) Pueden considerarse probadas, en cuanto dependen de los resultados del examen pericial, las denuncias que obran en la causa en relación a cuanto ha sido objeto de estudio. El criterio se refiere principalmente a cuanto concierne a las responsabilidades administrativas y contables por los comportamientos verificados. La impericia, la negligencia y una constante actitud indiferente hacia toda crítica ha quedado fehacientemente evidenciada. Si ello configura el marco necesario para la tipificación de los delitos de abuso de autoridad, violación de los deberes de funcionario público, malversación de caudales públicos, negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función pública, administración fraudulenta, alteración de la paz social y la seguridad de la Nación, es materia que no entra en nuestra competencia profesional. Sin embargo nos permitimos llamar la atención sobre la necesidad de profundizar la investigación, pues los indicios que hemos obtenido, nos llevan a presumir que la responsabilidad de los denunciados, no termina por el hecho de haber cesado ya en sus cargos.-

e) Corresponde extender el análisis de los hechos hasta el 9-12-83, hasta la asunción de las autoridades constitucionales. Así se lo entendió en su momento al ampliar el período bajo investigación al lapso comprendido entre abril de 1981 y diciembre de 1982, pues el papel asignado al endeudamiento externo es significativo y también las responsabilidades por deficiencias.-

B) Fuentes documentales del estudio

a) Evaluación técnica a la luz de los principios de la especialidad académica.

b) Requerimientos verbales y escritos a distintos órganos de la administración pública.-

c) Otras fuentes documentales como: material difundido por el Ministerio de Economía y el BCRA, estudios sobre el país publicados por la Comisión Económica para América Latina y otros organismos internacionales.-

Poder Judicial de la Nación

d) Trabajos sobre endeudamiento externo producidos por el FMI.-

e) Colaboraciones y datos divulgados por publicaciones especializadas y revistas técnicas, informes económicos de coyuntura del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal (CPCECF) y de la Comisión Nacional de Valores, boletines del FMI.-

f) Material estadístico publicado por el INDEC y el BCRA e informe sobre desarrollo mundial del Banco Mundial.-

C) Fundamentos de la conclusión básica

Entienden que por los fundamentos y conocimientos propios de la especialidad que cultivan en el ámbito docente, el endeudamiento externo fue concebido como parte de la política económica adoptada por las autoridades de facto instaladas como consecuencia del golpe de estado del 24-3-1976, por ello en el análisis se verifica que el programa de endeudamiento externo constituía un importante elemento para alcanzar los objetivos que esa política se proponía, no compartiendo la opinión de quienes entienden que por esa circunstancia ello no es justificable. Por ello la tarea consistió en verificar qué parte cumplió el programa de endeudamiento externo en ese fracaso y las responsabilidades de quienes lo concibieron y lo ejecutaron, dentro de sus funciones técnicas y administrativas, despojando el análisis de todo lo que es materia política, reservada constitucionalmente al Poder Legislativo.-

Se agregaron al expediente informes escritos y actuaciones que justifican la conclusión básica, señalándose como fundamento de la conclusión básica veintidós cuestiones, entre ellas:

a) Informe del 6-6-83, sobre la existencia de irregularidades en la Secretaría de Hacienda y en el BCRA sobre colocaciones de letras de tesorería en el Ministerio de Economía de la Nación y concertación de operaciones financieras en el BCRA, sin satisfacer los requerimientos reglamentarios pertinentes.-

b) Actuación discrecional en la concertación de negociaciones con el FMI, según actas labradas en el Ministerio de Economía el 23-5-83 y el 18-7-83, dado que los instrumentos firmados no fueron dados a publicidad.-

c) Actuación discrecional de las autoridades del BCRA, en la colocación de reservas en el Reserve Bank de Nueva York (EEUU), así como en otras colocaciones de reservas internacionales, sin la aprobación previa del Ministerio de Economía, y sin contar sobre informes técnicos sobre la oportunidad, mérito y conveniencia de la operación.-

d) Según constancia del informe N^o 807/1 del Departamento de cuentas internacionales del BCRA del 23-12-76, comportamiento del representante ante el FMI, funcionario Dante Simone, tendiente a obtener financiamiento externo sin las condiciones requeridas para ello.-

e) Planillas relacionadas con los contratos de préstamos sindicados y garantizados por el Tesoro Nacional, con evidencias de que los mismos se concertaron sin cubrir razonablemente todo lo que concierne a los aspectos de legalidad, oportunidad y mérito y bajo condiciones discrecionales.-

f) Irregularidades en el acto administrativo que origina la colocación de letras de tesorería.-

g) Informes del BCRA conteniendo estimaciones de los compromisos de pagos a realizar por el sector público y donde se determinaba, según los sectores técnicos, la peligrosidad de asumir nuevo endeudamiento, sin embargo las autoridades del Ministerio de Economía y de la Secretaría de Hacienda, mantuvieron la decisión que provocaba el aumento de la deuda externa del sector público y estimulaba el endeudamiento externo del sector privado

h) Avales otorgados por Tesoro Nacional a empresas privadas sin gestionar su recupero.-

i) Continuidad de actos y operaciones presuntamente irregulares, en relación con el excesivo endeudamiento externo, por los

Poder Judicial de la Nación

cuales el problema debe seguir investigándose hasta 1983, por ejemplo el contrato de crédito con Aerolíneas Argentinas, sin que se cambien las modalidades operativas de los contratos.-

j)Análisis de las primeras treinta y cuatro operaciones de créditos externos, concertadas por le BCRA, entre abril y septiembre de 1976, con transgresiones, actitudes, comportamientos y gestiones, que manifiesta una conducta del BCRA, de apartarse de la regulación legal, institucional y reglamentaria, y en los que tuvieron actuación personas del sector privado, como Narciso Ocampo y Juan Peralta Ramos.-

k)Estudio hecho por los peritos Osvaldo Trocca y Héctor Valle (fs 970), del que resulta la existencia de situaciones perjudiciales para el país, derivadas del enfoque monetario del balance de pagos, y que dieron lugar a deficiencias en la administración del endeudamiento externo.-

l)Trabajo del perito ad-hoc Juan Carlos de Pablo(fs 913),plantea alternativas para centrar la investigación, y que permite inferir que la evolución de las tasas de interés en el mercado internacional y el movimiento de capitales financieros en dicho mercado no fueron previstos por las autoridades económicas y financieras del período investigado, que ello entra en el área técnica de sus funciones, y debe considerarse un elemento útil para deslindar responsabilidades.-

ll)Trabajo de Enrique García Vázquez,donde señala que el balance de pagos del período no explica la salida de fondos, y entiende que el endeudamiento externo fue incrementado exageradamente, como consecuencia de las decisiones equivocadas de las autoridades económicas y financieras del citado período.-

m)Endeudamiento externo de YPF, sin que las divisas se utilizaran para atender necesidades financieras en moneda extranjera, las divisas fueron volcadas la mercado de cambio para favorecer la política de apertura de la economía, desvío de los fondos externos del presunto destino que motivó las operaciones influyendo en la situación que llevó a YPF al aumento de su necesidad de financiamiento, la fijación oficial de precios de los productos que comercializa sin ajustarse a los niveles que hubiera correspondido.-

n)Las tarifas de las empresas públicas también se determinaron en niveles que obligaron a su endeudamiento, siendo impulsadas por decisiones del las autoridades económicas y financieras a optar por el proveniente del exterior, teniendo importancia el sistema financiero institucionalizado a partir de la reforma de 1977, lo que derivó en una fuerte alza de las tasas de interés para el endeudamiento en el mercado interno, estando ambas cuestiones conectadas, pudiendo comprobarse ello en la actividad realizada en la Sindicatura de Empresas Públicas en YPF y en SEGBA.-

ñ)No se pudo obtener constancias de que el Tribunal de Cuentas de la Nación haya intervenido en el control de legalidad de las operaciones de endeudamiento externo celebradas por los organismos que se encuentran bajo su control.-

o)El BCRA exceptuó al Banco Nacional de Desarrollo y al Banco de la Ciudad de Buenos Aires del régimen general para que el otorgamiento de préstamos, para que se ajuste a una relación técnica entre su monto y la responsabilidad patrimonial del deudor, esta situación fue originada con respecto a los avales concedidos a algunas empresas privadas como Acindar, Autopistas Urbanas SA, Aluar SA, Covimet SA, Papel Prensa y Parques Interama SA. Dichas excepciones fueron otorgadas por el Presidente del BCRA -o el vicepresidente en ejercicio de la Presidencia sin el tratamiento del tema en el Directorio, usando la atribución regulada en el artículo 11 de la Carta Orgánica del BCRA, sin justificar las razones de urgencia que dicha norma requiere;

p)De la lectura y análisis de las actas de las sesiones del Directorio surge que el BCRA no ejerció adecuadamente sus funciones de Agente Financiero del Gobierno Nacional. Por otra parte resulta inexplicable que el comunicado 3357 del 25-2-83 consigne como importe de la deuda que vence en dicho año una suma seis veces superior al saldo de la balanza comercial. Por otra parte el punto 9 del memorando de entendimiento con el FMI, firmado el 7-1-83, por el entonces Ministro de Economía Jorge Wehbe

Poder Judicial de la Nación

y el Presidente del BCRA, Julio González del Solar reconoce que el perfil de amortización de la deuda externa pública y privada no es “ acorde con la capacidad de pago de la Argentina “

D) Causas del excesivo y perjudicial endeudamiento externo del país.-

Se explica la causalidad del crecimiento, se definen proposiciones que explican dicha causalidad y para comprobar los comportamientos de las autoridades económicas y financieras que actuaron entre 1976 y 1982 lo cual debe merecer juicio adverso, pues:

a)Aumentaron el endeudamiento externo en una época en que crecían fuertemente las reservas internacionales y se obtenían saldos positivos en la balanza comercial, esto es sin necesidad de destinar divisas para efectuar pagos al exterior.-

b)Colocaron reservas internacionales en el exterior con un rendimiento menor a los costos de endeudamiento para obtenerlas, con lo cual se beneficiaron las entidades financieras del exterior.

c)Se permitió o impulsaron salidas de fuertes sumas en moneda extranjera, sin que se informaran o justificaran los motivos, con ello se debilitó la posición de cambios, creando las condiciones para que posteriormente fuera necesario acudir al endeudamiento externo.-

d)Se aceptaron recomendaciones del FMI, que llevaban a deteriorar la estructura productiva del país, lesionar su armonía social y dañar el orden político;

Como autoridades de facto ya manifestaban un apartamiento institucional, en consecuencia debieron ejercer sus funciones en forma prudente y muy cuidadosa en lo referente al endeudamiento externo del país, máxime que no podían ignorar que los compromisos que asumían eran susceptibles de interferir o postergar la normalización institucional, como también que tales obligaciones recaían sobre quienes fueran elegidos democráticamente por el pueblo.-

e)No prever cambios en la economía mundial y en el sistema financiero y monetario mundial, cuyos efectos ha provocado serio deterioro a la economía del país.- Tal imprevisión es injustificable, pues las tendencias difundidas públicamente sobre la posibilidad de tales cambio, los pronósticos y los diagnósticos de los organismos de cooperación económica internacional, las opiniones académicas, los debates en los foros especializados, y la singular preocupación de los sectores del país vinculados con todo ello, constituía un llamado de atención que era imposible desoír.-

f) Se adoptó un sistema financiero, que con sus tasas activas y pasivas y costos financieros, se convirtió en importante elemento de propagación del mecanismo que llevó progresivamente a un excesivo endeudamiento externo.-

g)Se estableció un régimen cambiario que desarticuló al sector externo de la economía, sobrevaluando artificialmente la moneda -"tablita" -,que se mantuvo pertinaz y tozudamente, siendo visible las actitudes especulativas y de general deshonestidad, debilitándose el sector externo.-

h)Se alentó el endeudamiento externo del sector público ante la necesidad de financiamiento que se creó, introduciendo un cuadro de insuficiencia financiera para el desenvolvimiento de sus actividades, en especial las empresas públicas y en la metodología para financiar a la Tesorería General, por medio de bonos externos y letras de tesorería en moneda extranjera, impulsando el proceso de endeudamiento externo y provocando las necesidades de divisas para cancelar los compromisos del sector público.-

i)Se estimuló el financiamiento crediticio, y no la radicación de capitales externos.-

j)La actividad de los denunciados prueba que fueron directamente responsables del endeudamiento externo, porque no interesa a efectos de calificar el comportamiento que haya sido inspirado por una concepción teórica de política económica, pues si

Poder Judicial de la Nación

ello se receptara se consagraria la impunidad o la ausencia de posibilidad para deslindar responsabilidades, en caso de mal desempeño en la función pública, con el simple expediente de derivar todo enjuiciamiento a niveles de conducción política.

E) Consecuencias de la gestión cumplida por las autoridades denunciadas.-

Si bien la causalidad del endeudamiento externo se relaciona con el comportamiento evidenciado por los responsables de su producción, con aquello que permita esclarecer si tal comportamiento debe o no considerarse como lo presumen las denuncias que se sustancian en la causa, importa examinar las consecuencias de dicho endeudamiento externo para graduar la responsabilidad.

Se debe analizar el proceso a la luz de las distintas derivaciones, que no debieron ser imprevisibles para las autoridades, a efectos de enriquecer el conocimiento para determinar la ley penal a aplicar, en el supuesto de tipificarse delitos, y también para adquirir información objetiva, para verificar la impericia, la imprudencia o la negligencia de quienes asumieron funciones directrices de la economía. Las consecuencias son:

a) Argentina carece de capacidad de pago, para pagar su deuda externa, situación a la que se llega por la evolución que tuvo el endeudamiento externo.-

b) Tampoco puede afrontar rescalonadamente los pagos de la deuda, de forma tal que le asegure no quedar expuesta a la voluntad de los acreedores públicos y privados.-

c) El país ha quedado desguarnecido ante las modificaciones que puedan sufrir las tasas de interés en el mercado externo, cuya tendencia alcista, aumenta las dificultades que ya provoca el excesivo endeudamiento externo.-

d) Existe un serio riesgo ante las modificaciones discrecionales que pueden disponer en la legislación aplicable a los contratos los países donde se radican los acreedores.-

e) El destino de los fondos tomados en el exterior no ha generado mayor capacidad de pago, no ha mejorado el sistema productivo o la infraestructura.-

f) El peso de la deuda externa argentina en la perspectiva de obtener en el corto plazo una mejora en la situación económica y social del país, y en el ingreso per cápita actual y futuro de la población.-

g) La composición del endeudamiento externo, y la naturaleza pública y privada de los acreedores origina tensiones en la imperiosa necesidad de modificar las condiciones pactadas.-

Todo lo anterior ratifica la conclusión básica sobre el desacierto evidenciado al conducir y ejecutar el endeudamiento externo.-

F) El acrecentamiento de la responsabilidad de los denunciados.-

Lo dicho sobre el excesivo endeudamiento externo, su causalidad y las consecuencia del mismo, hacen aconsejable profundizar esos asuntos en relación a la actividad cumplida o dirigida por los denunciados en la causa, y en dicho sentido se entiende que son responsables:

a) Firmar compromisos que declinaron la jurisdicción del país, sometiéndolo a leyes extranjeras, lesionando el patrimonio y la dignidad nacional,

b) Haber modificado, para posibilitar esa acción, la legislación anterior al gobierno de facto, con un nuevo régimen que favorezca el propósito de llevar el país ante tribunales externos en el caso de incumplimiento de obligaciones por un ente del sector público. A ese fin se sancionaron las leyes N^o 21305 y 22434.-

c) Haber aceptado entrecruzar las obligaciones de los deudores del sector público, para que en el caso de incumplimiento de

Poder Judicial de la Nación

algunos de ellos respondieran con su patrimonio- esto es perjudicial para entes que tienen bienes en forma permanente o transitoria en el país donde residen los acreedores.-

d)De una notoria despreocupación para correlacionar el crecimiento de la deuda externa, con la coyuntura por la cual atravesó el país en el período 1976/1982, y mostrar un desinterés por el efecto del endeudamiento en la estructura productiva del país, pues en ambos aspectos la caída del producto bruto, el proceso inflacionario y la recesión generalizada, debieron alertar a las autoridades y poder manejar prudentemente el endeudamiento.-

e)Querer justificar la aparición del problema por el cambio de presidente de facto en abril de 1981, olvidando que el cambio se hizo conforme la autoregulación jurídica del gobierno de facto, lo cual no resultaba imprevisible.-

f)Aceptar imprudentemente la introducción de capitales flotantes -hot money - que han perturbado seriamente el funcionamiento del sistema financiero y no ser cuidadosos y previsores al convenir los plazos para el vencimiento de las obligaciones, haciendo caer el grueso de los servicios en un período, afectando disponibilidades del saldo comercial y produciendo nuevos costos de endeudamiento.-

g)Orientar el endeudamiento externo a la banca privada y no a los organismos públicos, en especial los de cooperación económica internacional.-

h)Reconocer costos, honorarios y comisiones superiores de liquidez, endeudándose con entidades que merecen reparos desde el punto de vista histórico, por su relación con quienes ejercían funciones públicas.-

i)Conducir operaciones en secreto, sin rendir cuenta ni a posteriori de los actos cumplidos.-

j)Emitir letras de tesorería en dolares sin efectuar estudios, en forma sorpresiva y exageradamente rápida, otorgar avales, sin estudiar las posibilidades de cumplimiento por parte del avalado, sin establecer el beneficio de excusión, y no disponer el recupero de las sumas pagadas por los avales caídos.-

k)Haber desoído las advertencias y críticas de los responsables de las empresas del Estado y otros entes sobre los problemas del endeudamiento externo.-

l)Difundir supuestas bondades del sistema, para producir sensaciones a la realidad y valorar equivocadamente las opiniones del exterior, sin advertir el interés que las motivaba.-

ll)Haber hecho asumir al Estado los compromisos que contrajeron los deudores del sector privado, emergentes del régimen de seguro de cambio, concertados con anterioridad, con lo que se crearon distorsiones y situaciones discriminatorias en el mercado; se desnaturalizó el sentido técnico de títulos públicos como el bonex, ello provocó una fuerte presión sobre la moneda, que en la práctica significó la pérdida de sus funciones como instrumento de pago y medición de valor, así como haber generado un régimen de seguros de cambio

con el exterior

G) Resumen y consideraciones finales

El estudio ratifica la necesidad de vincular los hechos y situaciones investigadas con su significación política, por ello comparten la decisión de elevar al Congreso Nacional las constancias, pues ello favorece el juicio que corresponde de acuerdo con el artículo 45 de la C.N. y las otras cláusulas que corresponden en todo lo concerniente al endeudamiento externo de la Nación, y que ello no paraliza la investigación en sede penal; asimismo se requiere ampliar la investigación al 9-12-1983.-

Se expresa que la misión realizada se hizo con la esperanza de que lo sucedido sirva como ejemplo para que jamás pueda repetirse en el país, que el camino de la democracia, y la afirmación de las instituciones políticas, constituyen las mejores vallas que se pueden oponer a la

Poder Judicial de la Nación

discrecionalidad, la clandestinidad y el desprecio elitista por la opinión del pueblo, que el total acatamiento a las sabias disposiciones de la Constitución Nacional, sobre los poderes que deben tener a su cargo contraer y arreglar la deuda externa de la Nación dará adecuada, prudente y oportuna solución a los problemas que ha generado la actividad investigada.-

11) Carta de intención de fecha 9-6-1984, que el Gobierno Nacional remite al Fondo Monetario Internacional.-

Fue aportada por los peritos a fs 1767/1787, está suscripta en nombre del Gobierno Nacional, por el Ministro de Economía Dr Bernardo Grispún, su texto entre otras cuestiones expone la situación heredada al institucionalizarse el país, y la estrategia global con que se ha encarado enfrentar la situación actual.-

a) Situación económica sufrida por el país desde mediados de la década de 1970, se manifiesta en un grave deterioro económico.-

- El gobierno de facto llegado al poder trató de imponer una reforma estructural, orientándola hacia la apertura del mercado interno y a la oferta de capitales y bienes internacionales para resolver el problema inflacionario, fracasó en ambos intentos, con consecuencias dañosas de orden económico-social.-

- El gobierno constitucional, se encontró frente a una situación de gravedad inédita, que puede resumirse entre otros aspectos: una deuda externa de alrededor de cinco veces el valor anual de las exportaciones, una tasa de inflación de alrededor del 15 al 20% mensual, un déficit del sector público superior al 16 % del PBI y una reducción de los stocks de bienes de capital, infraestructura, equipos industriales y existencias comerciales en magnitudes significativas.-

b) La negociación con el FMI.-

- El pago de la deuda externa argentina compromete algo menos de la mitad del ahorro nacional, fue contraída a través de la aplicación de una política económica arbitraria y autoritaria, en la cual los acreedores tuvieron activa participación, sin beneficio alguno para el pueblo argentino, el gran ausente en todo este proceso.-

- La República Argentina honrará su tradición de cumplir con todos sus compromisos, respetando uno de los legados más preciados de su historia; no se trata de no pagar, sino de hacerlo en las condiciones mas adecuadas para el cumplimiento de los objetivos, en un marco de ordenamiento de la economía, crecimiento y paz social. La República Argentina presenta este documento donde detalla distintos elementos de su política monetaria y fiscal, pero que se debe entender que ello no significa adoptar compromisos que condicionen su soberanía en el manejo de sus problemas internos.-

- En las proyecciones de fuentes y usos de fondos del balance de pagos se proponen entre otras cuestiones:

i) el pago de intereses por dolares 5937 M en 1984 y dolares 6607 en 1985 sobre un total de exportaciones de dolares 8679 M y 9424 M respectivamente.-

ii) Sobre un total de deuda externa de dolares 45000 M, amortizar deuda por dolares 914 M en 1984 y dolares 1126 M en 1985.-

iii) Sobre un total de deuda externa de dolares 45000 M esta previsto un aumento de la deuda de dolares 2702 M (6%) en 1984 y de dolares 2695 M (5,9 %) en 1985.-

iv) Que la cuenta corriente del balance de pagos permanece deficitaria, debido al peso de los intereses de la deuda externa, cuyo monto global a fines de 1983 fue de dolares 43600 M con intereses por dolares 5500M, equivalente al 70% de las exportaciones, con un déficit en cuenta corriente de dolares 2570 M

- El país debe afrontar tasas de interés elevadas en los mercados internacionales

Poder Judicial de la Nación

con márgenes adicionales y comisiones por estar calificado como país de riesgo, por ello el Gobierno Nacional impedirá que los pagos de la deuda externa ponga en peligro la estabilidad social y política y se limitará a pagar según la disponibilidad de recursos que puedan generar las exportaciones sin reducir las importaciones necesarias para el crecimiento económico. También el Gobierno Nacional insistirá ante los foros pertinentes en la determinación de nuevas condiciones en el tratamiento de los términos y condiciones de la deuda externa mediante una baja sustancial del costo financiero, así como en el establecimiento de períodos de carencia, de gracia y de amortización compatibles con las necesidades de crecimiento de la economía y las posibilidades de real cumplimiento de los cronogramas de pagos. Se proponen luego los ajustes y reordenamiento en el sector público y en lo relacionado con la seguridad social.-

12) Estudio en informe realizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal (CPCECF).-

Fue aportado por los peritos a fs 1788/1801, realizado por profesionales de la Comisión de Actuación Profesional de Licenciados en Economía, de la mencionada entidad profesional, publicado en 1982 y se denomina “La crítica situación externa del país y el F.M.I.”, la pretensión del estudio es la de contribuir de manera objetiva al conocimiento del papel del citado organismo financiero internacional, la característica de los préstamos contingentes -stand by- y su implicancia a tener en la Argentina; sus aspectos salientes son:

- En su introducción expone que el cuadro de situación de las cuentas de Argentina impone límites a los planes de crecimiento y reactivación económica; la drástica reducción de las importaciones y el saldo de la balanza comercial no alcanzan a cubrir las erogaciones de la balanza de cuenta corriente que será deficitaria. La deuda externa argentina al 30-6-82 de dolares 36579 M, con vencimientos de dolares 14609 M e intereses por dolares 4503 M a pagar en el corto plazo deja una alternativa a la cesación de pagos que es la renegociación global de la deuda, de allí la importancia de analizar las características del FMI, y

el tipo de operaciones que se efectúa con el mismo, en especial el préstamo “stand by”

- Se analiza luego en diversos capítulos, la historia y estructura del FMI, las funciones que cumplen las cuotas de aportes y los derechos especiales de giro

(DEG), la relación histórica e institucional de la República Argentina y el FMI y los distintos “stand by” tomados por el país desde 1958.-

- Del estudio se desprende que las posibilidades actuales de acceder a un financiamiento por parte de Argentina llega a un máximo total por todo concepto

al 31-8-82 de 3330,5 M en DEG, que equivale a dolares 3605,5 M, que si bien la Argentina no podrá utilizar la totalidad de cada uno de los cupos (diversos conceptos), el interés del acuerdo consiste en que la aprobación del FMI, permite obtener la “luz verde” necesaria para renegociar la deuda externa con la banca internacional.-

13) Informe de conclusiones básicas al 30-6-84, de los peritos oficiales y ad-hoc.-

Presentado a fs 1802/1843, con fecha 2-8-84, por los peritos oficiales Fernando M. Curat y José Robles y los peritos ad-hoc William L. Chapman, Alberto Tandurella y José A. Gomariz.-

Poder Judicial de la Nación

Para llegar a la conclusión básica el perito Chapman presenta un primer proyecto de informe, sobre la base de éste se encarga la redacción de

otro proyecto al perito Tandurella, que éste entrega a los peritos Chapman y Curat, del segundo proyecto se elabora un borrador sometido a Tandurella, quién decidió mantener el texto de su proyecto, que eleva al Tribunal como propio, y el perito Chapman con la firma del resto de los peritos eleva su informe.-

A) Informe del perito Ad-hoc Alberto Tandurella.-

Conceptualmente mantiene el mismo contenido y estructura

que el elevado el 28-12- 83 (fs 1479/1490), conjuntamente con el perito Saturnino Forino, ya analizado, al que se agregan las siguientes cuestiones a la luz de nuevos elementos de juicio.-

1)En relación a la conclusión básica y específicamente en lo referente a la existencia de responsabilidades extiende las mismas sin perjuicio de las ya apuntadas de los Ministros de Economía de la Nación y Presidentes del BCRA:

a)Atento a lo establecido en el capítulo III, artículo 6º de la Carta Orgánica del BCRA, comparten la responsabilidad todos y cada uno de los integrantes del Directorio de la institución desde abril de 1976 a diciembre de 1982.-

b)Comparten la responsabilidad los funcionarios y agentes jerárquicos del BCRA llamados por ley o reglamento a expedirse sobre las acciones y omisiones del Presidente y Directorio del BCRA, y no cumplieron con dicha obligación.-

c)Comparten la responsabilidad los funcionarios y agentes jerárquicos de la Administración Pública, que en el período de abril de 1976 a diciembre de 1982

incurrieron en igual falta a la descripta anteriormente, entre ellos, en especial a los del Ministerio de Economía de la Nación y de los Organismos de Control y Fiscalización.-

2)Con respecto a los fundamentos de la conclusión básica se agrega lo relacionado con el informe obrante a fs1323 de las actuaciones,de fecha 24-11-83.

i)En el mismo se da cuenta del resultado del estudio de las primeras treinta y cuatro operaciones de endeudamiento externo concertadas por el BCRA entre abril y septiembre de 1976. Donde se establece la existencia de transgresiones e irregularidad en las actitudes, comportamientos y gestiones que merecen según se lo expresa con fundamentos, ser consideradas prima-facie de actos ilícitos. El conjunto de actos manifiesta deliberadas conductas de las autoridades del BCRA en esa época para apartarse de la regulación institucional, legal y reglamentaria, aplicable a esas operaciones.-

ii)Asimismo, atento a lo expresado en contrario a fs 41 en expte remitido al Tribunal por el ex-Presidente del BCRA Julio Gonzalez del Solar, se verificó la actuación de Narciso Ocampo y Juan Peralta Ramos para gestionar algunos de dichos préstamos, sin que se haya podido determinar si percibieron retribución alguna por sus tareas; analizándose a título ilustrativo algunas de dichas operaciones.

a)Préstamo Nº 1, contrato con Wells Fargo Bank, San Francisco,EEUU,expte Nº100833/76.-

Préstamo Nº 4, contrato con Wells Fargo Bank, San Francisco EEUU, expte Nº 100786/76.-

Pese a cuatro requerimientos efectuados, no se localizaron en el BCRA, los originales de los legajos de dichos contratos, entregando el BCRA una reconstrucción de las piezas originales.-

b) Préstamo Nº 3, con el Bankers Trust Co Nueva York, por dolares treinta millones,Resolución de Presidencia Nº 234/76, expte Nº953/76, operación gestionada personalmente por los mencionados Ocampo y Peralta Ramos, que no eran funcionarios del BCRA, sin que consten: los motivos que tuvieron para ello,los que pudo haber tenido el BCRA, si percibieron alguna retribución por sus servicios, y porqué fue elegido el prestamista.-

Poder Judicial de la Nación

c) Préstamo N° 6, aceptación de un préstamo de la Unión de Bancos Suissos-Zurich, por dólares treinta millones expte N° 100831/76, este prestamista intercedió a favor de la CIADE (Compañía Italo-Argentina de Electricidad), con respecto a la situación litigiosa de la misma con el país;

d) Préstamo N° 11, aceptación de un línea de crédito por dólares diez millones ofrecidos por el Marine Midland Bank, Nueva York, expte 101345/76, gestionados por los ya nombrados Ocampo y Peralta Ramos, efectuándose las mismas formulaciones que en el préstamo N° 3, además el BCRA reconoció en el expte citado que la “tasa de interés de la presente operación resultaba una de las más elevadas ofrecidas por bancos de EEUU de primera línea”, además la operación se concretó un día antes de la intervención del Subgerente General Adscripto y de la conformidad del Presidente del BCRA Adolfo Diz (página 2vta del expte 101345/76).-

e) Préstamo N° 12, por la suma de dólares cincuenta millones, concertado con el Manufactures Hannover Trust Co, Nueva York expte 101666/76, se consigna “el especial agradecimiento” del Vicepresidente del BCRA Cristian J. Zimmermann al prestamista, pagándose el 2% sobre la tasa preferencial -prime rate -, se reconoce una tasa de compromiso sobre el monto no utilizable del ½ % anual, se pacta la jurisdicción del Estado de Nueva York, se lo vincula con una gestión realizada por ADEBA (Asociación de Bancos de Bs As) y el pagaré aparece fechado en Nueva York, en idioma inglés, con la firma del Vicepresidente Zimmermann, con la aclaración “en ejercicio de la presidencia”.-

f) Préstamo N° 14, con los Bancos Philadelphia National Bank -Philadelphia National Bank of North America, Nueva York y el Republic National Bank of N.

York, por dólares diez millones, cinco millones y diez millones respectivamente,

expte N° 101226/76, gestionado por Cristian J. Zimmermann, Vicepresidente del BCRA, quien actuó según constancia del expte, representando al BCRA, sin estar en ejercicio de la presidencia, además el Presidente del Banco Adolfo Diz, firmó el pagaré que documenta la primera de estas operaciones el 30-4-76, antes de contar con el estudio técnico que fue elevado por el Gerente General Adscripto Pedro Camilo Lopez el 5-5-76 (páginas 1, 7 y 24 y páginas 6 y 26vta del expte 101226/76).-

iii) el presente análisis es ilustrativo, en el estudio de fs 1323 se lo realiza en forma pormenorizada, con respecto a las treinta y cuatro operaciones.-

En relación al punto 9 del memorando de entendimiento con el FMI del

7-1-83, firmado por el entonces Ministro de Economía de la Nación Jorge Wehbe y el Presidente del BCRA Julio González del Solar, donde al reconocer que el perfil de la amortización de la deuda externa pública y privada no es “acorde con la capacidad de pago de la Argentina”, agrega el perito que la deuda externa pública y privada excede la capacidad del país, se ratifica pues además que fue necesario refinanciarla ya, a partir de septiembre de 1982, según consta en las memorias del BCRA de 1982, página 87; y que es conveniente estudiar dicha refinanciación, puesto que el 13 de diciembre de 1982 se firma uno de los contratos básicos para dicha refinanciación, el “Contrato de préstamo básico”, por dólares 1100 millones en el que participan 263 instituciones de más de 26 países.-

3) Con respecto a las causas del excesivo y perjudicial endeudamiento externo que están analizadas en este nuevo informe, se agregan nuevas cuestiones, en el capítulo donde se analiza el acrecentamiento de la responsabilidad de los denunciados, y en relación a:

i) La colocación de reservas internacionales en el exterior, informan que dicho asunto se originó a pedido de la Presidencia de la Nación y una vez asumidas las autoridades constitucionales, en un trabajo presentado por los peritos ad-hoc Forino y Tandurella y que dicho trabajo, motivo la intervención de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas y que constituyó el fundamento

Poder Judicial de la Nación

de la investigación de la deuda externa por este último organismo.-

ii)Que en relación a los requisitos de idoneidad, requeridos para ejercer las funciones públicas y con respecto a la actividad financiera del BCRA, se encuentran expresados con claridad en el capítulo III- titulado Directorio - artículo 6 \ in fine de la Carta Orgánica del BCRA, que expresa “Deberán ser personas que tengan idoneidad en materia económica legal o financiera”

iii)Plantea el experto en relación a diversas sugerencias, las siguientes observaciones.-

a)Ausencia de estudios técnicos en la emisión de letras de tesorería en dolares de EEUU: en esta operación no existen constancias de un estudio técnico previo que respalde la autorización de la Secretaría de Hacienda en la Resolución N\ 886, dicho estudio debió efectuarse antes de extender la referida autorización

b)Avales otorgados por el Tesoro Nacional en beneficio de empresas privadas:
el incumplimiento por empresas privadas de compromisos contraídos en moneda extranjera con instituciones de créditos, se transfirieron al estado las respectivas obligaciones, y no existe constancia de que la Tesorería de la Nación hubiera iniciado acciones judiciales para recuperar los importes comprometidos o pagados por el Estado.-

c)34 operaciones concertadas con acreedores del exterior entre abril y septiembre de 1976: Las mismas presentan anomalías, irregularidades y se ignoran las causas de su contratación en las condiciones mencionadas.-

d)Tramitación personal por el Vicepresidente del BCRA Cristian Zimmermann de financiamiento externo ante tres entidades de EEUU de Norteamérica por dolares 25 millones, sin existir dictamen alguno de los organismos técnicos de dicha institución, entendiendo que en dicho trámite se procedió con ligereza.-

e)Omisión de ex-Presidentes del BCRA(Adolfo Diz y otros), de informar al Directorio de dicha institución sobre asuntos de urgencias decididos personalmente, sin intervención del cuerpo, haciendo uso indiscriminado de tal proceder.-

f)Actas secretas en el BCRA: falta de explicaciones sobre los asuntos tratados en dichas actas y la razón de su carácter de secretas (es el caso del Presidente del Banco Dr Egidio Ianella).-

g)Operaciones de créditos de empresas del Estado: No se les fijó a las mismas normas claras para la contratación de créditos en el exterior, relativas de interés, condiciones de vencimiento, destino o utilización, etc; y sin efectuarse un seguimiento de las actuaciones.-

h)Omisión de actuaciones: o no tener en cuenta las actuaciones que le caben a la Gerencia de Investigaciones y Estadísticas Económicas del BCRA, o desatender sus conclusiones en relación al endeudamiento a que se llega en diciembre de 1983, la gravedad de esto se acrecienta si se tienen en cuenta los artículos 3\ inciso b y 35 de la Carta Orgánica del BCRA - referidos al mercado de cambios, al asesoramiento del BCRA y al cuidado de las reservas de la Nación -

i)Entiende que los ex-Ministros de Economía José Alfredo Antonio Martínez de Hoz, Lorenzo Siguat, Roberto Aleman y Jorge Wehbe y los ex-Presidentes del BCRA, Adolfo C Diz, Domingo Cavallo, Egidio Ianella y Julio Gonzalez del Solar, deben esclarecer en que basaron su política económica y del sector externo y en caso de no haberse recibido los informes deberían producirlos los organismos y dependencias responsables del tema.-

j)Endeudamiento externo de YPF: se debe explicar, porque no se cumplió con la política de precios.-

k)Se debe tener en cuenta la eventual corresponsabilidad de los organismos financieros internacionales y la banca acreedora externa. A cualquier observador atento y sin necesidad de ser especialista en economía y finanzas le resulta llamativo e incomprensible la permisividad mostrada por los organismos financieros internacionales para que la Nación Argentina llegue a la situación de incapacidad para amortizar su deuda externa y pagar los intereses correspondientes.

Poder Judicial de la Nación

Con independencia de las causas, valoraciones y/o juicios valorativos que en definitiva impulsó a las autoridades económicas y financieras del país en el lapso de 1976/1983, a contraer tan abultada y perjudicial deuda externa, llama poderosamente la atención, por el interrogante que plantea, la permisividad de los organismos financieros internacionales y la actitud concordante de la misma banca extranjera que hoy reclama a la República Argentina el pago de sus acreencias.

El Gobierno Constitucional asumido el 10-12-1983 expresó en forma clara y precisa que “ La deuda externa es otro serio problema que afronta el gobierno argentino. La magnitud de esta deuda quintuplica el valor de las exportaciones, anuales argentinas y compromete, sólo el pago de intereses algo menos de la mitad del ahorro nacional. Fue contraída a través de una política económica autoritaria y arbitraria, en la cual los acreedores tuvieron activa participación, sin beneficio alguno para el pueblo argentino, el gran ausente en todo este proceso” (Punto 4 de la carta de intención elevada por el Gobierno Nacional al FMI, con fecha 9-6-1984 ,página 6).

l) A fin de valorar adecuadamente el rol que, a los fines de su creación, desempeña el FMI se citan párrafos del trabajo producido por el CPCECF:

“El FMI, creado en 1944 en la Conferencia de Bretton Woods con el acuerdo de 39 países signatarios, fue aumentando gradualmente su importancia hasta constituirse en la actualidad en el principal control del funcionamiento general del sistema financiero internacional. Su función primordial es el manejo de la liquidez internacional, incluyendo el financiamiento de los desequilibrios externos de los países miembros”(página 5 del trabajo “La crítica situación externa del país y el FMI” del CPCECF)

ll)Por ello considera, atento a lo expuesto, y a lo prescripto en los artículos del Acuerdo Constitutivo del FMI que se debe determinar la corresponsabilidad y eventual culpa de los organismos financieros internacionales y de la banca acreedora, y sugiere que se debe verificar si, durante el período bajo investigación, concurrieron al país, misiones técnicas del FMI, para analizar la marcha de la economía argentina y su proyección futura fueron requeridos a las autoridades económicas pertinentes “Estados Históricos y Proyecciones del Balances de Pagos y Estados Conexos” que permitiesen valorar la marcha del sector externo de la economía argentina.-

Además, si concurrieron al país misiones técnicas del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para analizar la marcha de la economía argentina o para tratar el financiamiento de proyectos de inversión; si se recibió alguna comunicación formal o informal- respecto al nivel del endeudamiento externo argentino, a su composición, a su perfil de vencimiento, etc - por parte del FMI o por parte del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.-

m)Con respecto a las operaciones de colocaciones en el exterior de las reservas internacionales, de las divisas disponibles, operatoria en la que se obtenían rendimientos inferiores a los costos que originaba el endeudamiento, señala que se debe verificar la existencia de opiniones y/o comentarios técnicos, económicos, financieros y legales que merecían tales operaciones en los niveles responsables de conducción y control, dentro de cada uno de los organismos que efectuaron dichas operaciones.-

4)Con relación al resumen y consideraciones finales de su informe, expresa:

-Que el informe constituye una apretada síntesis, que procura brindar un detalle pormenorizado de los resultados y conclusiones logrados hasta el presente, informar del estado actual de tareas y trabajos cumplidos, y la necesidad de proseguir los mismos, y entiende que la investigación se debe ampliar hasta el 9-12-83,

-Considera finalmente que, basado en su experiencia docente, universitaria y profesional -en el campo económico, financiero, administrativo y contable -distinguir no es separar, en la pericia se ha distinguido el hecho económico del financiero, y a pesar de su importancia intrínseca que pueda tener, no puede ser separado del contexto global -nacional e internacional - en el que está inserto; que tampoco a lo largo de las tareas realizadas se han separado los términos “autoridad” del de “responsabilidad” pues entiende que

Poder Judicial de la Nación

uno está estrechamente vinculado con el otro. Deja constancia que las tareas periciales para el informe, las realizó conjuntamente con el perito ad-hoc Dr. Sabatino Forino - luego renunciante -

B) Informe de los peritos oficiales Fernando Curat y José

Robles y los peritos ad-hoc William L Chapman y José

A. Gomariz.-

Elevan su informe con fecha 1-8-84, el mismo obra a fs 1827/43, sus aspectos salientes son:

1) Conclusión básica hasta el 30-6-84, formulan dos apreciaciones, sobre las evidencias obtenidas en la causa-

a) Existen fundamentos para opinar que la administración de la deuda externa del país se realizó de una manera nada prudente, de forma tal que el acrecentamiento producido en el endeudamiento entre 1976 y 1982 no parece tener justificación económica-financiera ni administrativa.-

b) De las evidencias obtenidas sobre la administración de la deuda externa del país existen actos aparentemente irregulares de los que serían “prima-facie” responsables los ministros de economía, presidentes del BCRA y directores y funcionarios de organismos estatales actuantes en los respectivos períodos entre 1976 y 1982.-

c) Seguidamente formulan consideraciones respecto a la primera apreciación, que permitirán determinar la gravedad que revisten los actos que aparentan entrañar irregularidades.-

2) Fundamentos que respaldan la opinión de que ha habido una imprudente administración de la deuda externa.-

a) Consideran que el haber permitido que la deuda externa llegara a las cifras estimadas por el BCRA al 31-12-82, de más de dolares 32 mil millones y estimadas al 31-12-83, en más de u\$s 40 mil millones, sin que las autoridades gubernamentales del período 1976/1983 tomarán medidas para evitar su crecimiento, es demostración de haberse aplicado una política perjudicial para la economía del país. Ello es así porque se reconoce hoy en todo el contexto que el país tendrá gran dificultad para desembolsar lo adeudado, cosa que los firmantes juzgan que la conducción del país debió haber previsto desde el inicio de la política gubernamental, y es por ello que consideran que la administración fue imprudente.-

b) Para abonar esta conclusión, con evidencias que surgen de la pericia realizada en esta causa, destacan los siguientes hechos de las constancias de autos.

-i) Según actas labradas en el Ministerio de Economía, el 23-5-83 y el 18-7-83, se ha advertido una actuación discrecional en la concertación de negociaciones con el FMI. Los instrumentos firmados no fueron dados a publicidad en el país.-

-ii) Según información suministrada por el BCRA, sobre las operaciones de inversión automática por intermedio del Federal Reserve Bank de Nueva York,

y sobre aceptaciones de bancos de esa plaza, permite establecer una actividad discrecional de las autoridades del BCRA, y de otros informes, también con respecto a colocaciones en el exterior de las reservas internacionales se confirma que tales autoridades han ejercido sus funciones sin contar con la aprobación previa del Ministerio de Economía, ni con informes técnicos sobre la oportunidad, mérito y conveniencia de cada colocación.-

-iii) Atento a informes producidos por el Dpto de Cuentas Nacionales del BCRA de fecha 23-12-76, evidencian un comportamiento del funcionario argentino Dante Simone, representante ante el FMI, tendiente a obtener financiamiento externo, sin que aparentemente se dieran las condiciones requeridas para ello.-

-iv) Las operaciones sobre los préstamos sindicados a mediano y largo plazo, en los mercados internacionales de capitales, garantizados por el Tesoro Nacional, atento a la información remitida por el BCRA, se efectuaron en forma discrecional, sin cubrir

Poder Judicial de la Nación

razonablemente cuanto concierne a la legalidad, oportunidad y mérito.-

-v) Según información del BCRA, las estimaciones mensuales de pagos a realizar, por el sector público evidencian una evolución creciente de tales compromisos; la magnitud de los mismos, estimada por los sectores técnicos, determinaban la peligrosidad de asumir nuevo endeudamiento, no obstante las autoridades del Ministerio de Economía de la Nación. La Secretaría de Hacienda y BCRA, mantuvieron sus decisiones que provocaban el acrecentamiento progresivo de la deuda pública externa y estimulaba el endeudamiento externo del sector privado.-

-vi) Se mencionan también como fundamentos los ya apuntados en el informe del Dr Tandurella, y referidos a los trabajos presentados por los peritos Osvaldo Trocca y Héctor Valle, Juan Carlos de Pablo, y el de Enrique García Vazquez, así como lo relacionado al Memorando de Entendimiento y Carta de Intención del Gobierno Nacional con el FMI -punto N° 9 - y el “contrato de préstamo puente” por dólares mil cien millones.-

3) Consecuencias emergentes de la gestión cumplida entre abril de 1976 y diciembre de 1982.-

a) La Nación Argentina carece actualmente de capacidad de pago para cancelar su deuda externa, situación a la que se llega por la evolución de ese creciente endeudamiento externo entre 1976 y 1982; el país ha quedado expuesto a la voluntad de sus acreedores -públicos o privados -, con quienes no le será fácil llegar a un acuerdo satisfactorio; y al mismo tiempo el país ha quedado desguarnecido ante las modificaciones que puede sufrir la tasa de interés en los mercados externos, cuya tendencia alcista ha aumentado las dificultades que provoca de por sí el excesivo endeudamiento.-

b) Existe serio riesgo de que las discrecionales modificaciones que pueden disponer en su legislación y prácticas financieras los países acreedores afecten aún más la factibilidad del cumplimiento de los contratos y operaciones pendientes de pago.-

c) Si bien no se cuenta aún con información fehaciente acerca del destino dado a los fondos, tomados en el exterior entre 1976 y 1982, no existen evidencias de que haya mejorado sensiblemente el sistema productivo o la infraestructura como para generar a corto plazo una grandemente incrementada capacidad de pago, que posibilite el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones asumidas.-

d) El peso de la deuda externa gravita fuerte y negativamente en las perspectivas de obtener, en el corto plazo, una mejora sustancial en la situación económica y social del país, por lo que se dificultan las tareas de reconstrucción que han puesto en marcha las autoridades constitucionales. Además se ve negativamente afectado el ingreso “per cápita”, actual y futuro de la población del país.-

Por ello estiman que dichas consecuencias confirman la opinión dada acerca del desacierto evidenciado durante el período abril 1976/dic 1982 en la conducción y ejecución del endeudamiento externo, y valen como marco de referencia para lo que se expone al enumerar las irregularidades observadas en la administración de la deuda externa en el período indicado.-

Casi todo lo expuesto concierne al juzgamiento de una política económica, tarea que le compete más bien al Congreso Nacional, pues el período comprendido entre abril 1976/dic 1982, se caracterizó por ser administrado por un gobierno de facto, deberá determinarse en que forma el Poder Legislativo actual ha de juzgar cómo administraron dicho período.-

4) Irregularidades observadas en la causa y sugerencias de medidas.-

a) Treinta y cuatro primeras operaciones de endeudamiento externo, concertadas por el BCRA entre abril y septiembre de 1976, las autoridades del BCRA se apartaron en repetidas ocasiones de lo institucional, legal y reglamentario, aplicable a dichas operaciones, se verificó la actuación de Narciso Ocampo y Juan Peralta Ramos, a pesar de lo manifestado en contrario por el ex-Presidente del BCRA Julio González del Solar, analizándose algunas de dichas operaciones.-

b) Según lo que surge de la Memoria de YPF del año 1982, indebida asignación de los recursos de la deuda externa, con motivo del endeudamiento externo de YPF, pues las divisas provenientes de dicho endeudamiento fueron volcadas al mercado de cambios para

Poder Judicial de la Nación

favorecer la política de apertura de la economía, ello significó desviar los fondos externos del presunto destino que motivó la concertación de las operaciones de endeudamiento; la última autoridad de YPF, anterior al regreso del Gobierno Constitucional, reconoció que las autoridades económicas y financieras del país decidieron el endeudamiento externo de la misma sin que las divisas obtenidas se destinaran a atender sus necesidades financieras en moneda extranjera. Y se señala que influyó en la situación que llevó a YPF al aumento de su necesidad de financiamiento la fijación oficial de precios para los productos que comercializa sin ajustarse a los niveles que hubiera correspondido.-

c) Similar situación se planteó en general con las tarifas de las empresas públicas, que fueron determinadas en niveles que obligaba a su endeudamiento, e impulsadas por decisiones de las autoridades económicas y financieras a hacerlo en el exterior, pues como consecuencia del sistema financiero implantado en el exterior las tasas domésticas eran más altas, ambas circunstancias son conexas; que todo ello pudo comprobarse por la actividad cumplida por la SIGEP en YPF y SEGBA y por el análisis de la documentación.-

d) No existen constancias de la intervención, como organismo de control, del Tribunal de Cuentas de la Nación, en las operaciones de endeudamiento externo, no se verifica el control de legalidad del citado organismo.-

e) Tratamiento especial para ciertas empresas: El BCRA exceptuó al BANADE y al Bco Ciudad de Bs As del régimen general para que el otorgamiento de préstamos se ajuste a una relación técnica entre su monto y la responsabilidad patrimonial del deudor, esta situación se originó por los avales concedidos a algunas empresas privadas tales como Acindar, AUSA, ALUAR, Papel Prensa, Parques Interama.

f) Omisión del BCRA de cumplir con sus obligaciones financieras de Agente Financiero del Estado, ya que no ejerció adecuadamente dichas funciones, como surge de la lectura y análisis de las actas de reuniones de Directorio, no obstante que sus resoluciones sobre funciones y misiones de la Geia de Investigaciones y Estadísticas Económicas posibilitan que las autoridades económicas y financieras tuvieran elementos de juicio para actuar conforme a la evolución de la economía internacional y del país. De ahí que resulte inexplicable que el Comunicado 3357 del 25-2-83 consigne como importe de la deuda que vence en ese año una suma seis veces superior al saldo de la balanza comercial. Esta situación además de incomprensible, con relación a la responsabilidad de los denunciados, adquiere caracteres de suma gravedad, pues el artículo 35, Capítulo VIII - Relaciones con el Gobierno Nacional - de la Carta Orgánica del BCRA, expresa: El banco deberá informar al Ministerio de Economía de la Nación, sobre la situación monetaria, crediticia, cambiaria, flujo de fondos, balance de pagos y del producto e ingreso nacional, formulando en cada caso las consideraciones que estime conveniente.-

g) Se reiteran las irregularidades ya mencionadas en el informe del Perito Tandurella, referente a las operaciones con letras de tesorería en moneda extranjera, avales otorgados por el Tesoro Nacional en beneficio de empresas privadas y la tramitación personal de financiamiento externo ante tres entidades bancarias en los EEUU de Norteamérica por el ex- Vicepresidente del BCRA, sin existencia de dictamen alguno de los organismos técnicos.-

h) Omisión del Presidente del BCRA de informar al Directorio sobre asuntos de urgencia, decididos personalmente, sin intervención del Cuerpo: las excepciones relativas al tratamiento especial para determinadas empresas fueron otorgadas por el Presidente del BCRA (o el Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia) sin el tratamiento del tema en el Directorio, pues dicho funcionario usó la atribución que le otorga la Carta Orgánica del BCRA, en su art 11, aunque no se justificaron las razones de urgencia que este requiere. Se comprobó además que sin explicitarse tales razones se dispusieron por ese procedimiento de excepción medidas de suma importancia, por ejemplo, las modificaciones de fondo introducidas en 1982 durante la gestión de Domingo Cavallo, como Presidente del BCRA, procedimientos requeridos por problemas existentes en entidades financieras del sistema que fiscaliza la Institución, operaciones financieras, etc.-

Poder Judicial de la Nación

i) Actas secretas: No surgen explicaciones sobre los asuntos tratados en dichas actas y la razón de su carácter de secretas durante el desempeño del Dr Egidio Iannella como Presidente del BCRA.-

j) Operaciones de créditos de Empresas Estatales: no surgen las causas por las cuales no se les fijó a las Empresas del Estado, normas claras para la contratación de créditos en el exterior, relativas a tasas de interés, condiciones de vencimiento, utilización, y por qué no se hizo un seguimiento de tales contrataciones y, en relación a YPF, las causas por las cuales no se cumplió con la política de precios fijada en la Ley de Hidrocarburos, como surge de la Memoria del Directorio de dicha Empresa para el año 1982.-

k) Omisión de actuaciones o, en su defecto, de no tener en cuenta las actuaciones que le caben a la Gcia de Investigaciones y Estadísticas Económicas:

el endeudamiento al que se llegó en diciembre de 1983 parece haberse producido

sin la intervención de la citada Gerencia o desatendiendo a las conclusiones de ésta, la gravedad y responsabilidad sobre este tema se acrecienta enormemente si se tienen en cuenta los artículos 3º, inc b; 6º y 35º de la Carta Orgánica del BCRA con relación a los ex-Ministros de Economía del período investigado. Dres José Alfredo Martínez de Hoz, Lorenzo Sigaut, Roberto T. Alemann y Jorge Wehbe y los ex-Presidentes del BCRA Dres Adolfo C. Diz, Egidio Iannella, Domingo A. Cavallo y Julio González del Solar.-

5) Resumen y consideraciones finales: consideran que el informe procura brindar un detalle relativamente pormenorizado de los resultados y conclusiones logradas hasta su presentación e informar acerca del estado actual de las tareas y trabajos ya cumplidos; expresa la necesidad de proseguirlos, y que es necesario ampliar la investigación hasta el 9-12-83, pues los actos celebrados desde el 31-12-82, por las autoridades que estaban en funciones desde esta última fecha, presentan similitudes con los que dieron lugar a las denuncias.-

14) Informe de los peritos oficiales y de los peritos ad-hoc sobre actas en los libros de YPF.-

A fs 2159, informan como complemento de su informe de fecha, 2-8-84, que con fecha 28-8-84, al concluir la revisión de actas de reuniones de Directorios en las oficinas de YPF, de los mismos surge que:

a) En el expte. DDG Nº 2952 YPF, se indica que los recursos provenientes del programa de inversión de YPF tuvieron un tratamiento diferente al autorizado, con lo cual consideran que surge prima-facie evidencia de posible malversación de fondos.-

b) En las actas de reuniones de Directorio de YPF se menciona la existencia de una Comisión Negociadora de Créditos Externos, con sede en el BCRA; y en una nota de fecha 3-9-84, recibida del BCRA, se informa que dicha Comisión se creó en Octubre de 1978 y tuvo por misión "Unificar enfoques y agilizar la negociación de contratos de créditos externos. Llama la atención de los peritos que existiera este organismo con funciones de coordinación jurídica de los contratos y no existiera un sistema de control y seguimiento contable de las operaciones emergentes de dichos contratos, tal como surge de la exigencia del artículo 3 de la Carta Orgánica del BCRA.-

15) Relevamiento de la deuda externa Argentina

Comunicado Nº 4645 del BCRA del 7-11-84.-

A fs 2181/2215, el BCRA remite al Tribunal el comunicado Nº 4545 del BCRA de fecha 7-11-84, conteniendo el relevamiento de la deuda externa privada al 31-10-83 y de la deuda externa pública al 31-12-83, efectuada por el citado ente en base al requerimiento, propuesta de proyecto, coordinación y supervisión de los peritos actuantes en la causa.-

El relevamiento se efectuó en base a las Comunicaciones A407, A418 y A455 del BCRA, se recibieron en dicho relevamiento 52824 declaraciones juradas de deudas del sector privado y 159 declaraciones juradas del sector público, que fueron revisadas por el departamento de deuda externa del BCRA.-

Poder Judicial de la Nación

a)El relevamiento del sector público comprendió a las obligaciones con el exterior de organismos y dependencias de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, Bancos Oficiales, Empresas y Sociedades de Propiedad Mayoritaria del Estado o Administradas por el Estado, y las del sector privado, comprende a las obligaciones con el exterior de personas físicas o ideales residentes en el país, excluyendo a entidades del sector público. La deuda pública computa la anterior deuda del sector privado, cancelada esta última como consecuencia de la transformación en pública, durante los años 1982/1983, con la emisión de los títulos públicos BONOD y PROMISSORY NOTES

b)El relevamiento permite tener información:

i)Definida según sector deudor de última instancia, que comprende las deudas directas con los acreedores del exterior, y las deudas indirectas contraídas con el sistema financiero local por aplicación de líneas de créditos.-

ii)Definida según sector titular de la deuda, que comprende las deudas contraídas con los acreedores del exterior, incluyendo las obligaciones de las entidades financieras con sus corresponsales (no se computan las declaraciones de deudas de residentes con el sistema financiero local por aplicación de líneas de créditos).

iii)Definida según titular de la deuda financiera, y según sector deudor de última instancia para las restantes obligaciones, que comprende las deudas financieras contraídas con los acreedores del exterior incluyendo las líneas de crédito para igual destino tomadas por los bancos locales, y las deudas comerciales y otras deudas contraídas por los deudores locales directa e indirectamente (por línea de crédito) con los acreedores del exterior; esta es la definición adoptada tradicionalmente por el BCRA, pero a partir de esta comunicación informará, según las otras definiciones.-

c)Las distintas definiciones son equivalentes desde el punto de vista de la deuda externa total, pero conducen a una clasificación diferente, conforme el uso y la aplicación de las líneas de créditos (sector público y privado, por concepto, por acreedor, etc.); y se dan a conocer montos de obligaciones públicas y privadas, definidas y clasificados mediante distintas aperturas:

i)Deuda comercial, son obligaciones originadas directamente en operaciones de importación o que surgen por un contrato directo con los proveedores, por el que se renueva una deuda por importación.-

ii)Deuda financiera: son obligaciones originadas en créditos recibidos en divisas o cuyos fondos se aplicaron a cancelar deudas por cualquier concepto o capitalizar rentas; las líneas de créditos son por definición deuda financiera de bancos locales y también son financieras las obligaciones con organismos internacionales.-

iii)Plazo: las de corto plazo son aquellas en que las amortizaciones vencen en un plazo dentro del año desde el origen de las mismas; las restantes son de largo plazo.

iv)País de domicilio y sede: país de domicilio es el de residencia de la persona declarada como acreedor; y país de sede, es aquel donde se encuentra la casa matriz del acreedor. En los créditos sindicados, el país informado de domicilio o sede, es el del banco que lidera el préstamo e incluye sólo bancos comerciales.-

v)Montos: se consignan los montos de la moneda en la que se contrae la deuda, convertida a dolares de EEUU de Norteamérica, con cifras en millones de dolares.-

d)El relevamiento comprende 18 cuadros, con cifras actualizadas al 7-9-84

(a) = definición según titular de deuda con el exterior.-

(b) = definición según sector deudor de última instancia.-

La síntesis de los cuadros es la siguiente:

Cuadro:

Poder Judicial de la Nación

- 1 Obligaciones del sector público , por concepto - (a)
Total general: 32220 -Por capital: 31622 -Financiera: 29593 (91,8%)
- 2 Obligaciones del sector público, por concepto, plazo y vencimiento -(a).-
Total general: 32220 -Largo plazo: 25977 -Largo plazo financiera:23543
Vencimiento posterior a 1989 :3570 .-
- 3 Idem 2 pero según (b).-
Total General:30107-Largo plazo:24113-Largo plazo financiero:21473
Vencimiento posterior a 1989: 3548
- 4 Obligaciones del sector público, por clase de acreedor y vencimiento-(a)
Total general:32220-Organismos internacionales e instituciones financieras gubernamentales: 4218
-Proveedores:1822 -Bancos Comerciales:11859-Créditos sindicados:8800 -Tenedores de títulos:5442
- 5 Idem 4 pero según (b).-
- 6 Obligaciones del sector Público: por principales países del domicilio del acreedor, por clase de acreedor y vencimiento -(a).-
Total general:32220-Reino Unido:2804-EEUU:11390-Panamá:3040 Alemania:1334-Japón:1068-Luxemburgo:793-
Organismos internacional:
2685-Canadá:532-Francia:784-Suiza:516-Bélgica:468-Italia:364
España:489-Perú:131-URSS:236-Bahamas:331-Países varios(tenedores
De títulos bonex, bonos nominativos y obligaciones en dolares):4779-
Resto de los países:364.-
- 7 Idem 6, pero según sede de la casa matriz- (a)-Se limita sólo a créditos otorgados por bancos comerciales, incluye a la Argentina, por los créditos a residentes locales por sucursales de bancos argentinos en el exterior.-
Total general:20659- Reino Unido 3215-EEUU:5787 -Alemania: 1031-
Francia: 1129- Suiza:671- Canadá :579 -Japón:2189-Luxemburgo:650
Argentina:4090-Italia: 270- España: 110- Resto de los países: 939.-
- 8 Obligaciones del sector público, por tipo de moneda y vencimiento - (a)
Total general:32220- Dolares de EEUU:26130 -DEG:1172-Marcos
Alemanes:2446 -Yens: 1034 -Francos suizos: 641 -El resto no menos de 11 monedas no superando cada una el monto de 202 millones.-
- 9 Obligaciones sector público:Clasificación Institucional y vencimientos-(b)-
Total general:30108 -Gobierno Nacional: 7418 -Administración Pública Nacional;5141 -Administración Pública Provincial: 598 -Administración Pública Municipal:8 -Empresas y Sociedades del Estado(no financieras): 11007 - Empresas y Sociedades con participación Estatal(no financieras): 1457 -Bancos Nacionales, Provinciales y Municipales; 522 -Entes Plurinacionales: 1503- Corporaciones Intergubernamentales y otros Entes:
26 - BCRA: 2427.-
- 10 Obligaciones del sector público: Títulos Valores, por títulos y vencimientos

Poder Judicial de la Nación

Total General: 5441 -Bonos BANADE:107 - BONOD 713 - BONEX 1980/1982; 3546 - Obligaciones en dolares del Gobierno Nacional: 520 - Empréstitos Externos de la República Argentina(todos de 1977 en adelante, uno sólo de 1970 por 4,6M): 557.-

11 Obligaciones del sector privado. Por concepto - (a).-

Total general:12851 - Por capital:12644 -Financieras:11344(88,3%).-

12 Obligaciones del sector privado: Por concepto,plazos y vencimiento-(a)

Total general :12851-Largo plazo: 10867-Largo plazo financiero: 10124

Vencimiento posterior a 1988 : 801.-

13 Idem 12, pero según (b).-

Total General: 14269- Largo plazo:11698-Largo plazo financiero: 10859.-

14 Obligaciones del sector privado:Por clase de acreedor y vencimientos- (a)-

Total General: 12851-Organismos Internacionales e Instituciones

Financieras Gubernamentales:377-Proveedores1393 -Bancos comerciales

8644-Créditos Sindicados:1635-Otros Acreedores Públicos y Privados:802

15 Idem 14, pero según (b).-

16 Obligaciones del sector privado-Por principales países,según domicilio del Clase de acreedor y vencimientos -(a)-

Total general:12851-Reino Unido 1016- EEUU:5249-Alemania 454-

Francia: 349-Suiza.530-Bélgica:314-Italia: 146-Países Bajos:1122-España

253-Uruguay:110-Brasil:267-Canadá:204-Japón:158-Suecia 126-Bahamas

614-Panamá 1135-Organismos Internacionales:258-Restantes países:407.-

17 Obligaciones del sector privado-Según sede de la casa matriz del acreedor

Créditos otorgados por bancos comerciales (incluye a Argentina) - (a) -

Total general:10279-Reino Unido:1016-EEUU: 4502-Alemania:341-

Francia: 328 -Suiza:568- Italia 153-España:242-Brasil:111-Canadá:215 -

Japón:317-Argentina:859-Holanda :959-Restantes países:668.-

18 Obligaciones del sector privado-Por moneda y por vencimiento -(a)-

Total General:12851-Dolares de EEUU:11929-Marcos alemanes 332-Yens

106-Francos suizos:146- Francos Franceses:12 5-Restantes monedas (no menos de diez monedas, no superando cada una el monto de 47 M):213.-

16)Resolución del Ministerio de Economía N° 170/80.-

Obra dicha resolución a fs 2286/90, es de fecha 22-2-80, suscripta por el entonces Ministro de Economía de la Nación José Alfredo Antonio Martínez de Hoz, la misma contiene regulaciones sobre la captación de fondos provenientes del exterior; fue aportada en la declaración testimonial de fs 2275/90, por José Fernando Scorcería, quien se desempeñó como Gerente de Finanzas de YPF; fue publicada como anexo I de la Circular RF N° 1158 del BCRA. Sus aspectos salientes son:

a)Se tiene en cuenta la necesidad de mantener el ordenado acceso de las Empresas, Sociedades, Organismos y Entes del Estado Nacional, al uso del crédito del sistema financiero del país y a lo establecido

Poder Judicial de la Nación

en el artículo 1º de la ley Nº 19328 referido a la captación de fondos del exterior, y a lo aconsejado al respecto por el BCRA.-

b) Asimismo considera que de la experiencia lograda por la aplicación de la Resolución Nº 63 del 29-1-79 surge la conveniencia de mantener dichas disposiciones y ampliar sus alcances, teniendo en cuenta la Resolución Nº 302 del 6-7-76 del Ministerio de Economía con el objeto de que las metas de endeudamiento previstas para el sector público sean compatibles con la programación monetaria.-

c) Se resuelve que la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, determinará con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Programación presupuestaria, en forma trimestral, el margen de endeudamiento de las Empresas, Organismos y Entes de naturaleza jurídica estatal de la Nación en el sistema financiero interno y externo. Y se determina que las aludidas Empresas, Organismos y Entes deberán requerir previa orientación del BCRA, quedando este último facultado a proponer la orientación del endeudamiento y asimismo el BCRA dictará las normas complementarias y deberá informar mensualmente a la Secretaría de Programación y Coordinación Económica sobre la utilización del endeudamiento. Como anexo de la resolución se publica la nómina de Empresas del Estado y Organismos Públicos, en un total de 24.-

d) Como modificación de la Circular RF Nº 859 del BCRA, se publica como anexo II de la RF Nº 1158, las normas complementarias de la Resolución 170/80 (según lo dispone dicha resolución). Dichas normas establecen el circuito administrativo-documental que deberán cumplir los entes con necesidad de asistencia crediticia y de acuerdo a las estipulaciones de los pliegos de condiciones; se reafirma la facultad del BCRA de autorizar la orientación al crédito a través de las entidades que establece la Ley Nº 21526 de Entidades Financieras presentando la fórmula 3147A y cuando se recurra alternativamente al crédito externo se presentará adicionalmente la fórmula 4008F, en el caso de tratarse de renovación de créditos internos por capital y/o intereses se presentará la fórmula 3147B. Las fórmulas apuntadas deberán ser intervenidas por el BCRA, asimismo las entidades financieras no darán curso a operaciones sin verificar la previa intervención del BCRA, salvo renovaciones en el mercado interno por montos inferiores a \$1000M.-

e) Se dispone que se deberán presentar ante el BCRA fórmulas 3148 sobre el resultado de la gestión crediticia, de acuerdo a las especificaciones del concurso, dentro de las 48 horas posteriores al acto de apertura de ofertas, informando sobre el resultado del mismo, acompañando actas y resoluciones respectivas de adjudicación o anulación y en caso de renovaciones se informará con igual contenido, pero con fórmulas 3149A y 3149B. Las presentaciones de las fórmulas 3147/48/49, se hará en la Gerencia de Finanzas Públicas, Dpto de Estadísticas e Información del Sector Público.

f) A fs 2422 ,se adjunta la composición del Directorio del BCRA entre abril de 1976 y junio de 1982.-

17)Créditos externos tomados por YPF

A fs 2747/63 con fecha 3-3-83, YPF, atento a lo requerido por los peritos en la causa tramitada en el Tribunal y en la causa Nº 41409(luego Nº 9561) que se tramitaba en el Juzgado Federal Nº 3 de esta Capital acumulada posteriormente a estos actuados ,aporta planillas que comprenden las líneas de créditos externos tomadas por la petrolera estatal durante el período 21-4-78 al 25-2-80, como así también detalles de financiacines por importaciones de crudo de Irak y Arabia a partir del 11-2-80.-

Posteriormente aporta carpeta que contiene informes de fecha 30 y 31 de agosto de 1983, que amplía y complementa con mayor detalle lo informado anteriormente, conteniendo la misma un detalle de todos los créditos externos tomados por YPF entre febrero de 1978 y diciembre de 1981.-

El mismo contiene:

a) Un memorando del Gerente de Contaduría General al Subgerente de Contralor Contable, sobre las tareas realizadas de

Poder Judicial de la Nación

verificación de la contabilidad con referencia a los citados créditos.-

b)Un anexo II,conteniendo planillas apaisadas, con profusa información en columnas que detallan los créditos en el período citado, suscripto por el Gerente de Gestión Contable, también contiene dicho anexo un detalle explicativo de términos, códigos y nomenclador de bancos para interpretar las planillas.-

c)Informe de auditoria interna de la Subgerencia de Contralor Contable sobre las operaciones descriptas en el anexo II, se informa que la tarea consistió en verificar los soportes documentales y el ingreso y la registración de las operaciones en la contabilidad de la sociedad YPF, información tomada del expte letra J N\ 1998 de YPF, año 1982,sede central, con conclusiones sobre la tarea desarrollada, que el ingreso en la contabilidad se efectuó con las planillas de altas, rendiciones de cuenta, órdenes de pago, formularios 4008F del BCRA, documentación complementaria, telex y cartas de los bancos.-

d)Asimismo contiene acta de Directorio de YPF N\ 121 del 9-12-80, que obra en registro de YPF, donde se aprueba el convenio de préstamos a suscribirse con un sindicato de bancos por un monto de dolares 300 millones, actuando como agente el D.G.Bank, Internacional Societe Anonyme de Luxemburgo, presidiendo la reunión de Directorio el Ingeniero Carlos María Benaglia.-

Las planillas informan:

a)Un total de 423 créditos u operaciones de financiación y refinanciación que suman no menos de dolares 9460 M, en concepto de capital.-

b)Para cada préstamo se consignan: entidad dadora, capital, interés, monto total de capital e interés, número autorización del BCRA, fecha de toma del préstamo, fecha de vencimiento, plazo de la operación, tasa total, comisiones varias, spread, gastos legales, management fee (comisión de administración del préstamo), commitment fee (comisión de compromiso),agency fee (comisión de agencia). financiaciones y refinanciaciones de obligaciones comerciales en moneda extranjera y renovación de vencimientos de capital y/o intereses.-

c)Las principales entidades dadoras de préstamos son: Bank of America, Republic Bank of Dallas,Unión de Bancos Árabes y Franceses,Banco de la Sociedad Financiera Europea, D.G.Bank, Banco Europeo de Crédito, Unión de Bancos Suizos,Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento(BIRF), Citibank, Banco de Boston, Chase Manufactures,Lloyds Bank,Wells Fargo, Marine Midland, Banco di Roma, Citicorp y Banco de la Nación Argentina.-

d)Contiene planillas adjuntas, con los intereses pagados a cada Banco, período, spread , tasa total y planillas con cálculo de spread s obre la tasa Libor

18)Informe del Centro de Estudios General Mosconi

A fs 2509 y fs 3244, declara testimonialmente, Adolfo Francisco Silenzi de Stagni, estudioso de cuestiones vinculadas con el petroleo y Presidente del Centro de Estudios Gral Mosconi. En relación al informe de ese sector obrante a fs 2889/92 y el endeudamiento externo de YPF el citado Centro a fs 3819/22 remite informe y documentación, sus aspectos salientes son:

a)Que una cuestión central es la de determinar qué medidas han dificultado el desenvolvimiento de YPF, provocándole fuertes quebrantos y un creciente endeudamiento.-

b)Que las medidas tomadas en forma aislada podrían no ser consideradas como ilícitos punibles y sólo negocios inconvenientes para el Estado, susceptible de controversias , pero tomadas en conjunto formaron parte de un plan que tuvo por objeto beneficiar determinados intereses privados, en perjuicio del interés público.-

c)Luego de establecer algunas premisas, referente a la actividad petrolera, expresa que YPF es la empresa más grande que tiene el país, por el volumen de ventas anuales y el capital autogenerado en su actividad, y por lo tanto sólo intencionalmente se la

Poder Judicial de la Nación

puede transformar en deficitaria; que para lograr dicho objetivo, a partir de 1976, diversos funcionarios del área económica, incluso miembros del Directorio de YPF y del área de comercialización de la empresa, vinculados con compañías petroleras privadas, adoptaron una serie de medidas que afectaron gravemente la situación económica-financiera de la empresa estatal, atacando en dos frentes diferentes: i) con el objeto de restarle ingresos, ii) con el objeto de crearle egresos injustificados o irracionales.-

d) Luego detalla una serie de procedimientos que se emplearon para restarle ingresos a YPF, de alguna forma vinculados con la política de precios, de los combustibles, del petróleo crudo y de los subproductos y el porcentaje de retención sobre los precios, destinado a YPF.-

19) Pericia de costos en YPF

A fs 3689 bis/3742 y fs 3762/3766, los peritos especialistas en costos Amorino Rizzo y Oscar Manuel Osorio presentan un informe de costos,

Para ello aportan cuadros comparativos, en pesos corrientes y ajustados por inflación de los balances y estados de resultados de YPF, desde el 31-12-75 al 31-12-83 en cuatro anexos; tablas de los precios de combustibles para el período fijados por la autoridad respectiva, valores de retención fijados para los distintos combustibles, cuadros de variación anual de los índices de precios y su relación con la variación anual en los precios de los combustibles y en los valores de retención para YPF, en el período señalado, montos de ventas brutos para los distintos productos en igual período; precio FOB por metro cúbico, incremento anual del precio e índice de precio del petróleo crudo.-

La pericia fue realizada en base a la documentación obrante en la causa y a la obtenida en YPF, y en relación a “Si en la empresa estatal YPF, entre los años 1976/83 existió un sistema contable que posibilitara determinar el real costo de explotación de la referida empresa estatal”, expresaron: “ que YPF no ha contado ni cuenta con un sistema contable que permita conocer sus costos reales de explotación y por ende proceder a su control en aras de una adecuada gestión en términos económicos administrativos.-

Luego de exponer las características y objetivos de un buen sistema de costos y comparar dichos principios con la realidad de YPF en esta cuestión, con relación a si los valores de retención a que se hace referencia en el artículo 3º de la Ley Nº 17597, han permitido a YPF en el período 1976/83, cubrir sus costos y obtener una utilidad razonable concluyen: Que a tales efectos, la determinación debería surgir de comparar los valores de retención y los precios fijados al petróleo para cada cuenca y los costos propios para cada producto; por lo apuntado anteriormente, esto es imposible, pero si se considera que el resultado periódico resulta de comparar ingresos y costos atribuibles y devengados para generar ingresos; se ha utilizado una metodología alternativa para demostrar que los ingresos provenientes de los precios han sido a todas luces insuficientes para cubrir los costos incurridos y hacer posibles aquellos, al menos para cubrir la actividad en su conjunto.-

Luego los expertos, sin abrir juicio sobre si los costos incurridos que contribuyen a generar los resultados son insuficientes o improductivos con referencia a la medición de la gestión y eficiencia, comparan resultados globales de la empresa para el período y la influencia de los precios fijados, con pérdidas totales anuales que se incrementan en relación a los ingresos y que se atribuyen a dos factores: a) menor volumen de ventas en unidades físicas y b) valores de retención y precios fijados a la venta de petróleo no correlativos a la inflación, concluyendo finalmente que los valores de retención a que hace referencia el artículo 3º de la Ley Nº 17597 no permitieron a YPF SE cubrir los costos incurridos y obtener una utilidad razonable, con lo que se ha generado un estado deficitario permanente.-

20) Informe pericial sobre endeudamiento de YPF

Obrante a fs 3864/75, 4317/329 y 4400/405, fue realizada por los peritos oficiales Fernando Curat y José

Poder Judicial de la Nación

Robles y los peritos ad-hoc William Leslie Chapman, Alberto Tandurella y José A. Gomáriz, atento a lo dispuesto en la causa N°9561, luego acumulada a la presente, se hizo sobre la base de la información obtenida en las distintas reparticiones públicas y de los estados contables correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1976 a 1980 y auditados por SIGEP, los cerrados al 31-12-81, aún no estaban confeccionados.-

Luego de analizar los cuadros comparativos de los balances y estados de resultados, la situación financiera o liquidez inmediata, la situación del patrimonio neto y del endeudamiento no corriente, los ajustes de los ingresos para tener en cuenta la inflación, los impuestos sobre la venta de productos, los cargos y gastos de explotación, la relación entre ingreso netos por ventas y capital neto invertido en el patrimonio neto, concluyen:

a)Que relacionado con el activo total, tal como surge de las cifras analizadas, el endeudamiento total de YPF no evolucionó desfavorablemente en el período 1976/80, por lo que opinaron que no puede decirse que la gestión de ese período comprometió al patrimonio por esa sola causa, de manera de poner en peligro el activo total de la empresa.-

b)En relación a si los intereses de YPF, desde el punto de vista económico-financiero, fueron perjudicados por dicha gestión, consideran que el patrimonio de YPF “ se hallaba comprometido” por los resultados negativos y el gran endeudamiento de la empresa. La situación de continuas pérdidas de explotación entre 1976 y 1980 indicaba una defectuosa administración o conducción económica, por causas aún no determinadas, pero que afectaba negativamente los intereses de la empresa, la acentuada iliquidez de la empresa, añadida al considerable endeudamiento en moneda extranjera, colocó a la empresa en una creciente situación de iliquidez de mediano plazo que sólo podía ser resuelta por medio de refinanciaciones continuas de su pasivo en moneda extranjera que aumentaba sensiblemente. Si se tiene en cuenta que las deudas contraídas lo eran sin seguro de cambio, pero con el aval del Tesoro Nacional, se advierte que de una manera u otra, ese pasivo creciente, expresado en moneda local, colocaba a la empresa en la obligación de proveerse de mayor cantidad de financiación local, o de transferir eventualmente su deuda en moneda extranjera al Tesoro Nacional. Puesto que los resultados de explotación eran negativos y aún después de ajustados por inflación magros para producir fondos para proveer al pago de lo adeudado en moneda extranjera, ello vaticinaba que la empresa quedaba a merced de la refinanciación ilimitada.-

c)Los resultados de la gestión 1976/81, comparados con 1971/75, muestran un deterioro gradual de la situación financiera a corto plazo (relación del activo corriente con el pasivo corriente), si bien en épocas de inflación ello podría considerarse ventajoso, al mismo tiempo que riesgosa, situación que podía ser resuelta por las garantías del Gobierno Nacional y la refinanciación del endeudamiento a corto plazo en deudas no corrientes, como efectivamente hizo la empresa, el endeudamiento en moneda extranjera creció en 1978/80, sin que fuera evidente un incremento paralelo de los ingresos de explotación que permitiera amortizar la deuda con recursos propios en el corto y mediano plazo.-

d)La empresa tenía solvencia mediata para hacer frente a su pasivo, pero la solvencia inmediata era crítica, con una iliquidez tal que el manejo financiero de la empresa era riesgoso, no puede decirse que la empresa se había obligado por encima de sus posibilidades, ya que teniendo en cuenta el eventual apoyo del Estado Nacional estaba en condiciones de continuar endeudándose a través de refinanciaciones que incluyeron intereses y que fue agravando el endeudamiento en moneda extranjera a mediano y largo plazo, de manera que la solvencia inmediata quedaba cada vez más comprometida.-

e)Consideran que al 31-12-80 la situación que surge de los estados contables de YPF no era de “quiebra del patrimonio” en el sentido de desaparición del patrimonio o su disminución a niveles muy reducidos, o que pudiera decirse que el activo era prácticamente de propiedad de los acreedores. Que la empresa no verá gravemente afectado su patrimonio neto, gracias a la valorización en términos monetarios de su activo, por el otro lado la gestión empresarial no podría calificarse de exitosa, por cuanto

Poder Judicial de la Nación

era deficitaria y sin duda había provocado una reducción del patrimonio neto, por más que este mejorara en pesos por la simple desvalorización monetaria.-

Y en su conclusión final consideran que las restricciones impuestas a YPF en la política de precios de sus productos, el endeudamiento en moneda extranjera y la iliquidez inmediata, afectaron singularmente la situación económica-financiera de la empresa entre 1976/80. Al 31-12-80, se hallaba en un estado en que sólo gracias a los ajustes de valores, entre ellos el revalúo técnico permitió mejorar la situación contable de su patrimonio neto. La empresa mostraba pérdidas de explotación y su situación financiera de corto plazo era precaria, resolviéndolo con la refinanciación de sus deudas y contrayendo obligaciones en moneda extranjera, éstas contraídas sin seguro de cambio y registrado a un tipo de cambio oficial regulado constituían riesgos futuros que al 31-12-80 no se preveían como de efecto inmediato. Pero la situación era potencialmente peligrosa para la estabilidad financiera futura, no bien se modificara el tipo de cambio, con las fluctuaciones de un mercado libre de cambios.-

21) Informe del endeudamiento de las Empresas Públicas y destino dado al mismo.-

Presentado a fs 4881/4924 por los peritos oficiales y ad-hoc, el mismo se elaboró en base al informe de fs 4570, presentado a requerimiento del Tribunal por la SIGEP sobre cuadros informativos que resumen las cifras de los distintos rubros de los estados contables de las quince empresas más importantes.-

El propósito del informe y del estudio es el de establecer estimativamente el importe del endeudamiento externo de las empresas del Estado durante el período 1976/81 y el destino dado a tal endeudamiento.-

El informe fue acompañado por cinco anexos:

-Anexo I: Resumen del incremento neto en dólares de la deuda en moneda extranjera y cifras estimativas de su destino contable.-

-Anexo II: Cuadro comparativo de los totales de endeudamiento externo, según el BCRA y según los datos contables de las empresas estatales.-

Anexo III: Detalle anual de la deuda externa y su destino.-

Anexo IV: Detalle de totales anuales del rubro Bienes de Uso y de pasivos en moneda extranjera.-

Anexo V: Síntesis de las cifras de los estados contables de quince empresas estatales analizadas.

Resumen del incremento estimado de la deuda externa y cifras estimativas de su destino contable - Período 1976/1981 - En millones de dolares.-

(A):Incremento neto de deuda externa - (B):Incremento neto de bienes de uso

(C):Importe imputado a bienes de uso - (D):Importe imputado a otros conceptos

(E):Compra de bienes de uso con financiación local:

Empresa	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)
AGP	60	198	60	-	138
A.A. SE	843	917	843	-	74
A yEE SE	3814	5015	3814	-	1201
ELMA SA	1323	778	778	545	-

Poder Judicial de la Nación

ENCOTEL	34	3	3	31	-
ENTEL	1177	1360	1177	-	183
DGM	375	(352)	59	316	-
FFCC ARG	722	5863	722	-	5114
G del E SE	887	2136	887	-	1249
HIDRONO	795	1107	795	-	312
HIPASAM	340	927	340	-	587
SEGBA	2062	2364	2062	-	302
SOMISA	1227	1805	1227	-	578
YCF	126	182	126	-	56
YPF SE	7763	2591	2591	5172	-
TOTALES	21548	24867	15464	6064	9794

22) Informe de la SIGEP, sobre la normativa y procedimientos para el endeudamiento externo.-

El mismo obra a fs 3914/58 y fue acompañado de siete cuerpos: uno referido a la normativa para el endeudamiento externo, cinco a los procedimientos de endeudamiento externo y uno relativo a las tarifas de los servicios públicos y todos respecto de las empresas públicas.-

El informe aborda diversas cuestiones:

a) Normativa existente en el período 1976/1983 respecto a la posibilidad de que las empresas públicas se endeuden con créditos obtenidos en el extranjero con: i) disposiciones de carácter general relativas a la determinación de la política o nivel de endeudamiento (ley N° 19328), y relativas a la tramitación de avales (Decreto N° 8739/72 y leyes N° 16662, 19407 y 22451 y ii) disposiciones en materia de endeudamiento externo contenidas en las cartas orgánicas de las empresas y sociedades del Estado.-

b) Procedimiento para arribar a un préstamo del exterior por parte de las empresas en general y para YPF en particular, con análisis de la tramitación en el Ministerio de Economía, BCRA y la Secretaría de Energía.-

c) Se detalla luego la normativa general y política tarifaria, respecto de la fijación de precios y retenciones de productos y subproductos de YPF.-

d) Se menciona la intervención concreta de la SIGEP en las empresas, con respecto a las cuestiones señaladas; en YPF señala que se hizo notar el excesivo nivel de endeudamiento, la insuficiencia de tarifas y pérdida de mercado.-

Como síntesis de los informes remitidos, la SIGEP, expresa:

-Que los estatutos y cartas orgánicas de las empresas públicas, facultaban a esta para que en cumplimiento de su objeto pudiesen endeudarse con créditos obtenidos en el extranjero con las restricciones impuesta por la normativa vigente.

-El ejercicio de estas facultades estaba sujeto a la supervisión, coordinación y control del Ministerio de Economía y/o sus organismos

Poder Judicial de la Nación

dependientes-Secretaría de Programación y Coordinación Económica, Secretaría de Hacienda, BCRA, de común acuerdo con lo establecido en la ley N° 19328, decretos reglamentarios y resoluciones ministeriales que establecían límites, condiciones y requisitos a cumplir en la materia.-

-Se requería un decreto del Poder Ejecutivo para aquellos préstamos de importe significativo de largo plazo que necesitaban garantía de la Nación, o que debían someter eventuales controversias a jueces de otras jurisdicciones.-

-En la generalidad de los casos las operaciones debían ser avaladas por la Secretaría de Hacienda, previo cumplimiento por parte de la empresa de determinados requisitos y aporte de los elementos de juicio establecidos en el Decreto 8739/72.-

-De los antecedentes acompañados en el informe, señala la SIGEP, surge el insuficiente nivel del precio de venta del petróleo crudo y de los valores de retención fijados a los productos y subproductos que comercializa YPF, a partir de 1978, ello sumado a la pérdida de participación en el mercado y a la política de no financiar los déficit de las empresas con aportes del Tesoro Nacional, lo que habría contribuido al nivel de endeudamiento de la empresa.-

23)Avales caídos otorgados por el Tesoro Nacional

Todo lo relativo a esta cuestión obraba en la causa 14536, también tramitada en este Tribunal, y dado que su objeto procesal se vinculaba con una de las formas del endeudamiento externo de la Nación, se acumuló a la presente, conteniendo diversos estudios, informes y variada documentación sobre el tema, siendo los principales.-

A) Informe de los peritos S. Forino y A. Tandurella.-

Obra a fs 5101/5111 y consta de dos anexos.

1) Los expertos compilaron y analizaron antecedentes en la Contaduría Gral de la Nación y en la Superintendencia del Tesoro - ambas dependientes de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, adjuntaron planillas, y determinaron que con fondos del Tesoro Nacional se cancelaron deudas de varias empresas privadas, con un detalle por deuda, monto y fecha del incumplimiento que constan en Anexos 1,2 y3.-

-El monto de avales caídos, ascendía a la fecha del informe(1-8-83) para cada moneda de pago a lo siguiente: dolares de EEUU: 141670000; dolares de Canadá

576000; yens japoneses: 180000000; francos suizos:414000;marcos alemanes: 3566000;francos franceses 1842000;libras esterlinas:135000;coronas suecas: 132000.-

-Comprobaron que ni el Banco de la Nación, ni el BANADE, como entidades financieras que tomaron a su cargo los aspectos operativos iniciaron actuaciones para recuperar las sumas pagadas por el Estado, ni se acogieron al beneficio de excusión(anexos 5 y 6).-

-A la fecha del informe no se habían iniciado actuaciones judiciales ni extrajudiciales para el recupero de las sumas a través de la Dirección de Asuntos

Jurídicos del Ministerio de Economía(anexos 7a 15)

-Comprobaron que para otorgar los avales se deberían haber realizado los estudios técnicos, económicos y financieros y extremar los recaudos pertinentes, antes del otorgamiento del aval y que no se consideraron las relaciones técnicas máximas entre crédito y responsabilidad patrimonial del beneficiario

-Entienden que debería deslindarse la responsabilidad posterior al incumplimiento por el no recupero de las sumas, y también la responsabilidad generada por no haberse previsto los riesgos de incumplimiento

Poder Judicial de la Nación

-Acompañan antecedentes referidos a los avales otorgados a Acindar, Autopistas Urbanas, Covimet, Parques Interama (las tres últimas obtuvieron los avales por

intermedio del Banco de la Ciudad de Bs As.), Papel Prensa, Aluar, Induclor.-

2)Lo expuesto, generó problemas a los bancos intervinientes, pues significó que el Banco de la Ciudad de Bs As y el BANADE quedaran en infracción al régimen de relaciones técnicas del BCRA, por excesivo endeudamiento de las empresas avaladas, ambos bancos oficiales tuvieron que gestionar un tratamiento de excepción ante el BCRA, firmada su aprobación por el Vicepresidente del BCRA, Cristiam Zimmermann (anexo 16 a 19).-

3)Para resolver la cuestión en el BCRA, se invocó el artículo 11 de la Carta Orgánica, para el tratamiento de asuntos de excepción, esto es por razones de urgencia, no pudiéndose conocer los fundamentos y motivos que justificaban el tratamiento urgente y por lo cual no lo trato el Directorio del BCRA.-

4)De la información remitida por el BCR surge la inexistencia de elementos ilustrativos sobre el otorgamiento y caídas de los avales.-

B)Dictamen de la Fiscalía de Investigaciones

Administrativas

A fs 5151/5207, la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, con relación a las actuaciones del expte 2320 labrado en dicho organismo, remite dictamen sobre la cuestión de los avales caídos., en base a los antecedentes y documentación, listados y planillas provenientes del BANADE (anexo 1), del Banco de la Ciudad de Bs As(anexo 2) del Banco de la Nación Argentina (anexo 3), listados de avales remitidos por la Secretaría de Hacienda y el Decreto N° 8739/72, que regula la mecánica que debe cumplirse para conceder avales a particulares y/o terceros, como así también la acción que debe asumir el Estado Nacional en caso de que no se cumplan las obligaciones por parte de aquellos que con dichos avales fueron beneficiados.-

El dictamen concluye que el Estado Nacional otorgó avales en forma indiscriminada desde 197, fecha en que el gobierno nacional, en base a decisiones políticas y/o administrativas, instrumentaron las operaciones cuestionadas. Que a partir de 1982, se transformaron las operaciones del sector privado, en deuda pública, pero sin tener en cuenta los requisitos mínimos para otorgarlos y en algunos casos ni siquiera se exigieron las contragarantías necesarias e indispensables para su cumplimiento, sin registrarse los destinos para los que fueron empleados los fondos, que al otorgarse avales con contra garantías de la Secretaría de Hacienda de la Nación, fueron cancelados por el Tesoro Nacional sin que se hayan efectuado los posteriores reclamos a los favorecidos por los mismos. Que la verificación de los actos y omisiones revelan el incumplimiento de los deberes de funcionario público, conforme a principios elementales de la actividad propia de aquellos que ocuparon la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Economía.

C) Informe sobre avales otorgados por el Tesoro Nacional al sector privado en el período 1976/1988.-

El mismo es de fecha 22-11-88, obra a fs 5267/294, y fue aportado a requerimiento del Tribunal, por la Secretaría de Hacienda de la Nación

a partir de un estudio efectuado por la misma; tiene por objeto proporcionar información sobre cada uno de los avales otorgados; el tema tiene implicancias de orden legal, económico y administrativo, el total de avales otorgados llega a dolares 6800 millones, habiéndose otorgado en el período 1976/83, la suma dolares 6654 M, y en el período 1984/1988 dolares 146 M.-

El régimen legal tiene su origen en leyes de promoción industrial, entre las que se destacan las del sector petrolero,

Poder Judicial de la Nación

papelero y siderúrgico, elaborándose un conjunto de subsidios, desgravaciones y diferimientos impositivos para financiar el aporte de capital privado y garantizar, a los bancos internacionales, la deuda por el financiamiento externo que le otorgan a las empresas privadas mediante la figura del aval. Dado que la titularidad estaba en cabeza del sector privado se logró ocultar el gasto público, recién advertido cuando hubo que abonar los avales por falta de pago del sector privado. En el caso de Autopistas Urbanas S.A., por caso, el mecanismo permitió eludir la restricción presupuestaria de la ciudad, transfiriendo el cargo de los servicios no pagados por el sector privado a la órbita del Gobierno Nacional.

En el anexo A del estudio se abordan algunas cuestiones metodológicas y en el anexo B se efectúa un detalle completo de las operaciones entre 1976 y 1988, se otorgaron 333 avales, con marcada concentración en el período 1976/1981, con una participación del 72% del total, y el período 1984/88

sólo alcanzó el 2% del total, en los anexos C,D y E se muestra la evolución del otorgamiento a través de los años. Por grupo de beneficiarios las empresas con apoyo superior a dólares 3000 millones representan el 45% del total (anexos F,G y H), del sector celulosa y papel (Alto Paraná, Celulosa Puerto Piray y Papel de Tucumán) recibieron casi 1500 millones de dólares, sector química y petroquímica u\$s 500 millones, astilleros u\$s 400 millones, siderúrgica u\$s 350 millones, y de menor importancia relativa la industria pesquera y frigorífica.-

Casi el 30% de los avales - 2000 millones de dólares -es el referido a los emprendimientos de obras públicas en la Ciudad de Bs As en el período 1977/1981, para construir el sistema integrado de autopistas, a cargo de AUSA, que generó el conjunto de avales de mayor magnitud.-

En el anexo I se expone el detalle de empresas con avales caídos otorgados por el Tesoro Nacional, excluidas las deudas que por AUSA, Covimet y Parques Interama(28 avales por dólares 1575 millones) tiene la Municipalidad de la Ciudad de Bs As con la Nación, surge un crédito de dólares 402 millones, -25 avales- corresponden al período 1976/83 y el grupo más importante con 36% del total corresponde a Puerto Piray, con alrededor de dólares 140 millones.-

En el anexo B se detallan 333 avales por un monto de 6816 millones de dólares, de los cuales 6670 millones (306 avales) corresponden al período 1976/83 y de este monto 2938 millones (43% y 119 avales) corresponden a empresas privadas y 1960 millones(29% y 30 avales) a la Municipalidad de la Ciudad de Bs As .-

24) Informe producido por la Comisión Investigadora creada por Decreto 1901/90.-

Aportado por el perito Alberto Tandurella a fs 5730/746, la cuestión principal que aborda el informe son las pérdidas del BCRA por 67500 millones en el período que se inicia a partir de 1980, donde en el Capítulo II, de conclusiones del trabajo , punto 2.2, página 16/18, referido a la magnitud

de la deuda externa y las consecuencias de la misma recuerda en relación a su monto y evolución a partir del período 1976/1981: “Que solamente en el período 1983/1989, la deuda externa argentina aumentó el 33%, mientras el PBI creció el 9%, solamente para pagar intereses de la deuda externa (aproximadamente dólares 4600 millones anuales), se requería el 6% del PBI anual, y equivalía al 22% del gasto público .Durante ese período los servicios de la deuda, superaron el flujo de nuevos préstamos.La deuda aumentó s 22000 millones y los servicios devengados fueron de 25000 millones. Las exportaciones anuales promedio fueron de 10000 millones, y las importaciones de alrededor de dólares 6000 millones, por lo tanto el saldo promedio del balance comercial fue de 4000 millones, este saldo fue menor que el monto de los servicios de la deuda externa”.-

Poder Judicial de la Nación

Y en el punto 2.3 referido a las transferencias al sector privado a través del déficit fiscal y la política financiera y cambiaria, expresa: “Que quienes perdieron todo ese dinero fue el conjunto del pueblo argentino a través del proceso inflacionario”.- Y que el destino del dinero que dio origen a las pérdidas del BCRA fue a) el financiamiento del déficit fiscal, 40% de la emisión monetaria, con emisión de deuda externa, interna y de billetes; b) el subsidio al sistema financiero, 45% de la emisión monetaria y c) el subsidio a los negocios del comercio exterior y operaciones de cambio, el 15% de la emisión monetaria.-

Se adjunta a fs 17/18, proveniente de la información del BCRA y otros organismos del Estado- página 8 - la deuda externa de los principales, deudores del sector privado al 22-1-85 por un total de dolares 23000 millones. Nótese que en un listado de primeros setenta deudores 26 de los mismos corresponden a entidades que operan en el sistema financiero argentino.-

DEUDOR	MONTO
	En millones de dolares
COGASCO SA	1348
AUTOPISTAS URBANAS SA	951
CELULOSA ARGENTINA SA	836
ACINDAR SA	649
BANCO RIO	520
ALTO PARANA SA	425
BANCO DE ITALIA	388
BANCO DE GALICIA	293
BRIDAS SA	238
ALPARGATAS SA	228
CITY BANK	213
CIA NAVIERA PEREZ COMPANC	211
DALMINE SIDERCA	186
BANCO FRANCES	184
PAPEL DE TUCUMAN	176
JUAN MINETTI SA	173
BANCO MERCANTIL	167
ALUAR SA	163
BANCO GANADERO	157
CELULOSA PUERTO PIRAY	156
BANCO CREDITO ARGENTINO	153
BANCO COMERCIAL DEL NORTE	137
BANCO DE LONDRES	135
BANCO TORQUINST	134
BANCO ESPAÑOL	134
SADE	125
SEVEL	124
BANCO DE QUILMES	123

Poder Judicial de la Nación

PARQUES INTERAMA		119	
CIA DE PERFORACIONES RIO COLORADO	119		
SWIFT ARMOUR		115	
IBM			109
BANCO SUDAMERIS		107	
FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON	103		
ASTRA A EVANGELISTA SA	103		
MERCEDES BENZ		92	
BANCO DE CREDITO RURAL	92		
DEUTSCHE BANK		90	
INDUSTRIAS METALURGICAS PESCARMONA	89		
BANCO ROBERTS		89	
BANCO GENERAL DE NEGOCIOS	87		
ALIANZA NAVIERA ARGENTINA		82	
PROPULSORA SIDERURGICA	81		
FORD		80	
ASTILLEROS ALIANZA SA DE CONSTRUC.	80		
MASUH SA		80	
CONTINENTAL ILLINOIS NATIONAL BANK	76		
BANCO SHAW		73	
PIRELLI			70
DEERE AND COMPANY	69		
CEMENTO NOA		67	
BANCO SUPERVIELLE	65		
ALIMENTARIA SAN LUIS		65	
LOMA NEGRA		62	
SELVA OIL INCORPORATED	61		
MACROSA			61
SIDECO ARGENTINA		61	
CHASE MANHATTAN BANK	61		
BANK OF AMERICA		59	
ASTRA CIA ARGENTINA DE PETROLEO	59		
DEMINEX ARGENTINA	57		
INDUSTRIAS PIRELLI		56	
ESSO	55		LA PENICE SA
	53		
MANUFACTURES HANOVER TRUST	53		
PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA	52		

Poder Judicial de la Nación

CIA GENERAL FABRIL FINANCIERA	52	
PANEDILE ARGENTINA	51	
FIAT		51
BANCO PCIA DE BUENOS AIRES	50	
OTROS	<u>11116</u>	
TOTAL	23000	

25) Dictámenes e informes en el expte N\2320 de la FNIA

Obran por cuerda actuaciones en copias certificadas remitidas por la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas que contiene veinte dictámenes e informes especiales, emitidos entre el 29-10-84 y el 30-11-89, suscriptos por el perito ad-hoc Sabatino Forino, relacionados con diversas cuestiones investigadas en el citado expte con respecto a la generación, composición y evolución de la deuda externa Argentina, la síntesis de los mismos es la siguiente:

Dictamen N\ 1, del 29-10-84: Sobre el análisis de las presuntas irregularidades en el marco del endeudamiento externo, se observa la necesidad, de vincular lo actuado por las autoridades bajo investigación con otras cuestiones referidas a la actividad económica y al mercado financiero, planteándose por otra parte igual necesidad con respecto a iguales operaciones celebradas en 1983/84, en tanto se verifican circunstancias que así lo aconsejan.-

Dictamen N\ 2 del 13- 11-84: Sobre explicaciones verbales de los funcionarios que han intervenido en las operaciones bajo investigación. La documentación compulsada permite inferir el acierto de la presunción en la existencia de diversas irregularidades, en lo que atañe al endeudamiento externo, siendo útil separar en la cuestión cuanto puede entrar en la responsabilidad administrativa, de lo que constituye el ámbito político de actuación.-

Dictamen N\ 3 del 21-11-84: Sobre verificación de los actos investigados con su causalidad y sus consecuencias, advierte sobre la consecuencia de obtener un panorama general del criterio sustentado por las autoridades involucradas en la investigación, según elementos de juicio que pueden aportar los funcionarios del BCRA, que según su Carta Orgánica y reglamentación han debido intervenir en las operaciones examinadas.-

Dictamen N\ 4 del 5-12-84: Sobre aspectos que involucra a la investigación en su relación con actos y operaciones en curso, estando en presencia de situaciones, que manifiestan continuidad formal y sustancial con la materia objeto de la investigación, sin tener en cuenta la existencia de ésta.-

Dictamen N\ 5, del 10-12-84: Sobre criterio general y aspectos específicos del estudio encomendado, se enuncian diversas cuestiones, que corresponde considerar como parte del análisis del asunto, tales como consecuencias de las operaciones investigadas,, responsabilidad de los acreedores, atribuciones del Poder Legislativo en el endeudamiento externo, falta de publicidad de las operaciones bajo investigación, y de la renegociación en curso, vinculaciones de esos actos con el sistema del FMI y sus derivaciones en el marco socioeconómico del país.

Dictamen N\ 6, del 17-12-84: Sobre la utilidad de obtener explicaciones verbales, de las autoridades que dispusieron los actos bajo investigación y de los funcionarios que los ejecutaron.-

Dictamen N\7 expte 2876, del 18-3-85: Sobre la emisión de letras de tesorería en moneda extranjera, se fundamenta técnicamente la presunción de haber sido emitidas arbitrariamente, y sin que su colocación pueda justificarse en necesidades propias del financiamiento de la Tesorería General de la Nación para atender obligaciones con el exterior.-

Poder Judicial de la Nación

Dictamen N° 8 expte 2877, del 2-4-85: sobre avales del Tesoro Nacional otorgados a empresas privadas, se argumenta, sobre las transgresiones a los regímenes legales y reglamentarios que establecen las condiciones y modalidades para el otorgamiento de avales, como también cuanto se refiere a la omisión de diligencias administrativas o de acciones judiciales para perseguir la recuperación, de suma pagadas por el Estado ante el incumplimiento de deudores.-

Dictamen N° 9, expte 2878, del 10-4-85: Sobre las reservas internacionales y los motivos que determinaron la existencia de una administración perjudicial de las reservas internacionales, tanto por lo que se refiere a un incremento desmesurado de su monto, posibilitado por un fuerte aumento del endeudamiento externo, cuanto por su colocación en gran parte, en condiciones que significaron un daño patrimonial considerable.-

Dictamen N° 10, expte 2879, del 17-4-85: Sobre operaciones de endeudamiento externo del sector público, se señala las transgresiones en que se incurrió, con respecto a normas legales y reglamentarias aplicables a esas operaciones, cuya entidad permite calificarlas como irregulares.-

Dictamen N° 11, expte 2880: sobre sesiones secretas del BCRA, se examinan las constancias de las actas secretas, celebrados por el Directorio del BCRA, sin que hayan existido las circunstancias y condiciones que requieren o autorizan ese tratamiento excepcional (actas 3,4,5,7,8,9, 10 y 15), durante la Presidencia del BCRA por Egidio Ianella, en actas N° 3,4, y 5 se tratan cuestiones referidas a gestiones en EEUU, sobre problemas con Gran Bretaña, sobre pagos de servicios financieros externos, la situación jurídica de los activos en oro y divisas en el Banco Internacional de Ajustes, también Domingo Cavallo con el mismo actuar modificó normas de refinanciación de préstamos y González del Solar con respecto a actos vinculados con la refinanciación de la deuda externa con los acreedores y el FMI.-

Dictamen N° 12, del 16-5-85: sobre la continuidad actual de negociaciones para refinanciar la deuda externa, existente al 9-12-83, se plantea la similitud de los actos, efectuados desde la instalación del Gobierno Constitucional, con los que han originado la investigación, incluyendo la falta de transparencia, y la admisión de condiciones que serían adversas para obtener el fin perseguido

Dictamen N° 13, del 24-5-85: Referido a la vinculación entre las operaciones de la deuda externa y los procedimientos y actos cumplidos por las autoridades financieras, conforme al régimen de la denominada cuenta de Regulación Monetaria.-

Dictamen N° 14, expte 2881, del 22-7-85, sobre presuntas irregularidades en el régimen de pases, de seguro de cambio, que significa un subsidio público a titulares de deuda con el exterior o en moneda extranjera, operados por el sector privado de la economía, se debe tener en cuenta si el régimen fue establecido para particulares afectados por la política cambiaria. El régimen de privilegio establecido por las Comunicaciones A 31, A 54, A 75, A 76, A 137, A 163, A 229, A 241, A 251, todos ellos permitieron e hicieron efectiva la transferencia al Estado de la deuda privada con seguro de cambio y operaciones de pase, también se transfirió las deudas que no renovaron su seguro de cambio, todo ello ratificado por la Ley N° 22749; luego de estimular el endeudamiento del sector privado, se provocó un alivio al sector con los regímenes señalados, y luego se produce la transferencia al Estado, sin estudiar las causas del endeudamiento. Ocurriendo ello durante la gestión de Lorenzo Sigaut, Roberto Alemann, José María Dagnino Pastore y Jorge Wehbe como Ministros de Economía y de Julio Gomez. Egidio Ianella, Domingo Felipe Cavallo y Julio González del Solar como Presidentes del BCRA, y Horacio Arce Jorge Bustamante, Adolfo Sturseneger, Miguel Iribarne y Víctor Pogi, como Secretarios de Coordinación y Programación Económica y Subsecretarios de Economía; Jorge Berardi, Manuel Solanet, Raul Fernandez, Raul Ducler e Ismael Alchourron, como Subsecretarios y Secretarios de Hacienda.-

Dictamen N° 15 y 18: analiza diferentes actos financieros posteriores a 1983, referidos a la deuda externa Argentina, su renegociación y su capitalización.

Dictamen N° 16, del 16-8-85: analiza la extensión del régimen de seguro de cambio a las obligaciones sin seguro de cambio,

Poder Judicial de la Nación

vencidas o a vencer hasta el 31-12-85.-

Dictamen N° 19, del 16-9-87, estudia el régimen legal y reglamentario, de las actividades que cumple el BCRA, como autoridad monetaria y como agente financiero del Gobierno Nacional.

Dictamen N° 20, del 6-11-87:, se relaciona con el programa de capitalización de la deuda externa pública.-

Informe especial del 26-9-86, sobre el desempeño de la Gerencia de Finanzas del BCRA, en el proceso de endeudamiento hasta diciembre de 1983, a cargo en ese período de José Luis Machinea, sobre el incumplimiento de su obligación de suministrar a las autoridades económicas y financieras, información sobre el desenvolvimiento financiero del sector público, específicamente sobre el excesivo endeudamiento externo de YPF y de Agua y Energía Eléctrica, tratando también la omisión de deberes, en relación al tema de avales caídos y la emisión de letras de Tesorería.-

26) Informes sobre las reservas internacionales y las primeras treinta y cuatro operaciones del BCRA.

a) Colocación de reservas internacionales(RI) en el exterior

Obra a fs 5730/46, fue aportado por el perito ad-hoc Alberto Tandurella, al declarar testimonialmente en el Tribunal a efectos de ratificar su informe final sobre la deuda externa, el mismo fue realizado conjuntamente con el Dr Sabatino Forino, a requerimiento de la Presidencia de la Nación, y presentado ante la misma, con fecha 9-1-84, su contenido se refiere a las colocaciones de las RI en el exterior durante el gobierno de facto.-

1) En su formulación y antecedentes expresan la delicada situación que atraviesa el país como consecuencia de la deuda externa contraída, durante el gobierno de facto que comienza el 24-3-76 y finaliza el 9-10-83, que el trabajo encomendado debe entenderse como formando parte de las tareas realizadas en la causa 14467, que para una apreciación global del problema exponen los antecedentes que justifican el criterio básico que se sustenta sobre serias y notorias deficiencias observadas en los actos y en las operaciones que han llevado a límites excesivos el endeudamiento externo y el nivel de las RI. Mencionan entre los antecedentes los informes obrantes en la causa sobre las irregularidades en la emisión y colocación de Letras de Tesorería en moneda extranjera, sobre otorgamiento de avales en el Ministerio de Economía, por el Tesoro Nacional, sobre las primeras 34 operaciones concertadas por el BCRA.

2) El fundamento del estudio, teniendo en cuenta las fuentes documentales, respecto de la relación de la deuda externa con el incremento de las RI del país y la correlación entre el nivel y la composición de éstas con las colocaciones en divisas, hechas por el BCRA en instituciones bancarias del exterior entienden que no consideran justificada la necesidad de endeudamiento para obtener divisas destinadas a fortalecer las RI, ni con mayor motivo haber colocado una considerable proporción de tales reservas en entidades bancarias del exterior, y tampoco que éstas hubieran podido disponer del destino final de los fondos por ese procedimiento, ya que ello significaba asistir crediticiamente a unidades económicas de los países en que se radican esas entidades bancarias, soportada por la Argentina, máxime cuando el país se vio obligado a acudir al endeudamiento externo con la banca privada internacional a costos más altos para obtener una importante proporción de dichos fondos; agregan que ha existido una total desvirtuación del sentido técnico y de la justificación de las RI, conforme a la doctrina económica y financiera. Efectúan asimismo un detalle de las fuentes documentales del estudio.-

3) Realizan luego un análisis de la documentación compilada y de los datos obtenidos, mediante el procesamiento y gráfica de la información estadística en las fuentes documentales, expresan

Poder Judicial de la Nación

que las fuentes informativas adquieren importancia para definir adecuadamente, el sentido y la naturaleza que asumen las conclusiones, sobre el imprudente manejo de las cuestiones investigadas y que encuentran fundamento en la forma advertida de como los responsables de las RI han actuado en la forma que mereció nuestro juicio adverso en el informe del 28-12-83 ante el Tribunal. Acompañan cuadros

sobre evolución de las RI, de las colocaciones en el exterior, de las importaciones, exportaciones, incremento de colocaciones, RI y relaciones entre dichas variables, así como una gráfica (fs 5745) de la evolución de dichas variables acotando que ello permite una mejor visualización de la irracionalidad del manejo dado al asunto en el período investigado, que permite formular:

-El aumento de las RI y el aumento de las colocaciones en el período 1976/78 es correlativo al aumento de la deuda externa, pero se debe tener en cuenta la situación de premura de fines de 1975.

-El aumento de las RI en el lapso de 15 meses- Noviembre/1978 a febrero/1980

alcanzan 4959 millones de dólares, por lo cual el mantenimiento de tan importante masa de divisas y otros activos no podía requerir el aumento de la deuda externa sin embargo en 1979 se incrementó un 52% de 12946 M a 19034 M, el desvío de 1979 sigue en 1980, siguen aumentando las RI y las colocaciones en el exterior y se adoptan decisiones que aumentan la deuda externa

-El aumento de la relación colocaciones/RI en el período 1976/80, es excesivo y no implica un mejor manejo de las RI, y notoriamente superior a lo exigido para afrontar contingencias imprevisibles, y la relación RI/importaciones en el mismo período duplica con creces el nivel más alto histórico en 1968; todo ello según surge de los cuadros que integran el estudio.-

4) Consideran que de la información requerida al BCRA, la SIGEP e YPF surge que se han efectuado operaciones de colocaciones a plazos superiores a los tres meses, mayores a los convenientes para satisfacer condiciones de disponibilidad de la moneda extranjera; que en la selección de la contraparte para efectuar las colocaciones no se seleccionaron entidades de primera línea, ni se aprovechó para negociar la situación de ente rector financiero del BCRA; la continuidad de las colocaciones que pretendían obtener algún rendimiento en realidad favoreció los intereses de la banca privada internacional;

El Chase Manhattan Bank recibe mensualmente colocaciones de 22 millones de dólares entre julio/1976 y noviembre/1976 (colocaciones que se acrecientan en 1977) a tasas de alrededor del 5.5/8%, entretanto el BCRA recibía un préstamo de dólares 30 millones a 90 días al 8. 3/4%, el país paga intereses por una suma que se coloca casi en sus tres cuartas partes en el mismo banco; también se advierten errores de administración financiera en el endeudamiento de YPF, que tomó 153 préstamos entre febrero de 1979 y marzo de 1980, en su mayoría con plazos menores a los seis meses, casi todos correlativos con la colocación de RI en el exterior; asimismo existen un número variado de situaciones referidas a las consecuencias directas de efectuar colocaciones en el exterior, que terminan por financiar al tesoro de los EEUU, cuando el sistema de la Reserva Federal adquiere automáticamente sus letras o participa en las aceptaciones bancarias a deudores del sector privado; siendo otra cuestión la modalidad operativa de las Sucursales del Banco de la Nación Argentina en Gran Bretaña y EEUU, con las partidas de las RI allí colocadas y que constituyen una importante masa de maniobras para su desenvolvimiento operativo, no hecho conocer por el citado Banco en lo relacionado a dicho régimen y a su fiscalización.-

5) Concluyen en síntesis:

-Que el aumento de las RI y de las colocaciones en el exterior es correlativo del aumento de la deuda externa, y el nivel excesivo de las RI, llevan a determinar un monto notoriamente exagerado y perjudicial en las colocaciones en el exterior

-Las autoridades económicas y financieras y en su aspecto político el Ministerio de Economía de la Nación, en relación a todo lo expuesto han contado con el conocimiento y consentimiento de los más altos niveles de la conducción política del país que expiró el

Poder Judicial de la Nación

9-12-83.

B) Primeras 34 operaciones en el exterior.-

A fs 5811/24, obra informe de los peritos ad-hoc S. Forino y A. Tandurella de fecha 24- 11-83 sobre comprobaciones efectuadas en el BCRA, por medio de la compulsa de actas de Directorio y actuaciones sobre operaciones con el exterior, surgen de 15 de las 206 actas del período marzo/76 a dic/82. Atento a lo requerido por el Tribunal se establecieron situaciones hechos y omisiones que surgen del estudio de las primeras 34 operaciones concertadas por el BCRA apartir de abril/76, incluso antes de la constitución del nuevo Directorio con posterioridad al 24-3-76, se examinaron los legajos de las operaciones, y efectúan un detalle y análisis de cada una de ellas- algunas de las cuales ya fueron analizadas en el informe de los peritos sobre la conclusión básica de fs 1802/1843- sintetizando las siguientes conclusiones:

-Personas que no eran funcionarios públicos efectuaron gestiones personales ante entidades financieras del exterior para propiciar préstamos por cuenta del BCRA, sin poderse determinar los motivos que tuvieron para ello, cuales fueron las razones que impulsaron al BCRA a aceptarlo y si recibieron alguna retribución directa o indirecta por sus servicios(por ejemplo :préstamo N\ 3).-

-Tasas de interés pactadas superiores a las normales a juicio de los sectores técnicos del BCRA (préstamos N\ 9 y 16).-

-No se individualizó a las autoridades de la Institución a la que se alude como “superioridad” al mantenerse en nombre del BCRA conversaciones con la banca internacional para gestionar créditos.-

-Se han firmado documentos y compromisos en Bs As redactados en idioma extranjero, sin haber sido traducido en el mismo acto al idioma nacional(préstamos N\ 12,13 y 27).-

-Se han aprovechado las negociaciones destinadas a concertar préstamos para que los acreedores intercedieran en favor de intereses de empresas extranjeras que se encontraban en litigio con el país (préstamo N\ 6).-

-Algunos directores del BCRA actuaron personalmente en la negociación de operaciones financieras sin autorización previa del Directorio y sin disponer de los estudios técnicos de los sectores correspondientes de la institución (préstamo N\ 12).-

-No se ha dejado constancia de los motivos que decidieron la selección de los acreedores, salvo en las renovaciones o prórrogas, esta observación es aplicable a todas las operaciones estudiadas.-

-No se ha explicado porque se han aceptado las modalidades y condiciones que los acreedores ofrecieron o propusieron al BCRA, lo cual sucedió en todas las operaciones.-

-No ha quedado documentado en las actuaciones compulsadas en las actas de Directorio el destino dado a los fondos obtenidos , situación evidenciada en casi

todas las operaciones investigadas, salvo las destinadas al mercado de cambio o la financiación de exportaciones (por ejemplo préstamos 2,17,20,25,32 y 33).-

27) Informe final de los peritos

A fs 5354/5406, los peritos Contadores Oficiales Dres Alfredo A. Peralta y Fernando M. Curat y los peritos Contadores Ad-hoc William Leslie Chapman, Alberto N. Tandurella y José A. Gomariz, presentan informe pericial final, cuyos aspectos primordiales se sintetizan.-

Que con motivo de la labor encomendada revisaron la totalidad de las actuaciones, a fin de determinar si se han añadido nuevos elementos a los ya compulsados y que dieron lugar a los anteriores informes. Que el informe que presentan está estrechamente vinculado con los informes parciales y conclusiones básicas ya presentadas en las actuaciones desde el comienzo de la

Poder Judicial de la Nación

investigación, que todos ellos requirieron minuciosas y complejas compulsas y análisis económicos-financieros en distintos organismos de la Administración Pública, Bancos Oficiales, Empresas del Estado y Organismos de Control.-

Puntualizan el entorpecimiento sufrido en la investigación ante la actitud de las autoridades del BCRA y del Banco de la Nación Argentina relacionada con las siguientes cuestiones: no exhibición de actas, la existencia de actas secretas) fs 493/517 y 524/530) , ya analizadas en este resolutorio - Capítulo II, punto 7, apartados a) y b) -

Que asistieron a todas las declaraciones realizadas en la sede del Tribunal desde el inicio de la causa y destacan la de los funcionarios de la Administración Pública y del BCRA, realizan transcripciones de las declaraciones, y analizan las mismas, se pronuncian sobre la deuda externa en su conjunto, sobre el endeudamiento externo de YPF y sobre el endeudamiento externo en forma anticipada, para atender requerimientos del mercado de cambios.- |

1) Que en relación a lo expresado por el Dr Diz, debe tenerse en cuenta:

i) Respecto de la Carta Orgánica del BCRA (COBCRA):

a) Que la COBCRA, ley 20539/73 en el art 3º inc b, establece en relación al objeto del Banco “Ejecutar la política cambiaria, trazada por el Ministerio de Economía, con el asesoramiento del Bco Central y concentrar y administrar las reservas de oro y divisas y otros activos externos del país”.-

b) Que el artículo 4º de la COBCRA, dispone que “ La actuación del Bco se ajustará a las directivas generales que en materia de política económica, cambiaria y financiera que el Gobierno Nacional dicte por intermedio del Ministerio de Economía (Ley 21634 / 76)”.-

c) El art 6 de la COBCRA, establece: “El Bco estará gobernado por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y ocho Directores, todos ellos deben ser argentinos nativos o por naturalización, con no menos de 10 años de ejercicio de la ciudadanía, deberán ser personas que tengan idoneidad, en materia económica, legal o financiera (Ley 22467/81)”.-

d) El art 31 de la COBCRA: “El Bco actuará por cuenta del Gobierno Nacional...en la atención de los servicios de la deuda pública...externa”

e) El art 35 prescribe “E l Bco deberá informar al Ministerio de Economía de la Nación, sobre la situación monetaria, crediticia, cambiaria, flujo de fondos, balance de pagos y del producto e ingresos nacionales, formulando en cada caso las consideraciones que estime pertinente”.-

f) El art 37 fija “El Ministerio de Economía de la Nación suministrará al Banco la siguiente información correspondiente a cada trimestre...Estado de la deuda consolidada y flotante, interna y externa”.-

Que cabe señalar que el BCRA cuenta dentro de su estructura orgánica con la Gerencia de Investigaciones y Estadística Económica, cuya misión es realizar estudios económicos y tareas de carácter estadístico vinculadas con el cumplimiento de las funciones específicas del Bco y cuyas funciones son:

a) Estudiar e informar sobre el desenvolvimiento coyuntural de los distintos sectores de la actividad productiva indagando los factores reales y financieros que determinan el volumen y estructura de la oferta y demanda interna y externa de bienes y servicios que producen.-

b) Efectuar el cálculo estadístico de las variables macroeconómicas por sectores, investigando los vínculos intersectoriales mediante

Poder Judicial de la Nación

un sistema integrado de cuentas económicas por instituciones sociales.-

c)Elaborar periódicamente los estudios históricos y proyecciones del balance de pagos y estados conexos e informar sobre la marcha del sector externo.-

d)Coordinar y compatibilizar las tareas vinculadas con la memoria anual del Bco

conforme los textos que preparen la Gerencia y otras dependencias del Banco, conforme a las áreas de competencia.-

e)Preparar e intervenir en la publicación del boletín estadísticos, para lo cual contará con la colaboración de las dependencias del Bco.-

f)Conducir las tareas estadísticas que se realicen en las distintas dependencias del Bco, para facilitar el uso múltiple de las informaciones con fines operativos y analíticos. Formular las normas metodológicas, para el relevamiento de muestras estadísticas.-

iii)Que respecto a lo sustentado por el Dr Diz a juicio de los expertos, las citadas disposiciones, referidas al BCRA, determinaban un marco de referencia

que permiten concluir que las autoridades del Banco tenían deberes y atribuciones como para ejercer un cuidadoso control sobre el proceso ascendente

del endeudamiento externo que impidiera que llegara a importes inmanejables; sólo una interpretación estrecha de la COBCRA, desvirtuante de las funciones específicas del BCRA, permitiría concluir que al Directorio del Banco sólo le concernía la determinación del saldo de reservas de divisas, independientemente de los montos de endeudamiento externo que se iba acumulando a favor de los acreedores del exterior.-

iv)Que las reflexiones que con respecto a la acumulación paulatina de endeudamiento formuló José Alfredo Antonio Martínez de Hoz en fs 5310 y sgtes. Para quien conforme la práctica bancaria usual en el país y el exterior el endeudamiento externo al 31-3-81 era a su juicio satisfactorio con relación a la cifra de las exportaciones:

a)dicha afirmación es incorrecta y carece de sentido, porque relaciona en forma directa y excluyente a dos magnitudes económicas la deuda externa y las exportaciones, cuando los importes de ambas no guardan una correspondencia bi-unívoca y excluyente de otras magnitudes económicas. La práctica bancaria en el país y en el exterior y la opinión de los economistas no se limitan a relacionar ambas magnitudes como lo hace el Dr Martínez de Hoz, aunque en algunas publicaciones aparece como indicado;

b) para descalificar la metodología de comparar la deuda externas con las exportaciones , si estas fueran 10 o 100 veces mayores de lo que son, no se podrían comparar con la deuda externa, o si son adecuadas o no , pues las divisas provenientes de las exportaciones podrían quedar absorbidas por el pago de la

importaciones del mismo tamaño o aún mayores. Que así lo exponen la opinión de funcionarios internacionales y una extensa bibliografía que se utiliza en diversas universidades, entre ellas la del texto “Economy International” de Miltiades Chacholiades, editado por Mcv Graw Hillen en 1988, libro dirigido a los estudiantes, enseñanzas básicas que sí deben ser conocidas por los que ocupan cargos elevados en la conducción económica de un país. Una de las enseñanzas está en la página 367: “ El superávit de cuenta corriente...significa que los activos externos netos del país que informa aumentan (o que obligaciones netas en el exterior disminuyen .Esto es muy similar a la familia que usa parte de su ingreso para incrementar sus activos (o reducir sus deudas)”. Que está claro que es necesario un superávit de cuenta corriente para hacer que las obligaciones netas en el exterior (es decir deuda externa) disminuyan.-

c)Agregan un cuadro de la evolución del balance de pago de Argentina con cifras provenientes de las Memoria del BCRA en el período de 1976/1985, dando las cifras en millones de dolares del saldo de la cuenta corriente de los años 1973/1982: 72, -127, -1284, 650, 1290, 1833, -536, -4768, -4714 y -2358 , se observa en el mismo que las cifras de las transacciones (cta cte) del período

Poder Judicial de la Nación

inmediatamente anterior a la gestión de Martínez de Hoz no reflejan capacidad de pago para amortizar una deuda externa de la magnitud de la que llevó la política económica de este Ministro. Por el contrario el promedio de los saldos de los años 1973/1975 muestran un déficit anual de dolares 436,7 millones.-

d)Del citado cuadro surge que el Dr Martínez de Hoz debió haber previsto que se produce un fuerte aumento de los servicios financieros (en el período de los diez años de 1973/1982 en millones de dolares son: -395, -333, -430, -492, -578, -571, -920, -1531, -3700, -4718) que debía pagar nuestro país como resultado del aumento de la deuda externa y si no lo previó, tuvo cuadros como el que presentamos, y aún más detallados, de manera que estaba en condiciones de modificar su política económica sobre la marcha y evitar que se llegara a extremos incompatibles con una economía sana, y fueron un nocivo condicionantes para implantar otras políticas económicas en el futuro. En la memoria anual del BCRA del año 1985,página 148 aparece la evolución de la deuda externa para el período 1975/1985.

En millones de dolares - (a): deuda externa al fin del período -(b): Monto

(c): incremento respecto del año anterior - (d):% de variación.-

(a)	(b)	(c)	(d)
1975	7875	-	-
1976	8280	405	5,14
1977	9679	1399	16,90
1978	12496	2817	29,10
1979	19034	6538	52,32
1980	27072	8038	42,23
1981	35671	8599	31,76
1982	43634	7963	22,32
1983	45087	1453	3,33
1984	46903	1816	4,02
1985	48312	1409	3,00

e)De lo expuesto se puede observar que el fuerte aumento del endeudamiento externo se manifiesta entre 1977 y 1982 y de modo atenuado persiste y se prolonga en los años siguientes ,y la tendencia continúa hasta nuestros días, el efecto del aumento continuo está causado por la capitalización de intereses, que debe hacerse mediante sucesivas refinanciaciones, ante la imposibilidad de pagarlos con otros rubros, con los saldos de otros rubros de las transacciones corrientes.-

f)Cabe preguntarse si el endeudamiento externo ha tenido algún efecto favorable, algunos países se endeudaron con el fin de incorporar bienes de capital que fortalecieron sus economías mas ese aspecto no estuvo presente en el caso de Argentina, como para atenuar el calificativo de desacertada a la política económica, aunque cabe reconocer que el fortalecimiento se produce también por otros factores.-

g)Apuntan también que si se limita sólo a la balanza comercial, la capacidad de reembolso del país no se manifiesta y agregan cuadro de evolución de la balanza comercial en el período 1973/1981,cuyas fuentes son las Memorias del BCRA.-

En millones de dolares- X: exportaciones - M: importaciones -S:saldo balanza comercial

Poder Judicial de la Nación

Año	X	M	S
1973	2961,3	3946,5	-985,2
1976	3916,1	3033,0	883,1
1977	5651,8	4161,5	1490,3
1978	6399,5	3833,7	2565,8
1979	7809,9	6700,0	1109,9
1980	8021,4	10540,6	-2519,2
1981	9143,0	9430,0	-287,0

Los firmantes opinan que es el sistema mismo relacionado con la administración de los recursos vigente en nuestro país el que provoca que se acumule el endeudamiento. Por “sistema vigente en nuestro país” los firmantes entienden una forma de administrar los recursos internos y externos de la Nación Argentina que no cumple adecuadamente las disposiciones constitucionales - o directamente no las cumple - establecidas en la Constitución Nacional.

Que en lo referente al endeudamiento externo de YPF, se refieren a las denuncias formuladas en la causa N° 9561 por el Dr Carlos Saúl Menem y lo manifestado por el titular de YPF a la fecha de la denuncia en el sentido de que YPF fue impulsada a endeudarse en dolares, pues las divisas eran entregadas al BCRA, negándosele posteriormente el seguro de cambio, y que YPF se endeudó en dólares 4500 M, no sabiendo a donde fueron a parar; apuntando también los peritos la declaración testimonial de Mario Fernández y las conclusiones de la pericia efectuada en YPF -que se expusieron en el punto 20 de este capítulo -.

Referente a préstamos anticipados en YPF, destacan la nota del Presidente de YPF Carlos María Benaglia, del 20-2-1981 al Presidente del BCRA donde, según la misma. la empresa petrolera captó anticipadamente fondos en distintas entidades del exterior (seis préstamos) para atender necesidades del mercado de cambio, siguiendo orientaciones en tal sentido del BCRA, por un total de dólares 250 millones; que YPF no podía asumir riesgos, por atender diferencial de tasas y que para evitar perjuicio a YPF propone coordinar medidas y aplicar el uso de los fondos de acuerdo al programa monetario de YPF. Esto dió lugar a actuaciones en el BCRA, N° 620/14- 005539/81 del 26-3-81, cuyo detalle expone el tipo y forma de comportamiento llevado a cabo por el BCRA en el endeudamiento en moneda extranjera en el período investigado en el que se hacia incurrir a empresas y sociedades del Estado.

En las citadas actuaciones interviene el Subgerente de Exterior y Cambios Sr Jorge Magistrelli, el Gerente de Exterior Sr Antonio Conde y el Gerente de Finanzas Públicas Sr. José Luis Machinea.-

En relación al cuestionario requerido por el Tribunal .-

i)Con respecto a la actuación de los funcionarios del Ministerio de Economía de la Nación, de sus Secretarías, del BCRA y de las empresas del Estado, en las operaciones generadoras de la deuda externa, durante el período 1976/81, consideran que:

a) hubo infracción a las normas legales y reglamentarias, específicamente a los art 3, inc b, 4,6,31,35 y 37 de la COBCRA (ley N° 20539) y a lo establecido en las misiones y funciones de la Gcia de Investigaciones y Estadísticas Económicas - ya apuntadas - por parte de funcionarios del BCRA.-

b) hubo omisiones en el desempeño de sus funciones y existe evidencias de torpezas o descuido en tal desempeño.-

c)Que con referencia a los compromisos asumidos sobre bienes e intereses confiados hubo un excesivo endeudamiento externo con relación a la capacidad de reintegro del país, como lo demuestra el continuo crecimiento de la deuda externa, que de un monto de

Poder Judicial de la Nación

dólares 7085 M en 1975 pasó a la suma estimada

actualmente - Noviembre /1991 - en más de dólares 60000 M y dólares 8000 M en concepto de intereses.-

ii)Respecto de la existencia de un proceder negligente en el manejo de las cuestiones financieras de un país y en particular en la falta de la necesaria prudencia, en la obtención, administración y utilización de los créditos externos que pueda obtener una Nación, reiteran que han obtenido evidencias que confirman tal proceder imprudente, ilustran específicamente, con algunos comportamientos por parte de funcionarios del BCRA, en el período investigado. con evidencias recogidas en la causa:

a)Evidencias referidas a la causa general de la deuda externa, a fs 1323/50 se incorpora, el informe del 24-10-83, también sintetizado en el informe en el informe, presentado el 2-7-84 - fs 1802/43, punto 13 de este capítulo -, en el que se da cuenta de las comprobaciones efectuadas en el BCRA de las actas de Directorio y de actuaciones sobre operaciones con el exterior, se analizaron 34 operaciones entre abril y septiembre de 1976 por un monto de 703 millones de dólares y 10 millones de marcos alemanes (cuyo detalle ya fue expuesto).-

b)Evidencias que surgen de declaraciones de distintos agentes por el trámite de la deuda externa y del endeudamiento externo de YPF SE, de lo desarrollado en el informe pericial que presentan (puntos 6 a 30), referente a lo expuesto en la causa por funcionarios del BCRA y de las empresas del Estado se considera que han suministrado datos relevantes de los que se puede concluir:

-El ex- Presidente del BCRA Dr Adolfo Diz, admite no conocer detalles de procedimiento por el cual aquel organismo recogía la información de la deuda externa, consideró que no era su responsabilidad directa entender acerca de ella, afirmó que los datos al respecto eran estadísticos y no surgen de libros, si bien les otorgaba credibilidad, reconoció que en el BCRA no existía un sistema de alerta anticipado destinado a llamar la atención sobre los peligros que pudiesen plantear un aumento significativo y continuado del endeudamiento externo, consideró que estatizar la deuda privada decidida por el gobierno después que el dicente había actuado agravó el panorama que presentaba el endeudamiento externo.-

- Respecto de lo que antecede los expertos consideran que en virtud de las disposiciones de la COBCRA -ya señaladas- debió existir en este organismo y en el Ministerio de Economía un sistema que alertara a las autoridades que administraba la economía del país sobre el estado del excesivo endeudamiento externo, además en razón de lo informado sobre las funciones de la Gcia de Investigaciones y Estadísticas Económicas, existía una estructura de apoyo administrativo capaz de instrumentar un sistema, y reiteran la opinión ya expuesta de que las autoridades del BCRA, tenían deberes y atribuciones para ejercer un cuidadoso control sobre el proceso ascendente del endeudamiento externo y no que sólo podía concernirle la determinación del saldo de la reserva de divisas.-

-El ex Ministro de Economía de la Nación José Alfredo Martínez de Hoz en el período abril/76 a marzo /81, considera como positivo que la deuda externa en el período 1976/1980 equivalió aproximadamente a dos años y medio del volumen de las exportaciones de 1975, que si bien creció el endeudamiento externo, también crecieron las exportaciones en un 200%, lo que demostró que la situación del país se había mejorado, al utilizar los mayores ingresos como respaldo para capitalizar el país, que este criterio es contrario a lo que sostiene la sana doctrina, en el sentido de que la deuda externa debe relacionarse con la capacidad del país para hacer frente a los pagos del servicio de dicha deuda, en términos de amortización de capitales e intereses, que las cifras expuestas en la evolución del balance de pagos 1973/82 indican que la capacidad de pago no se materializó, pues el saldo en varios años de las transacciones corrientes fue negativo, el asesoramiento que realizó el Ministerio de Economía con relación al endeudamiento externo no sólo se vio afectado por estas fallas, sino por las que surgen de las declaraciones de diversos funcionarios.-

-El funcionario del BCRA, José Luis Machinea -a cargo de la Gcia de Finanzas-, declaró que las negociaciones específicas estaban a cargo del Dr Soldati, pero que en su definición también intervenía el Dr Folcini, que la Gcia de Finanzas sólo aconsejaba sobre las fuentes de financiamiento interno, que existió una Comisión cuya tarea era ordenar las necesidades financieras de las empresas

Poder Judicial de la Nación

públicas, que el endeudamiento global de las empresas no era manejado por el BCRA, que la función de la Gcía de Finanzas era encontrar mecanismos para que el endeudamiento de las empresas públicas no generara problemas en el mercado financiero. Que cree que una operación de YPF no fue sometida a la aprobación de la Comisión a principios de 1981, que en ese año alertó sobre el endeudamiento a largo plazo de las empresas públicas y confirmó que la colocación de divisas era atribución de la Gerencia de Exterior y Cambios.-

-El Gerente de Exterior y Cambios Evaristo Evangelista aclaró que dicha Gerencia dependía de la Gerencia Principal y de la Presidencia del Banco, que para el financiamiento externo de las empresas públicas se debían hacer dos presentaciones, una al BCRA y otra al Ministerio de Economía, que tomaban decisiones conjuntas sobre el tema. Admitió que la renovación de créditos externos por capital e intereses se hacía por escasez de fondos, por necesidad de divisas, o por ambos motivos a la vez, que a veces se hicieron depósitos en bancos del exterior de créditos recibidos de éste, aunque no en forma global, que existía una Comisión para tratar préstamos externos, pero que ningún préstamo se resolvió sin la aprobación del Directorio del BCRA y las autoridades superiores del Ministerio de Economía.-

-Francisco Soldati, miembro del Directorio del BCRA, manifestó que integraba algunas comisiones del Directorio, que los temas tratados en la Comisión N° 1 ó 3, eran temas de la Gcía de Exterior y Cambios, que en el BCRA no se gestionaba ningún crédito, sino que se fijaban cronogramas a los que debían someterse las empresas públicas para concurrir a los mercados de capitales y luego informar del resultado de las ofertas, que la Comisión de préstamos intervenía una vez que había sido adjudicada para así llegar a un convenio tipo, que dicha Comisión la integraban funcionarios del BCRA, del Ministerio de RREE y de la Presidencia de la Nación. Que la Secretaría de Hacienda decidía si iba a hacer uso del crédito interno y las cifras definitivas se comunicaban al BCRA. El Banco fijaba cronogramas con operaciones de corto plazo luego consolidadas, que se las autorizaba a las empresas públicas a tomar fondos anticipadamente a sus necesidades, y luego se consolidaban a largo plazo; que en el principio del período 1976/80 se renovaron los préstamos por el capital sólo de unos pocos créditos; que en las operaciones de largo plazo se pagaron puntualmente los servicios de capital e interés; que en el BCRA se informó a la Comisión y al Directorio de los montos de endeudamiento; que los dólares tenían como destino final el BCRA, que los adquiría en el mercado de cambios, la empresa prestataria recibía del banco donde había negociado las divisas los pesos que necesitaba; el BCRA trataba de colocar dichos dólares a la mejor tasa por lo que en principio no existieron colocaciones simultáneas en la misma plaza de cantidades significativas: aceptó que cuando el BCRA buscaba aumentar las RI, las empresas se endeudaban pero para hacerlo a corto plazo, cuidando de mantener un nivel adecuado de liquidez.-

- Pedro Camilo López, gerente general del BCRA entre 1978/85, confirmó que quien se ocupaba del sector en el Directorio era Francisco Soldati; confirma lo ya expuesto de que las empresas públicas negociaban directamente de sus operaciones con el banco prestamista, pero consultaban con el BCRA a nivel de Directorio y la Gerencia General sólo prestaba asistencia operativa; que existía un registro que llevaba la estadística de la deuda externa, que se fue perfeccionando; que no se recibió ningún informe que puntualizara dificultades en el balance de pagos; no recordaba casos de préstamos recibidos y luego colocados en el mismo banco, pero no creía que las colocaciones fueran condición del préstamo; respecto a la intervención de gestores, reconoció que en 1976 ante el problema de déficit financiero en el sector externo hubo necesidad de gestionar, por intermedio de ADEBA un crédito transitorio para subsanar necesidades inmediatas del tesoro, que ello no debía confundirse con una intermediación necesaria; que la cuestiones atinentes al endeudamiento externo no se trataban en el Directorio, sino directamente por los directores entre sí.-

- Sobre el endeudamiento externo de YPF que influyó en la deuda externa en su conjunto, es relevante mencionar las declaraciones más salientes, a partir del ingeniero Carlos M. Benaglia ex presidente de YPF quien en nota dirigida al BCRA, en febrero de 1981, reconoció que dicha empresa en orientaciones emanadas del BCRA procedió a captar anticipadamente fondos requeridos para atender

Poder Judicial de la Nación

necesidades financieras del ejercicio 1981 (según detalle del informe),; ello se manifestó en una presentación ante el BCRA, que dió lugar a una comunicación del Subgerente de Exterior y Cambios en marzo de 1981, Señor Jorge Magistrelli al Gerente de Exterior Antonio Conde en la que se detallan la captación anticipada de fondos, donde Magistrelli sostiene que ciertas operaciones habían excedido el margen de endeudamiento autorizado por el Ministerio de Economía y propuso que su posibilidad de manejo del problema fuera analizado por la Gerencia de Finanzas Públicas.-

- Sobre el particular en abril de 1981, el Gerente de Finanzas Públicas, José Luis Machinea destacó que la concertación de la operación obedeció al desarrollo deficitario del mercado de cambios y posiblemente a la urgencia de la operación; consideró que operación escapaba a su competencia, formulando algunas reflexiones sobre el problema, centrándose en el alza del tipo de cambio sobre el costo para YPF del crédito externo, concluyendo su análisis con la esperanza de que eventualmente el costo del crédito interno llegara a ser superior al crédito externo.-

- En abril de 1981 Magistrelli remitió otra comunicación al Sr. Conde, sobre la necesidad expresada por YPF de que esta empresa y el BCRA coordinen medidas para evitar usos de fondos provenientes de créditos externos que deriven en perjuicio de dicha empresa, manifestó al respecto que cabía requerir decisión superior.-

- Conde respondió señalando que los créditos externos tomados por YPF resultaron de decisiones adoptadas a nivel de Presidencia y Directorio del BCRA, añadió que la conveniencia de esas operaciones podrían ser consideradas en conjunto por las Gerencias de Finanzas Públicas, de Exterior y Cambios y representantes del área financiera de YPF.-

- El ex presidente de YPF Carlos N. Benaglia, en declaración en el Juzgado, reafirmó que el BCRA entregaba a la empresa sólo los pesos correspondientes al endeudamiento externo, y decidía si la empresa habría de tomar en el exterior; que el Ministerio de Economía no podía ignorar que YPF necesitaba financiación.-

- El Sr. Conde en su declaración en el Juzgado dijo que en el nivel que actuaba (Gerencia de Exterior) nunca se indujo a empresa estatal alguna a efectuar operaciones de tal clase; señaló que los directores Soldati y Folcini decidían respectivamente sobre el financiamiento externo, el primero y sobre financiamiento interno, el segundo; conjeturó que las empresas renovaban sus deudas externas por capital.-

- Con respecto a la evolución en general del endeudamiento externo de las empresas públicas el Dr. Enrique Folcini, Director del BCRA entre 1976/81, dijo que la Gerencia de Exterior y de Investigaciones Económicas contaba con una oficina especializada en Balance de Pagos y que enviaba un informe a la Comisión número del uno del Directorio para su tratamiento; que los temas cambiarios eran decididos por el presidente del Banco y ratificadas sus decisiones en el directorio, que en 1976 se hicieron gestiones de endeudamiento directamente por la Gerencia de Exterior ratificadas por la Presidencia del Banco; que la Gerencia de Finanzas Públicas se creó el endeudamiento de las Empresas del Estado, para las cuales se fijaban límites sobre la base del presupuesto anual; que el BCRA ordenaba cronológicamente el acceso a los mercados internos y externos; al principio se autorizaba previamente las tasas a pagar a los bancos pero luego se permitió que la empresas adjudicaran directamente, informando luego al BCRA; consideró que en el periodo 1976/80 el endeudamiento en moneda extranjera de las empresas fue de sólo del 52,2 por ciento de su endeudamiento, aumentando en 1982 al 82,5 por ciento; que no recordaba, por estar de vacaciones, que se hubieran recibido préstamos en dólares con anticipación a las necesidades; que los créditos a largo plazo fueron negociados en 1979/80 a seis u ocho años, y consideró que no podría existir causa seria para renovarlos, que pudo existir alguna operación de corto plazo de 30 o 60 días, renovada por capital e intereses, por demoras de embarques u otra causa; no recordó que se hubieran colocado fondos en plaza en cantidades equivalentes a los préstamos recibidos, pues el mecanismo no permitía concentrar inversiones en algunos bancos; admitió que la Gcia de Investigaciones Económicas calculaba y proyectaba cuentas del balance de pagos y elevaba el informe a la Presidencia

Poder Judicial de la Nación

del Banco.-

-En materia de avales caídos, el Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía Doctor Jorge Alberto Olguín, destacó que dicha dirección no recibió instrucciones precisas para actuar contra las empresas privadas por los avales caídos otorgados por el Tesoro Nacional.-

c) De todo lo expuesto por los declarantes, los expertos concluyen que existen opiniones terminantes y en algunos casos concordantes entre sí en el sentido de que:

- En el BCRA no existió entre 1976/81 un sistema de alerta anticipado que llamara la atención sobre los peligros que pudiesen plantear un aumento significativo y continuado del endeudamiento externo.-

- Hubo un criterio erróneo en el manejo de la deuda externa, al no vigilarse su crecimiento con relación a la real capacidad de reintegro que tenía el país.-

- Existían en el BCRA unidades de trabajo a saber: Gerencia de Exterior y Cambios, de Finanzas Públicas y de Investigaciones Económicas, que reunían información que era transmitida al Directorio y a la Presidencia del Banco, datos suficientes como para alertar a las autoridades superiores de la conducción del país sobre el agravamiento de la situación.-

- A su vez el Directorio había formado Comisiones - notoriamente la número uno- que deberían haber efectuado un adecuado seguimiento de la deuda externa.-

- En 1976 algunas operaciones se hicieron sin estudios técnicos previos y aprobadas por el Directorio sólo después de tramitadas por los gestores.-

- Las empresas del Estado - notoriamente YPF-, se endeudaron en moneda extranjera, pero recibían del sistema Bancario sólo los pesos para sus operaciones.-

- Dicha política de endeudamiento la decidía el Directorio del BCRA.-

- El Directorio del BCRA decidió, con el conocimiento de las autoridades del Ministerio de Economía, que las empresas del Estado podían tomar fondos anticipadamente a sus necesidades, que un principio se renovaron los créditos por capital e intereses y que en algunos casos los préstamos recibidos fueron colocados en un mismo banco, a la tasa que resultara más favorable.-

- Los avales caídos, que fueron otorgado por el Estado a empresas privadas, y que no fueron levantados a su vencimiento por los deudores, no fueron reclamados a ellos por falta de decisión política de así hacerlo hasta 1982 y aún entonces no se impartieron instrucciones precisas de preceder a ejecutar dichas deudas.-

d) Otras evidencias de lo actuado respecto de YPF S.E., es que la última autoridad de dicha empresa - con relación a la causa- anterior a la instalación del gobierno constitucional, Dr. Mario Bustos Fernandez, ha reconocido circunstancias que se expresan además en la memoria de la empresa en 1982 por la que las autoridades económicas y financieras del país vigentes en el periodo investigado decidieron el endeudamiento externo de la empresa sin que las divisas obtenidas se destinaran a atender sus necesidades financieras en moneda extranjera, se indicó también que en algún caso tales divisas fueron volcadas por el BCRA al mercado de cambios, lo cual significó desviar los fondos externos obtenidos del presunto destino que motivó la concertación de las operaciones; confirmando lo expuesto en su exposición ante el Tribunal, donde también se refirió a los precios políticos a que estaba sometida la empresa.-

e) Concluyen los peritos con respaldo en lo expuesto en los puntos a,b,c,d que anteceden, de que hubo negligencia en el trámite de la deuda externa pública manifestado en los siguientes aspectos:

- Falta de cuidado en el trámite de proceso de endeudamiento externo por deficiencias en el Sistema de seguimientos del volumen de endeudamiento al no existir un mecanismo de alarma que alertara sobre un exceso del importe de la deuda externa con respecto a la capacidad de repago del país.-

Poder Judicial de la Nación

- Igual falta de cuidado en el citado proceso por el comportamiento evidenciado en la primera etapa de la gestión del endeudamiento externo al no atender en algunos casos a aspectos importantes como la realización de estudios previos y asegurar anticipadamente la representación del BCRA en dicha gestión.-

- Medidas administrativas objetables en el tratamiento de los préstamos recibidos, como ser obtención en algunos casos de créditos para empresas públicas con anticipación a las necesidades del país y colocación también de algún préstamo recibido de un banco en la misma entidad bancaria.-

- Endeudamientos de las empresas públicas -en especial YPF- en moneda extranjera cuyas divisas no eran entregadas a dicha empresas, sino su equivalente en pesos, destinándose dicho producto para financiar sueldos y gastos generales de la Administración; este endeudamiento en moneda extranjera afectó negativamente el patrimonio neto y los resultados de las empresas públicas- en particular YPF-, por el ulterior deterioro del tipo de cambio con respecto a sus ingresos en pesos, limitados comúnmente por la existencia de precios políticos para sus productos o servicio.-

- Otorgamiento de avales por parte del Estado para cubrir deudas en moneda extranjera de empresas privadas, que al no cancelarse a su vencimiento, eran asumidas por el Estado Nacional sin que este accionara contra el deudor principal por los avales caídos; además de afirmar la responsabilidad de quienes no efectuaron las diligencias judiciales necesarias para recuperar las sumas solventadas por el Estado en moneda extranjera por todos los avales caídos se señala la responsabilidad de los funcionarios que otorgaron los avales comprometiendo al Tesoro Nacional sin agotar los estudios técnicos, económicos y financieros que hicieron factible la operación y colocaron al Tesoro ante el riesgo cierto de pagar con fondos públicos las obligaciones asumidas por los deudores.-

iii) Con respecto al curso que ha tenido el endeudamiento externo del país desde 1976 a 1981 y sus efectos sobre la situación actual del país, si bien en esto la opinión de los expertos no es coincidente concuerdan en:

a) Que tal como lo han señalado el endeudamiento externo del país creció continuamente desde 7875 millones de dólares en 1975, hasta una estimación aún no confirmada de más de 90.000 millones de dólares en 1990, el incremento mayor en términos porcentuales se produjo entre 1977/79 -casi un 100% en el sector público- en el período 1976/80 el aumento fue de 11.159 millones de dólares, más del 140%, mayor que el importe de la deuda externa en 1975.-

b) Ese gran aumento no fue detenido en los años sucesivos, sino que la deuda externa siguió creciendo por efecto de los intereses devengados que se fueron acumulando, pero también porque no se detuvo el proceso de endeudamiento externo -particularmente alto en 1981 y 1982-, sino que las exigencias económicas del país impusieron la necesidad, dificultosamente, de renegociar la deuda con las instituciones bancarias y financieras del exterior.-

c) El efecto que ha tenido la deuda externa sobre la economía de la Argentina es de conocimiento general, ya que junto con la deuda interna ha estimulado el grave proceso inflacionario sufrido por el país desde 1975 con picos inflacionarios en el período 1984/90, fruto de no haberse resuelto satisfactoriamente tal situación deudora.-

d) Con respecto al endeudamiento de las empresas del Estado, la peculiar operatoria llevada a cabo en materia de endeudamiento durante el período investigado por el Ministerio de Economía, la Secretaría de Coordinación y Programación Económica, la Secretaría de Hacienda y el BCRA, desemboca en la situación que se consigna en las fojas 36 de la causa, donde el BCRA informa que para las obligaciones en moneda extranjera de las principales empresas estatales, ellas evolucionaron por capital únicamente de un total de 4071 millones de dólares al 31-12-1975 a 17170 millones de dólares al 31-3-1981.-

e) YPF específicamente, su endeudamiento externo por capital únicamente, creció de diciembre de 1975 a marzo de 1981, multiplicándose por doce, concentrando esta empresa al 31 de marzo de 1984 el 17,65% del total de la deuda externa registrada entonces para el sector público por capital únicamente, resultando ocioso indicar que el rubro petróleo en todo el mundo origina

Poder Judicial de la Nación

importantes beneficios, configurando además un elemento estratégico en la vida de las naciones del mundo actual y en la del futuro previsible.-

iv) Con relación al proceso de endeudamiento externo que sufrió la Nación, los peritos efectúan un comentario y hacen notar, acerca del papel y funciones que eventualmente pudieron o debieron haber asumido dos organismos especializados de las finanzas internacionales y del asesoramiento que ellos debieron haber prestado al país, se trata del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y del FMI.-

a) **BIRF**: se señala a esta entidad porque varios ex funcionarios en sus declaraciones prestadas en sede judicial por diferentes motivos citaron como referencia a dicho organismo, por ello los peritos hacen conocer un trabajo publicado por el BIRF, titulado “la capacidad de los países para atender a los pagos de deudas exteriores”, editado en castellano en julio 1962 adjuntando al informe una copia integral del mismo; su autoría corresponde a Leonard Rist, funcionario del BIRF, la temática abordada reviste importancia con relación al endeudamiento externo de la Argentina y al deslinde de las responsabilidades emergentes, sus aspectos salientes son (ver pág. 1-11-12-16):

- “El tema a abordar ha preocupado en el Banco Mundial desde su fundación, en el Banco Mundial juzgan que la capacidad crediticia de un país desde el punto de vista del prestamista debe ser idéntico al del prestatario, los intereses del prestatario están tan juego como la seguridad de los créditos concedidos por el prestamista.-”

- “Hay un aspecto de la Balanza de Pago al que raramente se hace referencia, que son las importaciones; la demanda de importaciones es un factor variable si por una crisis de la exportaciones se afecta la renta nacional, entonces es probable que se reduzcan las importaciones; en la mayoría de los países en caso de dificultades en el balance de pago tratan de reforzar su posición, tratando de restringir la importación de artículos de lujo.-”

- “Pero no siempre es cierto que la demanda de artículos de consumo es la afectada en primer lugar, ni siquiera la demanda de productos no elaborados para las industrias locales; se ve afectada con frecuencia la demanda de bienes de capital o instalaciones para la expansión de la industria; por ello sería un error considerar las importaciones de máquinas o de plantas industriales como partida fija en la lista de importaciones de países en vías de desarrollo; por lo contrario excepto cuando se trata de economías controladas totalmente, en que el Estado puede forzar a los consumidores a aguantar todos los efectos de la crisis, es muy probable que el sector de desarrollo industrial deba sufrir temporalmente la crisis”.-

- “Por ello el primer elemento de flexibilidad es sustituir las importaciones de productos locales, el segundo elemento es que en una situación de crisis se debe reducir ciertas clases de importaciones, y el tercer elemento importante es el de las reservas de divisas extranjeras.-”

- “La finalidad de las reservas es la de que un país pueda hacer frente a las fluctuaciones temporales en el balance de pago y la ayuda a pedir al extranjero está en proporción directa con la magnitud de las reservas”.-

- “Para cada Nación que trata de obtener préstamo en el extranjero, hay uno o dos aspectos en que el acreedor será más exigente que el prestatario potencial, no hay caso de diferencias de opinión en lo que hace a los antecedentes de la producción y del balance de pago, pues los hechos hablan por sí mismos, pero las diferencias se producen en las previsiones, entonces el acreedor potencial se pregunta sobre la disposición al cumplimiento del país prestatario, sacrificios realizados en el pasado ante una crisis en el balance de pagos, si la política financiera y económica permite evitar la grave crisis o puede acarrear grandes peligros, resistencia del país prestatario a la tentación de incurrir en deudas excesivas, respecto al cumplimiento la historia puede guiar, respecto a la forma en que se cumplieron antiguos préstamos o en el caso de catástrofe, el BIRF, se ha negado en ciertos casos a prestar fondos a países en mora; la capacidad para realizar sacrificios y la política económica-financiera frente a la crisis, son cuestiones que están relacionadas

Poder Judicial de la Nación

y todo esto supone formas de manejar las reservas, una política tributaria racional, prudente, de equilibrio presupuestario, estímulo del ahorro, etc.”

- “Con relación a la tentación de incurrir en deudas excesivas, el caer en ello supone restringir el consumo y las importaciones con el fin de cumplir las obligaciones; el Bco. Mundial más favorable a los países prestatarios, que los mercados financieros, las fuentes crediticias son muchas, algunas tienen como motivo ayudar a los países insuficientemente desarrollados (ayudas bilaterales o del Bco Mundial).-”

-“ Pero que la política crediticia de un país subdesarrollado no se puede fijar de manera definitiva, ha de ser flexible ha de adaptarse a las circunstancias cambiantes, pero lo que es más importante, **ha de ser siempre prudente**” (pag 16)”

b) FMI :

- Se formulan los siguientes interrogantes: ¿cómo operaba el FMI y sus funcionarios?, los que hoy tan minuciosamente analizan la evolución de las cuentas macroeconómica de la Argentina y el comportamiento y evolución del sector externo; de marzo de 1976 a marzo de 1981,¿ que recomendaciones formales o informales realizó este organismo sobre la economía Argentina y su grado de endeudamiento externo?; las posibles respuestas a estas preguntas llevan a la conclusión de que en aquel período los bancos y otras entidades financieras de préstamos tenían gran interés en colocar sus fondos en países en desarrollo, sin interesarse mayormente por el destino que se daría a tales recursos, ni en la capacidad de reembolso.-

- Que de los comentarios y lo expuesto respecto de la acción del FMI y la banca extranjera, se concluye que los organismos acreedores también actuaron con imprudencia en todo el manejo del endeudamiento externo, que ellos aceptaron movidos por un afán desmedido de colocación de fondos provenientes de la época del auge de la explotación mundial del petróleo.-

v) Respecto de la responsabilidad que cabe por el desempeño relativo a la deuda externa pública: consideran que el Ministro de Economía de la Nación era el responsable de la formulación de la política general del país en el período en cuestión - abril de 1976 a marzo de 1981- el Ex- Secretario de Hacienda era el responsable de la aplicación y vigilancia de las políticas que había formulado el Ministro de Economía, y las autoridades del BCRA (Presidente y Directorio), eran responsable de la gestión específica del endeudamiento externo, por lo que les incumbía a ellos el cuidado debido respecto de la metodología de obtención de los créditos y de su ulterior destino.-

vi) El perito William Leslie Chapman destaca que:

- Los peritos debieron vencer la resistencia inicial de las autoridades del BCRA

a brindar su colaboración, esto se destaca así porque es parte de todo el sistema que aún impera en el BCRA para cuya línea ejecutiva toda esa gestión bancaria se halla revestida del más profundo secreto.-

- En el Ministerio de Economía también hubo dificultad para obtener información, vale señalar aquí las fallas del sistema en su conjunto y las deficiencias halladas según se informa en el punto 2.4 del informe.-

- De lo expuesto deriva que las responsabilidades de un Ministro de Economía abarcan en principio a todo el proceso de endeudamiento, como conductor político del mismo, y por lo tanto dicha responsabilidad es esencialmente política.-

- La formulación y el seguimiento de la aplicación de la política relacionada con la deuda externa es responsabilidad del Secretario de Hacienda y a juicio del firmante es política.-

- En cambio el firmante considera que la gestión de las autoridades del BCRA

(Presidente y Directorio), era efectivamente de carácter técnico-jurídico, acotada por las normas de ese organismo y definiendo las funciones, de acuerdo con criterios que se consideran una leal y diligente administración de los recursos financieros.-

- Atento a lo que antecede, los peritos cuestionaron el criterio sustentado por el Dr Martínez de Hoz respecto de la magnitud que

Poder Judicial de la Nación

alcanzó la deuda externa, durante su período al frente del Ministerio, y se centro en puntualizar lo que los consideraron una apreciación errónea de aquel al justificar su actitud frente a tal crecimiento.-

- Que el cuestionamiento se hace ex-post, con todos los elementos de juicio que el transcurso del tiempo permite tener en cuenta con más lucidez que en el momento de tomar decisiones y de actuar.-

- Corresponía que los organismo de control público que debían vigilar la sensatez de la política a seguir formularan sus objeciones al criterio que la sustentaba.

- En un régimen democrático, dicho papel lo desempeña el poder legislativo que en 1976/81 estaba en manos de la Junta Militar, con el apoyo de la CAL, la autoridad que aprobó el Plan de 1976 fue dicha Junta Militar.-

- Lo que llamó la atención no fue el aumento de la deuda, sino la diligencia y la regularidad de la gestión de endeudamiento, sobre ello la conclusión unánime de los peritos fue que el aumento de la deuda externa fue negligente, por la imprudencia que lo caracterizó y las consecuencias que tuvo sobre la economía del país (aunque no todas atribuibles a dicho incremento).-

- Distinto grado tiene la conclusión de los peritos acerca del proceder de las autoridades del BCRA, que mostró descuido y torpeza y que no condicen con las normas del BCRA y un sano criterio para una prudente administración, si bien su gravedad puede ser materia de discusión.-

- Como no fue el parecer de los otros peritos, el informe se limita a exponer el criterio unánime que, en principio, consideran que la gestión fue negligente sin otro calificativo.-

- Que el endeudamiento externo de las empresas públicas, en especial de YPF cuyo producido en divisas fue administrado por el BCRA, no afecto a la empresa

pues en último término afecta al Estado Nacional, la empresas públicas no quedan alcanzadas por la Ley de Quiebras, el compromiso siempre puede ser asumido por el Tesoro Nacional, la deuda externa de YPF integra la deuda externa global del país, por ello no queda demostrado que se haya producido la quiebra de YPF, pero otra cosa es la baja, nula o negativa rentabilidad como consecuencia de la política de precios de los combustibles aplicada.-

vii) En “otro si digo”, el perito Alberto Tandurella, ratifica todos y cada uno de los dichos contenidos en el informe de fs 1802/1826 del 2-7-84, hasta el presente momento.-

-En el punto 1, conclusión básica, sobre el carácter del acrecentamiento (excesivo, perjudicial y sin justificación) del endeudamiento, las responsabilidades, las consecuencias actuales y futuras y las denuncias que se consideran probadas.-

- Que los estudios, trabajos, investigaciones y análisis efectuados sobre los rubros del endeudamiento y del balance de pagos. durante más de siete años, hace aún más más incompresible la actuación de los funcionarios mencionados en el ítem referido a la responsabilidad, que con más 30 o 40 años de actuación no les haya llamado la atención, o no se inquietaron a que renovar capital e interés en forma continua conduciría a una situación caótica.-

-Lo mismo cabe decir de los Directores del BCRA a los que la Carta Orgánica les requiere idoneidad en materia económica legal y financiera.-

-Comparten la responsabilidad los funcionarios superiores del BCRA del Ministerio de Economía, de la Secretaría de Programación y Coordinación Económica (dependiendo de ésta se encuentra el Instituto Superior de Planificación Económica integrado por profesionales especializados), los directores de las empresas públicas y los funcionarios de jerarquía superior de los Organismos de Control y Fiscalización.-

-En relación a la pregunta referida a la negligencia, afirma que sí hubo grave negligencia por acción u omisión de los funcionarios mencionados como responsables.

Poder Judicial de la Nación

-En relación a la pregunta sobre su opinión acerca del curso del endeudamiento

y sus efectos en la situación económica del país, reitera el punto de la conclusión básica del informe del 2-7-84 sobre las consecuencias actuales y futuras del endeudamiento externo, sobre el desacierto evidenciado al conducir y ejecutar el endeudamiento examinado y que no resulta difícil(en 1991) evaluar las consecuencias del desproporcionado endeudamiento de 1976/82.-

-Que las crisis recurrentes del balance de pagos y del sector externo constituyen las circunstancias que más profundamente afectaron la evolución política, económica y social de la Argentina en el siglo pasado y actual, y prever el comportamiento del sector es estratégicamente crucial por su repercusión en el funcionamiento endógeno del sistema socioeconómico argentino.-

-Que la peculiar operatoria llevada del período 1976/1982 por las autoridades señaladas como responsables ,genera una dinámica larvada al comienzo y luego abierta, sin posibilidad de control, que hace que en 1982 se desemboque en el colapso del balance de pagos.-

-Se llega la 10-12-83 y en el país asumen las autoridades constitucionales, el monto de la deuda externa alcanza un monto levemente superior a los 45000 millones de dólares, con un colapso en el balance de pagos profundo, traumatizante, con efectos perniciosos a lo largo de la gestión del nuevo gobierno, generando fuertes tensiones políticas y sociales que perduran hasta el momento actual.-

-En la actualidad - noviembre de 1991 - los servicios de la deuda no pueden pagarse de acuerdo a lo pactado, dañando el prestigio financiero y crediticio del país en el exterior, y afecta la vida institucional y política, el sistema y la estructura económica, la paz social y la tradición histórica de la República Argentina, colocando al sistema económico argentino en una situación de vulnerabilidad frente a contingencias financieras exógenas.-

-El alto nivel de endeudamiento y su manifiesta incapacidad para cumplir en tiempo y forma tiene como consecuencia adicional que el diseño y ejecución de las metas de política económica nacional sea discutido y acordado con el FMI, y este organismo sea el encargado de fiscalizar- con todo lo que ello significa -la evolución de las cuentas macroeconómicas de la Argentina.-

-Las consideraciones del Dr Tandurella fueron compartidas por el Dr Gomariz, quien se adhirió al mismo en “otro si digo”, previa consideración del grado de gravedad en que por acción u omisión incurrieron los diversos funcionarios relacionados con la gestión de la deuda externa y el daño que provocaron al país, haciendo mención de que el sistema legal para el tratamiento de la deuda externa incluye el cumplimiento del art 67 inc 3 y 6 de la CN, que no puede obviarse, por el simple hecho, de que es práctica hacerlo.-

CONCLUSIONES

Ha quedado evidenciado en el trasuntar de la causa la manifiesta arbitrariedad con que se conducían los máximos responsables políticos y económicos de la Nación en aquellos períodos analizados. Así también se comportaron directivos y gerentes de determinadas empresas y organismos públicos y privados; no se tuvo reparos en incumplir la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina; se facilitó y promulgó la modificación de instrumentos legales a fin de prorrogar a favor de jueces extranjeros la jurisdicción de los tribunales nacionales; inexistentes resultaban los registros contables de la deuda externa; las empresas públicas, con el objeto de sostener una política económica, eran obligadas a endeudarse para obtener divisas que quedaban en el Banco Central, para luego ser volcadas al mercado de cambios; se ha advertido también la falta de control sobre la deuda contraída con avales del Estado por la empresas del Estado.-

Todo ello se advirtió en no menos de cuatrocientos setenta y siete oportunidades, número mínimo de hechos que surge de sumar cuatrocientos veintitrés préstamos externos concertados por YPF, treinta y cuatro operaciones concertadas en forma irregular al inicio de la gestión y veinte operaciones avaladas por el Tesoro Nacional que no fueron satisfechas

Poder Judicial de la Nación

a su vencimiento.

A ellos deben agregarse los préstamos tomados a través del resto de las Empresas del Estado y sus organismos, así como el endeudamiento del sector privado que se hizo público a través del régimen del seguro de cambio.-

Empresas de significativa importancia y bancos privados endeudados con el exterior, socializando costos, comprometieron todavía más los fondos públicos con el servicio de la deuda externa a través de la instrumentación del régimen de seguros de cambio.

La existencia de un vínculo explícito entre la deuda externa, la entrada de capital externo de corto plazo y altas tasas de interés en el mercado interno y el sacrificio correspondiente del presupuesto nacional desde el año 1976 no podían pasar desapercibidos en autoridades del Fondo Monetario Internacional que supervisaban las negociaciones económicas.

Ahora bien toda vez que la única persona que fuera procesada en esta investigación resulto sobreseída en virtud de operar la prescripción de la acción penal, previo archivo de las actuaciones habré de efectuar una serie de consideraciones que estimo pertinentes, dada la trascendencia del objeto procesal investigado en este expediente.

En primer lugar el archivo de la presente causa no debe resultar impedimento para que los miembros del Honorable Congreso de la Nación evalúe las consecuencias a las que se han arribado en las actuaciones labradas en este Tribunal para determinar la eventual responsabilidad política que pudiera corresponder a cada una de los actores en los sucesos que provocaran el fenomenal endeudamiento externo argentino.

En dicha inteligencia el Sr. Fiscal en su dictamen donde solicita el cierre de las actuaciones acertadamente advierte que dos posibilidades existían cuando en el mes de abril de 1982 se inició la presente causa, sostener que se trataba de una cuestión política no juzgable y archivar la causa allí sin realizar investigación alguna; o bien abordar la investigación para recién luego arribar a tal conclusión; creo, entonces, que en ese momento nos encontramos ya que ninguna duda cabe en cuanto a la dirigida política-económica adversa a los intereses de la Nación se llevó adelante en el período 1976/83.

En tal sentido los importantes peritajes realizados por notables expertos en materia económica a lo largo del desarrollo de esta investigación podrán servir de imponderable ayuda para los legisladores, lo cual habrá de justificar la extensión de la presente, so pretexto de acercar en forma armoniosa y rápida en un único documento las cuestiones sustanciales que se fueron elaborando, de allí el excesivo tiempo que ha insumido su preparación, en la que sólo pudo contarse con un asistente técnico-económico para su compulsión y redacción .

Así pues, deseo recalcar la importancia que pudieran llegar a tener cada una de las actuaciones que se sustanciaron en el desarrollo de este sumario, las que, sin lugar a dudas, resultarán piedra fundamental del análisis que se efectuó para verificar la legitimidad de cada uno de los créditos que originaron la deuda externa argentina.

El gobierno constitucional, en junio de 1984, se dirigió al Fondo Monetario Internacional exponiendo la situación heredada, el deterioro económico a partir del fracaso de la política en ese sentido practicada durante el gobierno de facto, reclamando condiciones más adecuadas para cumplir los compromisos. Tal vez ha llegado el momento de reiterar similar petición para lograr una reducción en los costos financieros de la deuda, sin perjuicio de otras ventajas que pudieran obtenerse de los países acreedores; pero, como se va esbozando, resultan otros los poderes llamados a tomar tan complejas decisiones.

Es por estas razones que remitiré copia de la presente resolución al Honorable Congreso de la Nación para que, a través de las comisiones respectivas, adopte las medidas que estime conducentes para la mejor solución en la negociación de la deuda externa de nación que, reitero, ha resultado groseramente incrementada a partir del año 1976 mediante la instrumentación de una

Poder Judicial de la Nación

política-económica vulgar y agravante que puso de rodillas el país a través de los diversos métodos utilizados, que ya fueran explicados a lo largo de esta resolución, y que tendían, entre otras cosas, a beneficiar y sostener empresas y negocios privados -nacionales y extranjeros- en desmedro de sociedades y empresas del estado que, a través de una política dirigida, se fueron empobreciendo día a día, todo lo cual, inclusive, se vio reflejado en los valores obtenidos al momento de iniciarse las privatizaciones de las mismas.

En efecto, debe recordarse que el país fue puesto desde el año 1976 bajo la voluntad de acreedores externos y en aquellas negociaciones participaron activamente funcionarios del Fondo Monetario Internacional, con lo cual aparecería de buen grado una nueva asistencia que mejorara sustancialmente la actual posición económica que luce el país, dando así razón a su controvertida existencia.

Con todo ello, no existiendo imputados en la causa, conforme se manifestara el Sr. Fiscal oportunamente y dando por concluida la actividad jurisdiccional en tal sentido, es que;

RESUELVO:

1)SOBRESEER DEFINITIVAMENTE en la presente causa N^o 14467(expte 7723/98) en la que no existen procesados (art. 434 inc. 2^o del Código de Procedimientos en Materia Penal).

2)REMITIR copia de la presente resolución (mediante disco) y poner las actuaciones a disposición de las **HONORABLES CAMARAS DE SENADORES Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA NACION** para su consulta o extracción de copias de las piezas procesales que se indiquen a los efectos que estimen conducentes.-

Notifíquese,cumplido lo dispuesto y firme que sea archívese.-

En del mismo notifiqué al Sr Fiscal CONSTE

En del mismo al Sr Fiscal de Investigaciones Administrativas.-.CONSTE

En del mismo remití copias certificadas a la Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Nación.-CONSTE